

FIDUPREVISORA S.A.  
**Administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –FOMAG**

**Términos de Referencia**

**“Contratación para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo”  
Contratar la operación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral  
(ECIS – L) para Implementación del SG-SST del FOMAG**

Bogotá, D.C., 2026

## Contenido

1. NECESIDAD PARA SATISFACER.....	5
<b>1.1. Antecedentes .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2 Análisis de situación de salud de la población afiliada a nivel nacional y departamental</b>	<b>7</b>
<b>1.2.1 Análisis de ausentismo.....</b>	<b>7</b>
<b>1.2.2 Prevalencia de diagnósticos que generaron incapacidad .....</b>	<b>14</b>
<b>1.2.3 Calificación Pérdida de capacidad laboral PCL.....</b>	<b>16</b>
<b>1.2.4 Calificación invalidez .....</b>	<b>17</b>
2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR .....	17
2.1 OBJETO DEL CONTRATO .....	17
2.2 ALCANCE DEL OBJETO .....	17
A. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	33
B. DOMICILIO CONTRACTUAL .....	33
C. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN .....	33
C. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	33
3. OBLIGACIONES .....	34
3.1. OBLIGACIONES GENERALES .....	34
<b>3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>36</b>
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	38

5. CONSOLIDACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DE PRESTADORES, LA RED NACIONAL y RECIBO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL MAGISTERIO 39

6. DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOMAG..... 44

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 46

8. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES ..... 47

9. COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 48

10. CONFIDENCIALIDAD ..... 48

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES ..... 49

12. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO ..... 50

13. GARANTÍAS..... 51

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 54

15. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT ..... 54

16. IMPUESTOS, GASTOS Y RETENCIONES ..... 55

17. INDEMNIDAD ..... 55

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	56
21. CESIÓN Y/O SUBROGACIÓN EN LA POSICIÓN CONTRACTUAL .....	57
22. EXCLUSIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL .....	57
23. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO. ....	57
<b>23.1 MULTAS.....</b>	<b>58</b>
<b>23.2 PENAL PECUNIARIA .....</b>	<b>59</b>
24. MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	61
25. ANEXOS	61

## 1. NECESIDAD PARA SATISFACER

De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo 03 del 2024 y dado el Cambio de modelo de atención de salud aprobado por el Consejo Directivo del FOMAG, se otorgó la competencia de articulador a la FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG. En virtud de lo anterior le corresponde: conformar el Registro Calificado de Prestadores de Servicios y Tecnologías en Salud, así como la Red de prestadores de Salud y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, corresponde a la Fiduprevisora directamente y/o a través de terceros el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable y ambiental de los contratos que se celebren para la prestación de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo.

Por lo anterior se acogió la Política de Atención Integral en SST con enfoque en la promoción de la salud y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, orientado a mejorar la calidad de vida de los educadores activos, generando una cultura de vida saludable que favorezca el bienestar laboral y contribuya a reducir las ausencias laborales por incapacidad médica, establecidas dentro del modelo del SGSSTM, de modo que las actividades se ejecuten según la planeación e implementación enmarcadas en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) y de esta manera lograr una gestión de los riesgos laborales más efectiva.

### 1.1. Antecedentes.

Mediante la Ley 91 de 1989 se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG “como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica”, y se determinó que los recursos del Fondo serían “manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo de este, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el ministro de Educación Nacional”. En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, y Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A. suscribieron un contrato de Fiducia Mercantil, protocolizado a través de la escritura pública No. 0083 del 21 de junio de 1990.

En concordancia con lo anterior, el artículo 7 de la Ley 91 de 1989 previó la existencia de un Consejo Directivo del FOMAG y le asignó, entre otras, las funciones de: “Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo” y “Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo”, de forma tal que le corresponde a dicho Consejo Directivo tomar todas las medidas necesarias que conduzcan a la continuidad del servicio público de atención a la Salud del Magisterio.

Ahora bien, en el marco del artículo 279 de la Ley 100 de 1993 se dispone que el régimen que rige para los afiliados al FOMAG, al ser exceptuado, permite que los recursos sean administrados y dirigidos a satisfacer las necesidades de salud y seguridad y salud en el trabajo de los docentes activos del Fondo Nacional del Magisterio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Directivo del FOMAG, mediante Acuerdo 003 de abril de 2024, adoptó los lineamientos para la contratación de los servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo - SST para el Magisterio, con el fin de garantizar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de acuerdo con el “Nuevo Modelo” presentado por el equipo estructurador conformado por: FECODE, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A., con la asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual forma dicho Acuerdo estableció que el Nuevo Modelo debía dirigir sus acciones a: i) Enfatizar en las actividades de promoción y prevención en salud y, de conformidad con el mandato de la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, sustentar sus componentes en los principios de territorialización, participación, universalidad, equidad, progresividad del derecho, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia e interculturalidad, ii) Eliminar las barreras de acceso a la prestación de servicio, garantizando una atención integral a todos los usuarios y iii) Permitir a los docentes y sus beneficiarios la libre elección, conforme a la orientación que se dé por el médico tratante.

Todo ello en garantía de lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política que consagra la salud como un servicio público a cargo del Estado y con lo regulado en la Ley 1751 de 2015, la cual establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de este derecho fundamental, el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, y la “promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

Así mismo, mediante el Decreto 1655 de 2015, que adicionó el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se establecieron los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Vigilancia Epidemiológica, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actividades de Seguridad y Prevención, la tabla de enfermedades laborales y el manual de calificación de pérdida de capacidad laboral, para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Esta reglamentación dispuso que estaría a cargo de la FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG, conforme los lineamientos del Consejo Directivo del FOMAG, adelantar la contratación para la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

Es importante destacar que según lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de Ley 91 de 1989, el Consejo Directivo del FOMAG, dará las instrucciones correspondientes para llevar a cabo la contratación que requiere el modelo de Salud y de SST. En relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, la FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del FOMAG, en cumplimiento en lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 003 de 2024, adoptó las instrucciones para diseñar, implementar, mantener y mejorar, de manera continua del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM)”, en cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas, trazadas del Gobierno Nacional en especial el Decreto 1655 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Lo anterior condujo a que, mediante acta del 11 de diciembre del 2024, el Consejo Directivo del Fomag aprobara la conformación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud Laboral ECIS (L), tanto básicos como complementarios, como estrategia que contribuye a garantizar el derecho fundamental a la seguridad y salud en el trabajo mediante mecanismos preventivos de atención.

A continuación, se refieren los análisis presentados ante el Consejo Directivo del Fomag y aprobado mediante acta del 11 de diciembre del 2024 y ampliamente socializados en las mesas técnicas dispuestas para tales fines:

## 1.2 Análisis de situación de salud de la población afiliada a nivel nacional y departamental

### 1.2.1 Análisis de ausentismo

De acuerdo con el análisis de las incapacidades registradas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, a partir de la base de datos extraída de la plataforma HORUS, se identificaron inicialmente 269.874 registros.

Posteriormente, se realizó un proceso de depuración de la información, mediante el cual se excluyeron 2.587 registros (menos del 1% del total), debido a inconsistencias en la fecha de inicio de la incapacidad. En consecuencia, el total consolidado para el análisis fue de 267.287 incapacidades.

Del total depurado, 249.455 casos (93,3%) corresponden a incapacidades de origen médico u odontológico, mientras que 17.832 registros (6,7%) corresponden a incapacidades posteriores a la calificación de pérdida de capacidad laboral, generadas para docentes que se encuentran en proceso de definición de pensión por invalidez.

En la Tabla 1 se presenta la información detallada del origen de las incapacidades, discriminada por sexo, ciclo vital y departamento.

Tabla 1 Origen de la incapacidad discriminada por sexo, ciclo vital y departamento en docentes activos del FOMAG - Año 2025.

Variable	Incapacidad médica / odontológica (Número total)	Participación (%)	Incapacidad post calificación de PCL (Número total)	Participación (%)	Total (Número total)
Sexo					
Masculino	64.842	93,4	4.587	6,6	69.429
Femenino	184.613	93,3	13.245	6,7	197.858
Ciclo vital					
Juventud	5.450	99,4	34	0,6	5.484
Adulthood	195.782	94,8	10.655	5,2	206.437
Vejez	48.223	87,1	7.143	12,9	55.366

Departamento					
Amazonas	227	98,3	4	1,7	231
Antioquia	34.523	95,7	1.556	4,3	36.079
Arauca	837	90,6	87	9,4	924
Atlántico	7.906	83,5	1.562	16,5	9.468
Bogotá D.C.	67.013	98,1	1.277	1,9	68.290
Bolívar	8.046	90,8	820	9,2	8.866
Boyacá	5.807	89,9	649	10,1	6.456
Caldas	3.910	93,3	283	6,7	4.193
Caquetá	1.794	96,2	70	3,8	1.864
Casanare	2.261	95,5	106	4,5	2.367
Cauca	5.412	93,9	354	6,1	5.766
Cesar	4.783	86,0	776	14,0	5.559
Chocó	370	54,5	309	45,5	679
Cundinamarca	16.276	92,6	1.299	7,4	17.575
Córdoba	2.546	89,6	295	10,4	2.841
Guainía	66	97,1	2	2,9	68
Guaviare	432	78,5	118	21,5	550
Huila	5.543	99,0	57	1,0	5.600
La Guajira	1.623	65,9	839	34,1	2.462
Magdalena	4.066	52,0	3.751	48,0	7.817
Meta	4.538	93,6	309	6,4	4.847
Nariño	7.947	98,7	107	1,3	8.054
Norte Santander	10.045	96,6	356	3,4	10.401
Putumayo	918	87,2	135	12,8	1.053
Quindío	4.061	97,9	87	2,1	4.148
Risaralda	6.018	96,9	194	3,1	6.212
San Andrés y Providencia	219	90,9	22	9,1	241
Santander	13.218	93,1	979	6,9	14.197
Sucre	1.606	88,9	200	11,1	1.806
Tolima	8.501	97,4	224	2,6	8.725
Valle del Cauca	18.685	95,0	993	5,0	19.678
Vaupés	140	97,9	3	2,1	143
Vichada	118	92,9	9	7,1	127
<b>Total</b>	<b>249.455</b>	<b>93,3</b>	<b>17.832</b>	<b>6,7</b>	<b>267.287</b>
Fuente: Base de datos de incapacidades Horus desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. PCL: Pérdida de Capacidad Laboral					

Al comparar por sexo, 197.858 (74,0%) registros de incapacidades se presentaron en el género femenino y 69.429 (26,0%) en hombres (Relación 2,8:1, mujer: hombre).

Por ciclo vital, la mayoría de las incapacidades se presentaron en adultez con 206.437 (77,2%) registros, comparado con 55.366 (20,7%) en el ciclo de vejez y 5.484 (2,1%) en juventud, esto se correlaciona con la concentración de población docente activa total en cada uno de estos grupos poblacionales.

La mayoría de las incapacidades se concentraron en la ciudad de Bogotá D.C., con 68.290 (25,6%) registros, seguida del departamento de Antioquia con 36.079 (13,5%) y Valle del Cauca con 19.678 (7,4%). Es importante mencionar que la población de docentes activos del FOMAG registrada en Bogotá a corte de diciembre del 2025 representaba el 10% de la población total y la de Antioquia el 5,8%.

La tabla 2 compara el número total de incapacidades por sexo, ciclo vital y departamento.

Tabla 2 Total de incapacidades discriminadas por sexo, ciclo vital y departamento en docentes activos del FOMAG - Año 2025.

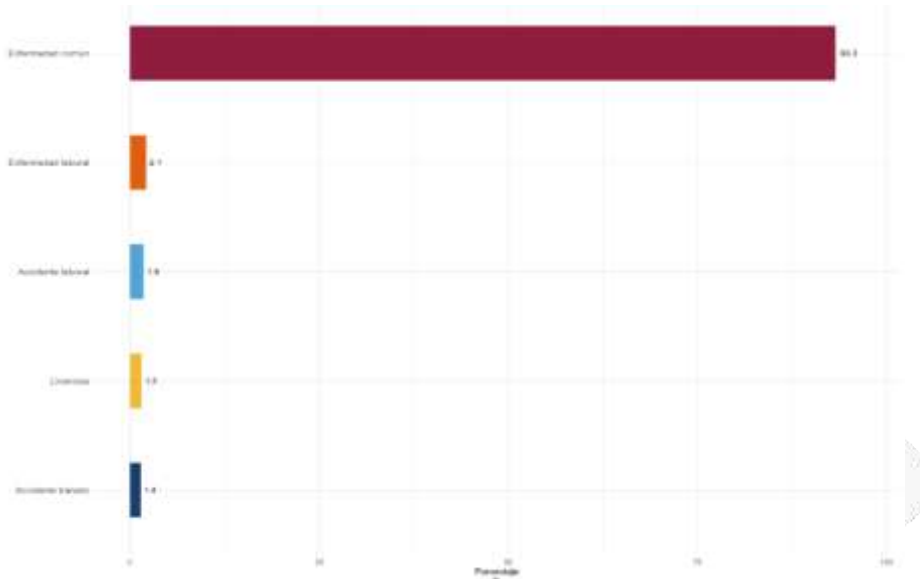
Variable	Incapacidades (Número total)	Participación (%)
Sexo		
Masculino	69.429	25,98
Femenino	197.858	74,02
Ciclo vital		
Juventud	5.484	2,05
Adultez	206.437	77,23
Vejez	55.366	20,71
Departamento		
Bogotá D.C.	68.290	25,55
Antioquia	36.079	13,50
Valle del Cauca	19.678	7,36
Cundinamarca	17.575	6,58
Santander	14.197	5,31
Norte de Santander	10.401	3,89
Atlántico	9.468	3,54
Bolívar	8.866	3,32
Tolima	8.725	3,26
Nariño	8.054	3,01
Magdalena	7.817	2,92
Boyacá	6.456	2,42
Risaralda	6.212	2,32

Cauca	5.766	2,16
Huila	5.600	2,10
Cesar	5.559	2,08
Meta	4.847	1,81
Caldas	4.193	1,57
Quindío	4.148	1,55
Córdoba	2.841	1,06
La Guajira	2.462	0,92
Casanare	2.367	0,89
Caquetá	1.864	0,70
Sucre	1.806	0,68
Putumayo	1.053	0,39
Arauca	924	0,35
Chocó	679	0,25
Guaviare	550	0,21
San Andrés y Providencia	241	0,09
Amazonas	231	0,09
Vaupés	143	0,05
Vichada	127	0,05
Guainía	68	0,03

Fuente: Base de datos de incapacidades Horus desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Según el tipo de incapacidad, el más frecuente fue por enfermedad común con 242.981 (90,9%) registros, seguido de accidentes de tránsito con 12.632 (4,7%), accidente laboral con 4.614 (1,7%), licencias de maternidad / paternidad / otras licencias con 3.662 (1,4%) y finalmente por enfermedad profesional con 3.398 (1,3%) (ver figura 1). En la tabla 3 se describe la distribución de incapacidades por tipo, según el sexo, ciclo vital y departamento.

Figura 1 Origen de la incapacidad en docentes activos del FOMAG durante el año 2025



Fuente: Base de datos de incapacidades Horus desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. \*Incluye licencias de maternidad, de paternidad y otras licencias.

Tabla 3 Tipo de incapacidad según sexo, ciclo vital y departamento en docentes activos del FOMAG - Año 2025.

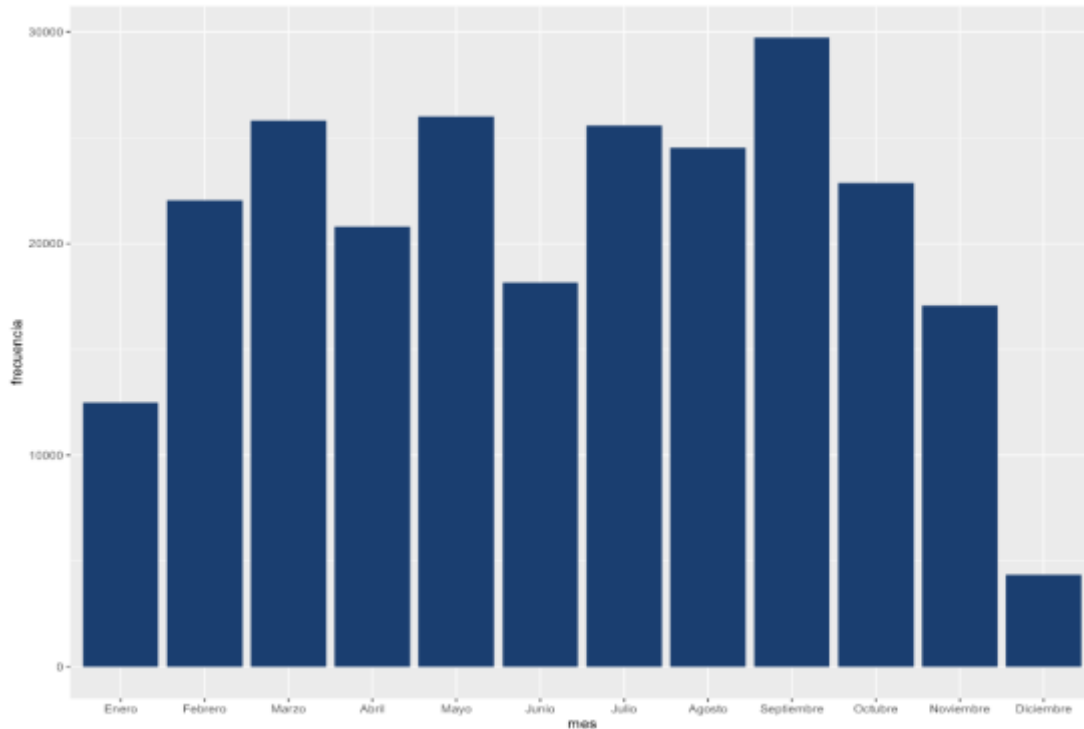
Variable	Enfermedad Común (Número total)	Participación (%)	Enfermedad profesional (Número total)	Participación (%)	Accidente laboral (Número total)	Participación (%)	Accidente tránsito (Número total)	Participación (%)	Licencias* (Número total)	Participación (%)	Total
<b>Sexo</b>											
Masculino	63.093	90,9	2.461	3,5	1.134	1,6	1.557	2,2	1.184	1,7	69.429
Femenino	179.888	90,9	10.171	5,1	3.480	1,8	1.841	0,9	2.478	1,3	197.858
<b>Ciclo</b>											
Juventud	4.911	89,6	14	0,3	64	1,2	182	3,3	313	5,7	5.484
Adultez	188.965	91,5	7.595	3,7	3.703	1,8	2.845	1,4	3.329	1,6	206.437
Vejez	49.105	88,7	5.023	9,1	847	1,5	371	0,7	20	0,0	55.366
<b>Departamento</b>											
Amazonas	211	91,3	2	0,9	2	0,9	4	1,7	12	5,2	231
Antioquia	34.340	95,2	153	0,4	371	1,0	801	2,2	414	1,1	36.079
Arauca	745	80,6	106	11,5	13	1,4	28	3,0	32	3,5	924
Atlántico	7.533	79,6	1.444	15,3	237	2,5	119	1,3	135	1,4	9.468
Bogotá D.C.	65.026	95,2	1.320	1,9	1.241	1,8	337	0,5	366	0,5	68.290
Bolívar	8.183	92,3	277	3,1	106	1,2	109	1,2	191	2,2	8.866
Boyacá	5.977	92,6	160	2,5	130	2,0	48	0,7	141	2,2	6.456
Caldas	3.928	93,7	12	0,3	67	1,6	119	2,8	67	1,6	4.193
Caquetá	1.741	93,4	10	0,5	4	0,2	42	2,3	67	3,6	1.864
Casanare	2.135	90,2	104	4,4	35	1,5	33	1,4	60	2,5	2.367
Cauca	5.469	94,8	28	0,5	35	0,6	126	2,2	108	1,9	5.766
Cesar	4.569	82,2	690	12,4	62	1,1	86	1,5	152	2,7	5.559
Chocó	605	89,1	14	2,1	14	2,1	6	0,9	40	5,9	679

Cundinamarca	16.026	91,2	773	4,4	471	2,7	117	-0,7	188	1,1	17.575
Córdoba	2.559	90,1	8	0,3	58	2,0	62	2,2	154	5,4	2.841
Guainía	50	73,5	4	5,9	4	5,9	0	0,0	10	14,7	68
Guaviare	489	88,9	18	3,3	25	4,5	8	1,5	10	1,8	550
Huila	5.254	93,8	7	0,1	90	1,6	104	1,9	145	2,6	5.600
La Guajira	1.686	68,5	521	21,2	53	2,2	11	0,4	191	7,8	2.462
Magdalena	2.150	27,5	5.357	68,5	178	2,3	44	0,6	88	1,1	7.817
Meta	4.374	90,2	149	3,1	157	3,2	72	1,5	95	2,0	4.847
Nariño	7.858	97,6	62	0,8	8	0,1	23	0,3	103	1,3	8.054
Norte de Santander	9.479	91,1	319	3,1	307	3,0	139	1,3	157	1,5	10.401
Putumayo	955	90,7	10	0,9	32	3,0	14	1,3	42	4,0	1.053
Quindío	3.967	95,6	2	0,0	88	2,1	58	1,4	33	0,8	4.148
Risaralda	5.784	93,1	68	1,1	172	2,8	123	2,0	65	1,0	6.212
San Andrés y Providencia	201	83,4	10	4,1	20	8,3	5	2,1	5	2,1	241
Santander	12.762	89,9	912	6,4	153	1,1	159	1,1	211	1,5	14.197
Sucre	1.641	90,9	37	2,0	51	2,8	23	1,3	54	3,0	1.806
Tolima	8.134	93,2	20	0,2	210	2,4	228	2,6	133	1,5	8.725
Valle del Cauca	18.913	96,1	35	0,2	209	1,1	348	1,8	173	0,9	19.678
Vaupés	131	91,6	0	0,0	1	0,7	2	1,4	9	6,3	143
Vichada	106	83,5	0	0,0	10	7,9	0	0,0	11	8,7	127
<b>Total</b>	<b>242.981</b>	<b>90,9</b>	<b>3.398</b>	<b>1,3</b>	<b>4.614</b>	<b>1,7</b>	<b>12.632</b>	<b>4,7</b>	<b>3.662</b>	<b>1,4</b>	<b>267.287</b>

Fuente: Base de datos de incapacidades Horus desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. \*Incluye licencias de maternidad, de paternidad y otras licencias

La frecuencia de las incapacidades tuvo una distribución variable por mes, con la mayor concentración en septiembre (31.453 registros - 11,8%) y la menor concentración en diciembre con 6.017 (2,2%) de registros. En la Figura 2 se evidencia la distribución mensual de incapacidades.

Figura 2 Frecuencia de incapacidades por mes en docentes activos del FOMAG - Año 2025



Fuente: Base de datos de incapacidades Horus desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 1.2.2 Prevalencia de diagnósticos que generaron incapacidad

A nivel nacional, el diagnóstico más prevalente que generó incapacidad fue J00X “Rinofaringitis aguda” con 24.943 (9,3%) registros. El segundo diagnóstico más frecuente fue Z768 “Personas que recurren a los servicios de salud en otras circunstancias especificadas” con 17.877 (6,7%) registros, sin embargo, este código diagnóstico es el aplicado a los docentes que se encuentran en proceso de pensión por invalidez y para garantizar el mínimo vital, respecto a sus prestaciones económicas y asistenciales, las secretarías de educación requieren este proceso administrativo mientras los docentes son incluidos en la nómina de pensionados. Por este motivo no se tendrá en cuenta para el análisis de ausentismo por causa médica ni accidentalidad.

Hubo 6.249 (2,3%) incapacidades generadas por trastorno de ansiedad y depresión, siendo la segunda causa más frecuente (excluyendo los registros por Z768).

Otra condición que generó de manera recurrente incapacidad fue lumbago (M545), ubicándose en el cuarto lugar (excluyendo Z768) con 4.894 (1,8%) registros. En la tabla 4 se encuentran los diagnósticos más prevalentes que generaron incapacidad organizados en orden descendente.

Tabla 4 Diagnósticos que más generaron incapacidad en docentes activos del FOMAG a nivel nacional - Año 2025.

CIE10	Descripción diagnóstica	Frecuencia (Número total)	Participación (%)
J00X	Rinofaringitis aguda (resfriado común)	24.943	9,3
Z768	Personas que recurren a los servicios de salud en otras circunstancias especificadas	17.877	6,7
F412	Trastorno mixto de ansiedad y depresión	6.249	2,3
A099	Gastroenteritis y colitis de origen no especificado	5.307	2,0
M545	Lumbago no especificado	4.894	1,8
J069	Infección aguda de las vías respiratorias superiores, no especificada	4.769	1,8
R490	Disfonía	4.462	1,7
B349	Infección viral, no especificada	4.091	1,5
J029	Faringitis aguda, no especificada	4.089	1,5
J039	Amigdalitis aguda, no especificada	3.639	1,4
Otros diagnósticos	Otros diagnósticos	186.967	69,9
Total		267.287	100,0

Fuente: Base de datos de incapacidades Horus desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

A nivel departamental los diagnósticos más prevalentes corresponden a aquellos relacionados con síntomas respiratorios altos y gastroenteritis de presunto origen infeccioso. Llama la atención que, en el departamento de Vaupés, la causa más frecuente de incapacidad fue paludismo y en el Amazonas fue por cirrosis hepática (3 docentes presentaron 11 incapacidades por esta causa). Es necesario fortalecer las actividades de prevención de la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores y evaluar la efectividad del tratamiento y seguimiento en los docentes con cirrosis (específicamente en el Amazonas) con el fin de mitigar el impacto de estas condiciones en la salud de los docentes. Otro hallazgo llamativo se presenta en el departamento del Atlántico, donde se refleja como cuarta causa de incapacidad el diagnóstico I10X o hipertensión arterial con 127 casos (1,3%).

Dado que es una condición crónica que por sí misma, no debería ser motivo de incapacidad, se genera la necesidad de evaluar estos casos de manera individual y hacer jornadas de capacitación a los médicos adscritos a IPS primaria en la formulación de incapacidades por causa médica. En la tabla suplementaria 1 se encuentran los 5 diagnósticos más prevalentes que generaron incapacidad en los docentes activos del FOMAG en el año 2025 por departamento.

### 1.2.3 Calificación Pérdida de capacidad laboral PCL

Como fuente se revisó la base de datos de PCL del 2025 (Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) donde se reportan los casos de los docentes que obtuvieron su calificación por parte de las IPS adscritas a FOMAG a nivel nacional.

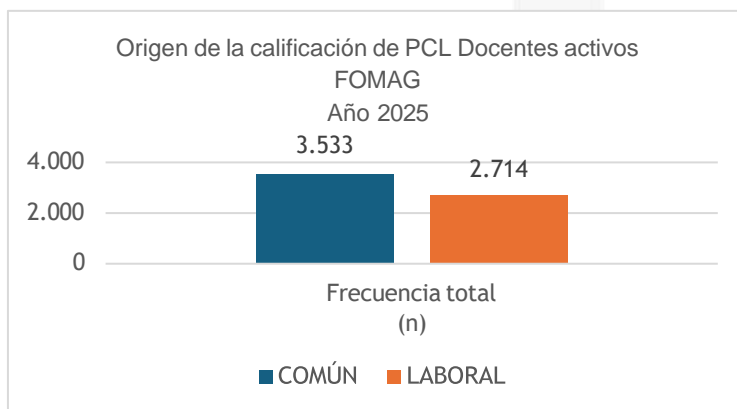
En total hubo 6.247 calificaciones durante el periodo, donde 1.325 (21,2%) corresponden a PCL nuevas y el 78,8% a procesos de revisión pensional que se llevan a cabo cada 3 años (Ver tabla 1)

**Tabla 5** Tipo de PCL en docentes adscritos al FOMAG – Año 2025

Tipo de PCL	Frecuencia total (n)	Porcentaje (%)
Revisión pensional cada 3 años	4.922	78,8
Nueva calificación	1.325	21,2
Total	6.247	100

*Fuente: Base de datos de Pérdida de Capacidad Laboral desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.*

El motivo que promulgó el trámite de la calificación de la pérdida de capacidad laboral en el año 2025 fue de origen común en el 56,6% de los casos y laboral en el 43,4% (Ver gráfica 1)



**Gráfica 1** Origen de la calificación de PCL

### 1.2.4 Calificación invalidez

Aquellos docentes que resultaron con calificación para invalidez (mayor al 50% para origen común y mayor al 75% para origen laboral) fueron 6.119 (98,0%) en total con 3.352 para origen común y 2.586 para origen laboral. Ver tabla 2

Invalidez	Frecuencia (n)	total	Porcentaje (%)
<b>Común</b>			
No	181		5,1
Sí	3.352		94,9
<b>Laboral</b>			
No	128		4,7
Sí	2.586		95,3

*Fuente: Base de datos de Pérdida de Capacidad Laboral desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.*

## 2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para la operación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS – L) quienes se encargarán de la Implementación del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los planes básicos y especializados en el universo de los Establecimientos Educativos y sus sedes.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizará la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo a través de tecnólogos, profesionales y especialistas en seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las actividades y productos para el diseño e implementación del SG- SST en los Establecimientos Educativos del Magisterio en el país, en particular el cumplimiento de los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por la Resolución 312 del 2019.

#### 2.2.1 Los ECIS básicos:

Son los responsables de la construcción e implementación del Plan Escolar para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en cada Establecimiento Educativo, dirigido a cumplir los estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con actividades como:

- Promover la conformación, capacitación y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.
- Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

- c)** Realizar el estudio y la elaboración del Mapa de Condiciones de Trabajo y de Salud, incluyendo las diferentes sedes y las jornadas escolares. El mapa debe ser elaborado con metodologías participativas con los docentes directivos y orientadores, el COPASST, y los docentes activos. Debe incluir centros de trabajo y extrainstitucionales donde se pueda presentar un accidente cumpliendo las funciones propias del cargo, incluyendo las actividades en el ejercicio de la delegación sindical.
- d)** Elaborar, juntamente con el COPASST, el Plan Escolar de Seguridad y Salud en el Trabajo, PESST, a partir del Mapa de Condiciones de Trabajo y Salud, con enfoque de género y transversalización de discapacidad.
- e)** Diseñar e implementar el Programa de Medicina Preventiva con enfoque de género y transversalización de discapacidad, Medicina del Trabajo Docente, Seguridad e Higiene Industrial, contenidas en los PESST.
- f)** Hacer seguimiento al cumplimiento de las indicaciones médicas, en los procesos de rehabilitación integral, reintegro o reubicación del docente.
- g)** Promover las acciones para el reporte, registro y notificación de síntomas, signos o eventos relacionados con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional, SVEO, especialmente los definidos para los eventos de salud mental, daños osteomusculares, de la fonación y la audición.
- h)** Promover la conformación y funcionamiento de los Planes Escolares de Emergencia Escolar, con la conformación y funcionamiento de la brigada de emergencias y la dotación de extintores, camillas y botiquines.
- i)** Realizar acciones que contribuyan a la consolidación y el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- j)** Realizar las acciones definidas en los lineamientos para su articulación con los servicios intramurales del Prestador del Primer Nivel de Atención, en la implementación de las Rutas Integrales de Salud.

## Conformación y Funciones por perfil del Equipo Básico

**EQUIPOS BÁSICOS  
INTEGRANTES Y  
FUNCIONES**

**PROFESIONAL EN SST**

- ✓ Líder del equipo
- ✓ Gestión intersectorial nivel municipal
- ✓ Evaluación de Estándares Mínimos
- ✓ Análisis de condiciones de salud y trabajo de la EE
- ✓ Diseño y seguimiento del Plan Laboral Escolar
- ✓ Conformación del COPASST

**TECNOLOGOS EN SST (3)**

- ✓ Aplicación y/o actualización de la MIPER
- ✓ Análisis de Vulnerabilidad
- ✓ Implementación de los planes de salud laboral escolar
- ✓ Mediciones de iluminación y ruido (Res 908 de 2025)
- ✓ Formación del COPASST y las Brigadas de Emergencia

**AUXILIARES DE ENFERMERIA**

- ✓ Actividades para el control de condiciones de salud de los docentes.
- ✓ Aplicación y análisis encuesta de morbilidad
- ✓ Seguimiento de casos de medicina preventiva
- ✓ Fomento de estilos de vida y trabajo saludables

**PROFESIONAL EN PSICOLOGIA**

- ✓ Desarrollo de actividades para la Promoción de la Salud Mental y Prevención de los Riesgos Psicosociales
- ✓ Identificación de necesidades en salud mental y canalización a programas y servicios
- ✓ Formación de los brigadistas emocionales

Como referencia para el proceso de adscripción territorial de los ECIS Básicos, se asignaron veinte (20) Establecimientos Educativos y sus sedes por cada ECIS, y se ajustará la cobertura según la dispersión territorial y dificultades geográficas. Ver anexo técnico No. 7.

### Categorías de ECIS Básicos:

Durante el segundo semestre del 2024 y en coordinación entre las Unidades de Gestión Departamental y las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen diferencias en la conformación de los equipos básicos reconociendo las particularidades del territorio, disposición de profesionales, variables étnicas y garantía de mayor cobertura espacial.

En este orden de ideas se configuraron las siguientes variables de Equipos Básicos:

Para los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre y Tolima:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO I</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	TECNÓLOGOS EN SST (3)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para el departamento de La Guajira:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO II</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	TECNÓLOGOS EN SST (2)
	TÉCNICO COMUNITARIO (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para los departamentos de Boyacá, Meta, Santander, Nariño, Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo y Guaviare:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO III</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	TECNÓLOGO EN SST (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para los departamentos de Vaupés y Vichada:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO IV</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para los departamentos de Guainía y San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO V</b>	TÉCNICO EN SST (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para el departamento de Amazonas:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
BÁSICO TIPO VI	TÉCNICO EN SST (1)
	TÉCNICO COMUNITARIO (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

**Nota 1:** El número de profesionales requeridos por cada perfil, corresponde al número mencionado entre paréntesis en cada una de las descripciones.

**Nota 2:** La contratación del personal se realizará en concordancia con la Ley de Primer Empleo, la cual tiene como finalidad promover la inclusión laboral de los jóvenes que se encuentran en sus primeros momentos de incursión en el mercado laboral. La utilización de esta normativa permite facilitar la inserción de nuevos talentos, brindarles la oportunidad de adquirir experiencia laboral y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias profesionales.

Además, esta modalidad de contratación representa una estrategia efectiva para fortalecer el capital humano de la institución, promoviendo una cultura de oportunidades para los jóvenes, incentivando su crecimiento profesional y fomentando su compromiso con las actividades institucionales. En consecuencia, esta acción no solo beneficia a los jóvenes en su proceso de profesionalización, sino que también aporta al cumplimiento de los objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible de la organización.

**Nota 3.** Los costos establecidos para los equipos anteriormente descritos se desarrollan en el literal C del punto **2.2 ALCANCE DEL OBJETO**.

### 2.2.2 Los ECIS complementarios:

Son responsables de dar respuesta a la demanda de servicios de mayor complejidad técnica y científica en Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, que se requiera en los Establecimientos Escolares. Su intervención se planifica con base en los contenidos de los Planes para el Cuidado Integral de la Salud Laboral Docente elaborados en coordinación con los ECI Básicos.

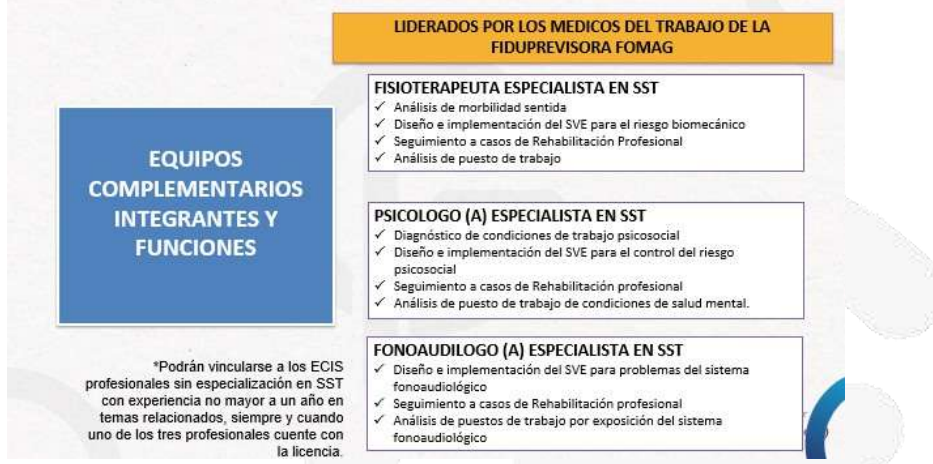
Teniendo en cuenta los principales efectos en la salud de los docentes, los ECI complementarios liderados por el Médico del Trabajo en el Departamento y conformados por psicólogos, terapeutas ocupacionales o fisioterapeutas y fonoaudiólogos. Según los hallazgos de los ECIS Básicos se establecerán los SVEO y en los ECIS Complementarios se incluirá los perfiles profesionales especializados requeridos que cumplan con los requisitos definidos en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud.

Las principales funciones de los ECIS Complementarios bajo el liderazgo del Médico del Trabajo del Departamento son:

- ✓ Apoyo a los ECIS Básicos para el cumplimiento de los Estándares mínimos
- ✓ Diseño e implementación de los SVE.
- ✓ Comités Técnicos de Medicina Laboral.

- ✓ Rehabilitación Integral.
- ✓ Intervención específica en condiciones de trabajo deteriorantes.

## Conformación y Funciones por perfil del Equipo Complementario



La implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional (SVEO), deberán desarrollarse con enfoque de género, adultez y encaminados al control de los principales problemas en salud que aquejan a los docentes; garantizando sistemas de información que permiten relacionar la causalidad entre las condiciones de trabajo y los eventos de salud que presentan los docentes activos.

De esta manera, son los responsables de indicar los estudios técnicos de higiene industrial, ergonomía y diseño de proyectos de mejoramiento de la infraestructura escolar que puedan derivarse. Asimismo, de indicar las medidas de intervención para el control del riesgo psicosocial, osteomuscular, de fonación, audición, biológico y de accidentalidad que con mayor frecuencia presentan los docentes. Como referencia para el proceso de adscripción de los ECI Complementarios, se asignarán tres (3) Equipos Básicos por cada ECI Complementario (3:1), y se ajustará la cobertura según las necesidades registradas en los Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente Los ECIS tanto básicos como complementarios deben ser de dedicación exclusiva y deben organizar su agenda para garantizar el cumplimiento del 100% de los productos definidos en el Anexo No. 4 plan Operativo de los ECIS-L.

**Nota No. 1:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual para el personal que desarrollará actividades operativas no relacionadas directamente a seguridad y salud en el trabajo (auxiliares de enfermería, psicólogos/as de los equipos básicos y técnicos comunitarios) no será requisito contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo. Esto en consideración a que las funciones/actividades que desarrollarán estos profesionales se relacionan con Atención Primaria en Salud, para lo cual no resulta exigible dicho requisito al ser inherente a título obtenido, pues las funciones a ejercer son propias de la profesión. Para los demás será requisito indispensable.

**Nota No. 2:** La programación de las agendas para la operación de los ECIS-L serán acordada en las Mesas Técnicas SST Departamentales.

### Categorías Equipos Complementarios.

Al igual que en la configuración de los Equipos Básicos y atendiendo apuestas de política pública, disposición de profesionales especializados, priorización de condiciones de salud existentes; se propone una configuración diferencial de Equipos Complementarios para el departamento de Cundinamarca:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>COMPLEMENTARIO TIPO II</b>	PSICÓLOGA ESP SST (1)
	TERAPEUTA FÍSICA U OCUPACIONAL ESP SST (1)
	FONOAUDIÓLOGA ESP SST (1)
	EDU. FÍSICO ESP SST MEDIO TIEMPO (1)

El resto del país mantiene la siguiente configuración:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>COMPLEMENTARIO TIPO I</b>	PSICÓLOGA ESP SST (1)
	TERAPEUTA FÍSICA U OCUPACIONAL ESP SST (1)
	FONOAUDIÓLOGA ESP SST (1)

Productos por entregar (Ver Anexo 4, Plan Operativo de los ECIS)

#### Para los ECIS-L Básicos:

- ✓ Programa de Medicina del Trabajo Docente
- ✓ Formatos de seguimiento y control de condiciones de salud de los docentes
- ✓ Informe de investigación de los accidentes de trabajo y definición acciones de mejora
- ✓ Ruta de valoración y remisión de urgencias médicas en la jornada laboral activa y funcionando

#### Seguridad Industrial:

- ✓ Matriz de IPER actualizada por Establecimiento Educativo (E.E.) incluyendo sus sedes.
- ✓ Evaluación del cumplimiento del estándar mínimo por E.E.
- ✓ Plan de Salud Laboral Escolar aprobado por el COPASST del E.E. que incluya objetivos, responsables, recursos y cronograma.
- ✓ Análisis de Vulnerabilidad en cada sede educativa.

- ✓ Plan de emergencias y desastres por establecimiento educativo.
- ✓ Plan de prevención y gestión del Riesgo Público.
- ✓ Actas de reuniones.
- ✓ Actas de intervención (2 por E.E.)
- ✓ Guion e informe del simulacro de emergencias
- ✓ Formato de inspecciones (2 por E.E.)
- ✓ Acta de verificación de existencia o de conformación de la brigada. Listados de asistencia de dos jornadas de capacitación.

### Higiene Ocupacional

- ✓ Matriz de IPER actualizada por sede educativa que incluye el mapa de Higiene Industrial y condiciones ambientales.
  - ✓ Matriz de EPP por sede educativa
  - ✓ Plan de capacitación diseñado. Actividades mensuales en cumplimiento del plan de capacitación
4. Comités Paritarios de SST y Comités de Convivencia Laboral
- ✓ Acta de conformación o verificación de existencia del COPASST
  - ✓ Listados de asistencia a capacitaciones.
  - ✓ Actas de reunión.
5. Documentación del SG-SST en el E.E.
- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptada.
  - ✓ Acta de definición del responsable del SG-SST.
  - ✓ Acta de reunión.
  - ✓ Listas de verificación de terceros diligenciadas.
6. Promoción de la Salud Mental y Control del Riesgo Psicosocial
- ✓ 4 jornadas al año para la promoción de la salud mental en cada E.E.
  - ✓ Soporte de actividades de sensibilización.
  - ✓ Activación de rutas de intervención en salud mental.
  - ✓ Brigadistas emocionales seleccionados y formados.

**Nota 1:** El número de profesionales requeridos por cada perfil, corresponde al número mencionado entre paréntesis en cada una de las descripciones.

**Nota 2:** La contratación del personal se realizará en concordancia con la Ley de Primer Empleo, la cual tiene como finalidad promover la inclusión laboral de los jóvenes que se encuentran en sus primeros momentos de incursión en el mercado laboral. La utilización de esta normativa permite facilitar la inserción de nuevos talentos, brindarles la oportunidad de adquirir experiencia laboral y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias profesionales.

Además, esta modalidad de contratación representa una estrategia efectiva para fortalecer el capital humano de la institución, promoviendo una cultura de oportunidades para los jóvenes, incentivando su crecimiento profesional y fomentando su compromiso con las actividades institucionales. En consecuencia, esta acción no solo beneficia a los jóvenes en su proceso de profesionalización, sino que también aporta al cumplimiento de los objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible de la organización.

**Nota 3.** Los costos establecidos para los Equipos anteriormente descritos se desarrollan en el literal

C del punto **2.2 ALCANCE DEL OBJETO.**

Modalidades de vinculación del personal a contratar:

Por regla general, la vinculación del personal anteriormente descrito, por parte del contratista, deberá realizarse conforme al estatuto laboral colombiano, bajo las formalidades exigidas por la Ley para los contratos laborales y su verificación estará supeditada a los registros de vinculación señalados en las planillas de aportes a seguridad social donde se evidencie, además, el ingreso base de cotización como prueba de la asignación salarial exigida en los presentes términos de referencia. No se permite ningún tipo de tercerización laboral a través de cooperativas, empresas de servicios temporales o entidad de cualquier otra índole para la vinculación del personal por parte del contratista, conforme a lo señalado en el acuerdo 003 de 2024.

Se exceptúa a la anterior regla las siguientes entidades:

- Empresas Sociales del Estado E.S.E.
- Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena I.P.S.I.

Las entidades anteriormente descritas podrán vincular el personal asignado mediante ordenes de prestación de servicios, las cuales deberán garantizar su vigencia por todo el tiempo de ejecución del presente contrato y la fijación de honorarios deberá ser la establecida en los presentes términos de referencia.

**Nota 1:** Los costos establecidos para la vinculación del personal se desarrollan en el literal C del punto

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO.**

**Nota 2:** Las modalidades de vinculación aquí referidas son producto de las discusiones surtidas en las diferentes mesas de trabajo entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional, lo anterior teniendo como consideración que las excepciones aplicadas son producto de la imposibilidad de modificación de la composición de la estructura de cargos, por parte de las entidades exceptuadas.

### **Análisis de costos**

Corresponde al valor de los honorarios del personal el cual se define a partir de un análisis de mercado que integra referentes normativos y sectoriales. Dicho análisis considera, en primer lugar, la Resolución 2206 de 2022 del Ministerio de Salud, que asigna recursos para la financiación del Programa de Equipos Básicos de Salud; en segundo lugar, la Resolución 001 de 2025 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; y, finalmente, el análisis del mercado laboral del sector asegurador y de riesgos laborales correspondiente al segundo semestre de 2024 (FASECOLDA).

De este análisis se derivan los valores correspondientes para el personal, los cuales fueron discutidos y concertados en las diferentes mesas técnicas de trabajo adelantadas con los Ministerio del Trabajo,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional, y posteriormente aprobados por el Consejo Directivo del FOMAG.

Producto de lo anterior se establecieron las siguientes asignaciones salariales y/u honorarios para cada uno de los perfiles requeridos:

TALENTO HUMANO PORMES								
	PSICÓLOGA ESPECIALISTA	TERAPEUTA OCUPACIONAL FISIOTERAPEUTA	PROFESIONAL	TECNÓLOGO	AUXILIAR ENFERMERÍA	FONOAUDIÓLOGO	TÉCNICO COMUNITARIO	PSICÓLOGA (1/2 TIEMPO)
<b>SALARIO</b>	\$ 4.445.000	\$ 4.445.000	\$ 3.810.000	\$ 2.286.000	\$ 2.286.000	\$ 4.445.000	\$ 2.286.000	\$ 1.905.000
<b>DERECHOS PRESTACIONALES</b>	\$ 2.578.100	\$ 2.578.100	\$ 2.209.800	\$ 1.325.880	\$ 1.325.880	\$ 2.578.100	\$ 1.325.880	\$ 1.104.900
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.023.100</b>	<b>\$ 7.023.100</b>	<b>\$ 6.019.800</b>	<b>\$ 3.611.880</b>	<b>\$ 3.611.880</b>	<b>\$ 7.023.100</b>	<b>\$ 3.611.880</b>	<b>\$ 3.009.900</b>

TALENTO HUMANO PORMES OPS								
	PSICÓLOGA ESPECIALISTA	TERAPEUTA OCUPACIONAL FISIOTERAPEUTA	PROFESIONAL	TECNÓLOGO	AUXILIAR ENFERMERÍA	FONOAUDIÓLOGO	TÉCNICO COMUNITARIO	PSICÓLOGA (1/2 TIEMPO)
<b>HONORARIOS</b>	\$ 7.023.100	\$ 7.023.100	\$ 6.019.800	\$ 3.611.880	\$ 3.611.880	\$ 7.023.100	\$ 3.611.880	\$ 3.009.900

Costos Indirectos:

Adicional a los valores del talento humano, cada Equipo Básico y Complementario tiene asignado ocho millones de pesos \$8.000.000 por mes para su desplazamiento.

Así mismo, se estableció un presupuesto de doscientos mil pesos (\$200.000) por cada persona vinculada para distintivos de marca, y ciento treinta mil cuatrocientos (\$130.400) por cada equipo

básico, destinado a las auxiliares de enfermería, los cuales cubrirán los elementos necesarios para su operación. Ambos valores se reconocerán por única vez, sin embargo y para efectos prácticos será diferido en pagos mensuales

Por último, se cuantificaron los costos administrativos **fijados en un 20%** del valor equivalente a los costos directos de cada equipo

**Nota:** Se precisa que los valores aquí referidos fueron discutidos y acordados en las diferentes mesas técnicas entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora, con la asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social.

**A partir de estos valores, se configuró un valor único por tipo de Equipo que se ajusta a las características particulares de cada Departamento así:**

## ECIS BÁSICOS

ECISBÁSICOTIPOI	
PROFESIONALENSSTO PROFESIONALESPENSST	\$ 6.019.800
PROFESIONALEN PSICOLOGÍA(1/2TIEMPO)	\$ 3.009.900
TECNÓLOGO EN SST (3)	\$ 10.835.640
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 4.695.444
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 171.429
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.362.721</b>

ECISBÁSICOTIPOII	
PROFESIONALENSSTO PROFESIONALESPENSST	\$ 6.019.800
PROFESIONALEN PSICOLOGÍA(1/2TIEMPO)	\$ 3.009.900
TECNÓLOGO EN SST (2)	\$ 7.223.760
TÉCNICOCOMUNITARIO	\$ 3.611.880
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 4.695.444
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 171.429
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.362.721</b>

ECISBÁSICOTIPOIII	
PROFESIONALESSTO PROFESIONALESSENSST	\$ 6.019.800
PROFESIONALEN PSICOLOGÍA(1/2TIEMPO)	\$ 3.009.900
TECNÓLOGOENSST (1)	\$ 3.611.880
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 3.250.692
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 114.286
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.637.066</b>

ECISBÁSICOTIPOIV	
PROFESIONALESSTO PROFESIONALESSENSST	\$ 6.019.800
PROFESIONALEN PSICOLOGÍA1/2TIEMPO	\$ 3.009.900
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 2.528.316
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 85.714
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.274.239</b>

ECISBÁSICOTIPOV	
TECNÓLOGO EN SST	\$ 3.611.880
AUXILIARDE ENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.444.752
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOS DE MARCA	\$ 57.143
EQUIPOS AUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.744.283</b>

ECISBÁSICOTIPOVI	
TECNOLOGO GO EN SST	\$ 3.611.880
AUXILIARDE ENFERMERÍA	\$ 3.611.880
AUXILIAR COMUNITARIO	\$ 3.611.880
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.167.128
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DIATINTIVOS DE MARCA	\$ 85.714
EQUIPOS AUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.107.111</b>

## ECIS COMPLEMENTARIOS

ECISCOMPLEMENTARIOTIPOI	
PSICÓLOGAESPST	\$ 7.023.100
TERAPEUTAFÍSICAU OCUPACIONALESPTSST	\$ 7.023.100
FONOAUDIÓLOGAESP SST	\$ 7.023.100
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 4.213.860
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 85.714
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.368.874</b>
<b>RESTO DEL PAÍS</b>	

ECISCOMPLEMENTARIOTIPOII	
PSICÓLOGAESPST	\$ 7.023.100
TERAPEUTAFÍSICAU OCUPACIONALESPTSST	\$ 7.023.100
FONOAUDIÓLOGAESPSS T	\$ 7.023.100
EDU. FÍSICO (1/2TIEMPO) ESPST	\$ 3.009.900
GATOSADMINISTRATIVO S	\$ 4.815.840
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 114.286
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.009.326</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	

**Nota:** Los valores referidos en el presente acápite son inmodificables y no habrá lugar a actualizaciones, modulaciones o incrementos por cambio de vigencia.

### Análisis de distribución y cobertura territorial (Adscripción)

Es un ejercicio de planeación que se realizó durante el segundo semestre del 2024 en cada territorio liderado por las treinta y tres (33) Unidades de Gestión Departamental del FOMAG, en un espacio de trabajo conjunto con las Entidades Territoriales Certificadas y los sindicatos de los docentes del respectivo departamento. A partir del conocimiento del territorio y la georreferenciación de los Establecimientos Educativos por municipio, en cada departamento se realizó la proyección de los Equipos ECI Básicos y Complementarios del ámbito laboral, teniendo como referencia asignar un ECIS por cada veinte (20) Establecimientos Educativos y un ECIS complementario por cada tres (3) ECIS Básicos.

En la planeación del proceso de adscripción además del número de Establecimientos Educativos, se tuvo en consideración el número de sedes, la ubicación geográfica, dispersión y vías de acceso. Finalmente, en el análisis territorial del proceso de adscripción se tuvo en cuenta los Establecimientos Educativos y sedes que se encuentran en veredas, corregimientos o municipios en las líneas limítrofes

de los departamentos. En estos casos, pueden ser atendidos por ECIS Básicos ubicados en el departamento vecino o contiguo.

	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (E.E.)		PROYECCIÓN EQUIPOS BÁSICOS	PROYECCIÓN EQUIPOS COMPLEMENTARIOS
		NÚMERO E.E.	NÚMERO SEDES		
1	Amazonas	15	77	2	1
2	Antioquia	935	4.836	43	14
3	Arauca	67	467	3	1
4	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	11	8	2	1
5	Atlántico	285	482	14	5
6	Bogotá, D.C.	378	727	19	6
7	Bolívar	335	1.406	16	5
8	Boyacá	297	1.776	14	5
9	Caldas	211	1.178	10	3
10	Caquetá	174	1.345	9	3
11	Casanare	93	589	5	2
12	Cauca	599	2.545	31	10
13	Cesar	176	216	9	3
14	Chocó	139	1.243	9	3
15	Córdoba	427	1.809	21	6
16	Cundinamarca	365	2.669	17	6
17	Guainía	25	97	3	1
18	Guaviare	39	187	2	1
19	Huila	228	1.775	11	4
20	La Guajira	217	1.536	10	3
21	Magdalena	252	1.138	13	5
22	Meta	187	1.077	10	4
23	Nariño	346	2.218	24	7
24	Norte De Santander	267	1.668	14	5
25	Putumayo	147	921	8	3
26	Quindío	82	288	4	2
27	Risaralda	146	819	8	3
28	Santander	390	2.623	28	9
29	Sucre	295	881	15	5
30	Tolima	271	2.025	14	5
31	Valle Del Cauca	384	1.003	24	8
32	Vaupés	16	116	3	1
33	Vichada	41	141	5	1
<b>TOTAL</b>		<b>7.840</b>	<b>39.886</b>	<b>420</b>	<b>141</b>

**Nota:** La asignación de equipos, tanto básicos como complementarios, proyectadas en el anterior acápite podrán ser objeto de modificación siempre que las mismas sean avaladas por las Mesas Técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST Departamentales y Bogotá D.C.

Por otro lado, el número total de equipos básicos y complementarios asignados a cada prestador para la ejecución contractual estará discriminado en el **ANEXO 14. LISTADO DE PRESTADORES RECOMENDADOS (V1 GRUPO 1)** documento elaborado y suministrado por el área gestora, el cual hace parte integral de este documento. Sin perjuicio de lo anterior, el valor total en pesos, producto del número de equipos asignados para cada uno de los prestadores, NO podrá superar la asignación del presupuesto determinado para cada departamento por parte del Comité de Contratación.

## IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El presente proceso esta codificado en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se identifica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Nombre familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
F	85	8510	Servicios integrales de salud	851015	85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud

## FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato será mensual, previa presentación de informes de actividades, para lo cual se realizarán pagos iguales equivalentes al valor total del contrato dividido por el término de ejecución del contrato.

## PARÁGRAFO PRIMERO. ENTREGA DE INFORMES

El contratista deberá entregar los informes de actividades **dentro de los veinte (20) días de ejecución de cada periodo contractual**, garantizando tiempo suficiente para revisión, verificación y aprobación.

Cada informe deberá contener, como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Evidencias documentales que soporten la ejecución (actas, registros, listados, fotografías, material audiovisual u otros).
- Relación actualizada del personal vinculado, con certificaciones de seguridad social o copias de contratos.
- Indicadores de cumplimiento frente al cronograma aprobado y justificación de posibles desviaciones.

El no envío o entrega incompleta del informe dará lugar a la suspensión del pago correspondiente, el cual se reprogramará una vez subsanadas las observaciones, sin lugar a intereses ni compensaciones adicionales.

**Nota:** Para efecto de ampliar el procedimiento para pagos e informes ver **MANUAL INTEGRADO DE SUPERVISIÓN, RADICACIÓN Y FACTURACIÓN EQUIPOS ECIS (L)**.

## PARÁGRAFO SEGUNDO. RETENCIONES Y DESCUENTOS

De cada pago se efectuarán las retenciones y descuentos establecidos por la normatividad fiscal, tributaria, parafiscal y contractual vigente.

Adicionalmente, en caso de **incumplimiento de metas, indicadores o actividades verificables del cronograma**, la entidad contratante podrá aplicar descuentos proporcionales, conforme a los siguientes criterios:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	DESCUENTO A APLICAR
90% O MAS	0%
DEL 70% AL 89%	- 10%
DEL 50% AL 69%	- 20%
MENOS DEL 50%	- 30%

**Nota 1:** Estos descuentos podrán ser recobradas en vigencias posteriores contra la ejecución de las actividades pendientes.

**Nota 2:** Reiteración de incumplimientos en dos (2) periodos consecutivos: aplicación de penalidad máxima prevista en el contrato y eventual declaratoria de incumplimiento.

**Nota 3:** Estos descuentos serán considerados por las unidades de gestión departamental de SST y deberán estar consignadas en las actas de validación departamental, no obstante, la aplicación de la misma será únicamente a consideración del supervisor del contrato.

Para efecto de ampliar el procedimiento para pagos e informes ver **MANUAL INTEGRADO DE SUPERVISIÓN, RADICACIÓN Y FACTURACIÓN EQUIPOS ECIS (L)**.

#### A. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios será Departamental y Bogotá D.C. en cada uno de los Establecimientos Educativos y sus sedes de acuerdo con la distribución realizada al contratista, la cual se establecerá de manera detallada en cada contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá destinar una sede administrativa para que los profesionales, tecnólogos y especializados de los equipos adelanten las actividades de planeación, seguimiento y gestión documental necesaria para el cumplimiento de los productos.

#### B. DOMCONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

#### C. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. Iniciará su ejecución una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Manual de Contratación del FOMAG, esto es, con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que se estipulen en el contrato.

#### A. DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## OBLIGACIONES

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a. Mantener y garantizar el número de profesionales, tecnólogos y especialistas requeridos dentro del contrato y la ejecución de actividades en el total de Establecimientos Educativos asignados
- b. En concordancia con lo anterior, no podrá subcontratar la prestación de los servicios objeto del contrato.
- c. Prestar de manera eficiente, permanente y oportuna los servicios descritos en el objeto del contrato, en los tiempos establecidos, de acuerdo con las políticas señaladas por el CONTRATANTE y conforme a lo descrito en los ANEXOS del contrato.
- d. Garantizar la accesibilidad de los servicios contratados conforme a los criterios de calidad, oportunidad y sin barrera.
- e. No divulgar a terceros información relacionada con los servicios prestados en los Establecimientos Educativos y sus sedes.
- f. Asistir a las convocatorias hechas por el CONTRATANTE o entes de control para el mejoramiento y evaluación de las actividades, y procedimientos de acuerdo con la normatividad vigente y aplicar el plan de mejoramiento respectivo. La evaluación y los compromisos quedarán consignados en el plan de mejoramiento, establecido entre las partes para optimizar la prestación del servicio; y en caso de incumplimiento se informará a las entidades de control para que tomen los correctivos e impongan sí es el caso las sanciones pertinentes.
- g. Atender los requerimientos elevados por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones, garantizando los estándares de completitud, calidad y oportunidad establecidos en la solicitud.
- h. Dar cumplimiento a lo señalado en el contrato y en general a la normatividad vigente y aplicable en lo que respecta a la facturación de los servicios de salud.
- i. Actualizar su sistema de información y facturación, con la periodicidad requerida teniendo como base la Resolución 2275 de 2023 modificado por la Resolución 558 de 2024 o las que la adicionen, sustituyan y/o modifiquen del Ministerio de Salud y Protección Social.
- j. Cumplir con lo establecido en Resolución No. 866 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país, y en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- k. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal por contrato laboral que tenga vinculado, incluyendo también el de a los contratistas prestación de servicios que haya vinculado para la prestación del servicio contratado, anexando la respectiva certificación del período correspondiente junto al informe de avance del contrato.

- l. Realizar las labores contratadas en forma independiente, directa y sin subcontratación, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción de condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
- m. Presentar de manera mensual los informes en el cual se establezca el porcentaje del avance del contrato que describan la ejecución física de las actividades a desarrollar de acuerdo con los lineamientos definidos en LOS ANEXOS establecidos por la dirección nacional de seguridad y salud en el trabajo y que hacen parte integral del contrato, dicho informe será avalado por la unidad de gestión departamental (coordinador departamental) y aprobado por la dirección nacional de seguridad y salud en el trabajo.
- n. Guardar la debida reserva respecto de la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo acorde a la política de confidencialidad establecida por EL CONTRATANTE.
- o. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.
- p. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la Fiduprevisora S.A.
- q. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al supervisor o Interventor designado por EL CONTRATANTE para tal fin.
- r. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la normatividad vigente, conforme a los formatos, procedimientos y acuerdos de niveles de servicios **ANEXO 13** definidos por la dirección nacional de seguridad y salud en el trabajo FOMAG y descritas en el presente documento para el cumplimiento del objeto contractual.
- s. Garantizar el registro, diligenciamiento, custodia y entrega de toda la información derivada de la ejecución del presente contrato.
- t. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato cuente con la licencia de SST según la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya. (Excepto las Auxiliares de Enfermería y Profesionales en Psicología de los Equipos Básicos).
- u. Registrar la información relacionada con la ejecución del contrato en los sistemas de información y periodicidad definida por EL CONTRATANTE,
- v. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al supervisor o interventor designado para tal fin por EL CONTRATANTE.
- w. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

### 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la contratación de la totalidad de tecnólogos, profesionales y especialistas definidos para cada uno de los equipos que garanticen el desarrollo de las actividades.
2. Realizar el principio de adscripción de los Establecimientos Educativos y sus sedes a cada Equipo de acuerdo con el Anexo Técnico de los ECIS – L (ANEXO TÉCNICO No. 7).
3. Dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 754 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo” y las normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan.
4. Cumplir con el plan operativo definido en el ANEXO TECNICO No. 4 para garantizar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST en el 100% de los Establecimientos Educativos asignados, así como la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional.
5. Garantizar formas de vinculación estables durante el tiempo que dura el contrato a todo el personal requerido, conforme a lo señalado en el No. 3 modalidad de contratación de los términos de referencia que hacen parte integral de este contrato.
6. Otorgar a los tecnólogos, profesionales y especialistas que conforman los ECIS-L la dotación, equipos y condiciones de desplazamiento para el desarrollo de sus actividades.
7. El contratista deberá realizar la verificación correspondiente a las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, respecto del Equipo a contratar de manera laboral o por prestación de servicios para el cumplimiento del objeto contractual. Para lo cual deberá contar con las consultas de inhabilidades correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.
8. Cumplir con el reporte de los indicadores que le indique el CONTRATANTE de acuerdo con el ANEXO No. 13. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO ANS - SEGÚN APLIQUE- Y SU RESPECTIVA TABLA INDICADORES DE GESTION.
9. Reportar inmediatamente al CONTRATANTE los servicios contratados respecto de los que no cuente temporal o permanentemente con la capacidad instalada, técnica, científica o financiera para prestarlos.
10. Gestionar las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias PQRS, ordenes generadas con ocasión a las acciones judiciales o administrativas y requerimientos de los entes de control, presentados en virtud de la ejecución del contrato, dando respuesta oportuna y de fondo de acuerdo con la normatividad aplicable y de conformidad con la naturaleza jurídica del CONTRATANTE, cumpliendo con los términos definidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 202315100000010-5 de 2023 y las normas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, o en términos más beneficiosos para el afiliado en caso de que existan. Especialmente, contestar las reclamaciones por la prestación de servicios que se hagan por vía de acción de tutela.

11. Asimismo, cuando éste lo requiera, deberá informar de forma inmediata a EL CONTRATANTE la gestión dada a la PQRSD y anexar los documentos y evidencias que demuestren la atención efectiva del caso.
12. Responder por los perjuicios que se puedan generar al CONTRATANTE o a los afiliados que atienda en cumplimiento del objeto de este contrato como consecuencia de fallas del servicio imputables a las condiciones de infraestructura o tecnología; o por acciones u omisiones del personal que labore o disponga para la prestación de los servicios objeto del contrato, así como también por los perjuicios que ocasione su grupo de práctica profesional o profesionales independientes con que cuente el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato y cualquier otra causa que le sea imputable.
13. Participar activamente en la ejecución de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención en salud integral y de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio en el contexto del territorio y cuyo seguimiento será realizado periódicamente por EL CONTRATANTE.
14. Cumplir las siguientes condiciones tratándose de atención al usuario: 1. Facilitar el espacio para la atención al usuario. 2. Las Oficinas de Atención al Usuario deberán contar con los medios idóneos para atender a los usuarios y recibir las solicitudes de los usuarios en cumplimiento a los parámetros de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y seguridad.
15. El CONTRANTE asignará un espacio físico en sus instalaciones para que los ECIS – L puedan desarrollar las actividades de tipo administrativo necesarias para el cumplimiento del contrato, el cual debe contar con la señalización y visualización de los logos del FOMAG. Los costos generados para efectos de dicha señalización y visualización serán asumidos por el CONTRATISTA.
16. Garantizar un espacio dentro de las instalaciones del prestador para realizar las auditorías a las que haya lugar por parte del CONTRATANTE o de quien éste designe; así mismo, suministrar las credenciales de acceso al sistema de información bajo los parámetros legales y de confidencialidad correspondientes.
17. En caso de haberse efectuado el pago por un profesional, tecnólogo o especialista del equipo que no se hubiese contratado, el CONTRATISTA informará inmediatamente esta circunstancia al supervisor o interventor del contrato y procederá con el reembolso dentro de los cinco (5) días siguientes al reporte.
18. De no realizarse el reembolso en el término anteriormente señalado, se procederá con la compensación con otras cuentas pendientes por pagar al CONTRATISTA.
19. De igual manera, el CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA mediante requerimiento, el reembolso para que sea efectuado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, la compensación o adelantar las acciones legales correspondientes para su cobro según corresponda.
20. Contestar las glosas por la prestación de servicios, por las reclamaciones, que realice el CONTRATANTE y en los términos definidos por este.

21. Contestar las glosas por la prestación de servicios por las reclamaciones que se hagan a través tuteladas, dentro del término previsto en la ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.
22. Entregar un informe mensual con sus correspondientes soportes que dé cuenta de las actividades desarrolladas por los ECIS – L en cada Establecimiento Educativo en cumplimiento del Plan Operativo.
23. Garantizar la gestión documental de las actividades que en el marco de la Implementación del SG-SST se adelanten en los Establecimientos Educativos en el Sistema de Información que se establezca por el CONTRATANTE para este fin.
24. EL CONTRATISTA deberá construir agendas semanales con actividades, productos y entregables, precisos para dar cumplimiento al ANEXO TECNICO No.4 PLAN OPERATIVO ECIS – L a ser entregada a los Referentes Departamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades de Gestión Territorial, los días viernes anteriores a la semana de ejecución.
25. EL CONTRATANTE a través de la supervisión podrán realizar inspecciones a las medidas de almacenamiento, acceso, validez de firma digital, seguridad informática, confiabilidad y completitud de la información, y requerir AL CONTRATISTA para la solución de cualquier falla detectada o incumplimiento de la normativa relacionada con la gestión y almacenamiento de la información.
26. EL CONTRATISTA, aportará la información suficiente y documentada a la Auditoría y/o supervisión de acuerdo con las instrucciones generadas por el CONTRATISTA, para los procesos de monitoreo y seguimiento del contrato.
27. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar las facturas que le presente el CONTRATISTA en los términos, condiciones y con los requisitos establecidos en el contrato y en el ANEXO No. 3. MANUAL INTEGRADO DE SUPERVISIÓN, RADICACIÓN Y FACTURACIÓN EQUIPOS ECIS (L)
2. Adelantar directamente o a través de terceros el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato de conformidad con el numeral 7 del artículo 2 el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG, y en cumplimiento del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 441 de 2022.
3. Dar cumplimiento a los mecanismos de difusión y comunicación de la Red de Prestadores de SST a los usuarios conforme a lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG y las normas que los modifiquen o sustituyan.
4. Reportar a las entidades competentes los incumplimientos en que llegare a incurrir el CONTRATISTA frente a las condiciones definidas en el Decreto 780 de 2016 en lo referente al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y las normas que lo sustituyan

modifiquen o complementen.

5. Exigir al CONTRATISTA, según aplique, el cumplimiento de lo establecido en la Circular Única 047 de 2007 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y las normas que lo sustituyan modifiquen o complementen.
6. Suministrar y dar a conocer al CONTRATISTA procedimientos y parámetros relacionados con el objeto del contrato, a través de los siguientes documentos: a) ANEXO No. 7 ANEXO TÉCNICO ECIS L, b) ANEXO 4 PLAN OPERATIVO DE LOS ECIS – L) ANEXO No. 13 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.
7. Garantizar al CONTRATISTA, un proceso de inducción sobre tópicos relacionados con: a) Lineamientos técnicos para la Operación de los ECIS y, b) Gestión Documental del SG-SST en cada Establecimiento educativo. Los cuales se suministrará una vez suscrita el acta de inicio por parte de la Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### 4. ANALISIS DEL SECTOR DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Durante los meses de agosto a noviembre del 2024 desde cada Unidad de Gestión Departamental y Bogotá D.C se realizó un proceso de adscripción territorial (Ver Anexo 7) estableciendo la ubicación de cada Establecimiento Educativo y sus sedes, total de docentes y requerimiento de acuerdo con la regla de equipos básicos y complementarios (un equipo básico por cada 20 Establecimientos Educativos y un Equipo Complementario por cada 3 Equipos Básicos). Así mismo, se establecieron diferenciales en la conformación de los equipos básicos o complementarios en razón a las particularidades de cada territorio.

Esta consolidación permitió determinar por cada Departamento y en Bogotá D.C acorde con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG el número de ECIS a contratar para la operación de la Fase 1 de la Implementación del SG-SST.

#### 5. CONSOLIDACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DE PRESTADORES, LA RED NACIONAL y RECIBO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL MAGISTERIO

Fiduprevisora, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo segundo del Acuerdo 03 de 2024 y en virtud de avanzar en la consolidación del Registro Calificado de Prestadores, desde el mes de septiembre de 2024 adelantó las actividades requeridas, inicialmente publicando en la página web de la entidad las diferentes convocatorias para tal propósito. En lo que concierne a los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo, la convocatoria consistió en una invitación a conformar el registro de proveedores, la cual se realizó inicialmente mediante la Circular No. 11 emitida por el Director Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto fue: *“Conformar la Red de Prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de cada departamento, con base en el Registro Calificado elaborado a partir de la demostración de interés y disponibilidad para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo al Magisterio, a presentar al Consejo Directivo del FOMAG”*. En el cual

los interesados realizaron su inscripción en cuatro cortes, según los lineamientos fijados en dicha circular.

En consecuencia, el día veinticuatro de septiembre (24) de septiembre de 2024, se publicó en la página web del FOMAG en los siguientes términos:

**CIRCULAR 011 de 2024  
(SEPTIEMBRE 24 DE 2024)**

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG  
CIRCULAR EXTERNA 011 DE 2024 CONFORMACIÓN DE REDES  
DEPARTAMENTALES DE PRESTADORES SST.**

<b>De:</b>	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo FIDUPREVISORA – FOMAG.
<b>Para:</b>	Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional. Miembros del Consejo Directivo del FOMAG. Coordinadores Unidades de Gestión Departamental Fiduprevisora – FOMAG. Directores Regionales Fiduprevisora – FOMAG. IPS's prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medicina Laboral.
<b>Asunto:</b>	Conformación de Redes Departamentales de Prestadores SST.

Para lograr una participación masiva, se realizaron reuniones virtuales, con los directores regionales del FOMAG, Líderes Departamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo del FOMAG, Entidades Territoriales Certificadas, Hospitales Públicos e IPS a nivel nacional, por medio de las cuales se dio a conocer la Circular No. 11 y motivar la participación de los prestadores de Servicios de SST a nivel Nacional y así conformar las redes departamentales de prestadores de SST.

Así las cosas, Fiduprevisora en resumen adelantó los siguientes pasos en aras de sensibilizar y explicar el nuevo modelo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y construir la red de prestadores:

- Publicación de la convocatoria en la página web.
- Reuniones virtuales y presenciales en los diferentes Departamentos del País
- Correos directos de invitación a ser parte de la convocatoria
- Visitas en campo por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en los diferentes Departamentos del País.

Conforme a lo establecido en la Circular 11 de Septiembre de 2024, el Director Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo – FOMAG- realiza el primer corte en la inscripción para la Conformación de la Red de Prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de cada departamento, con base en el Registro Calificado elaborado a partir de la demostración de interés y disponibilidad para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo al Magisterio, a presentar al Consejo Directivo del FOMAG.

Para el año 2025 la Dirección mediante la circular número 002 del 29 de enero de 2025 realiza la “Convocatoria para la ampliación del Registro y construcción de Red de Prestadores Seguridad y Salud Fiduprevisora FOMAG”.

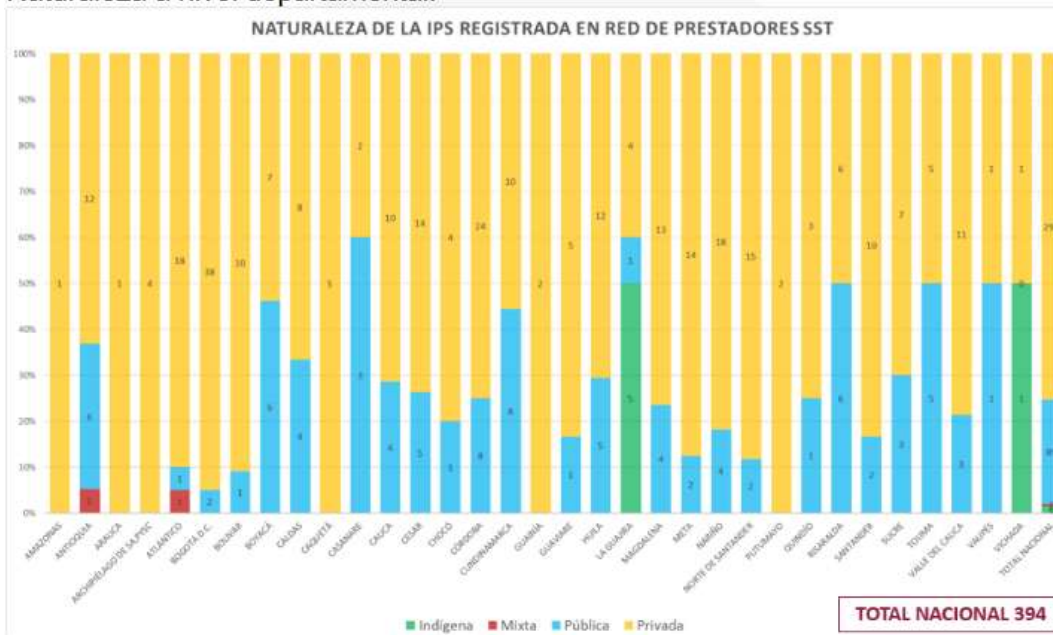


El registro estuvo habilitado del 29 de enero al 7 de febrero de 2025 y nuevamente del 30 de abril al 5 de mayo de 2025, obteniéndose los siguientes resultados:

Naturaleza a nivel nacional:

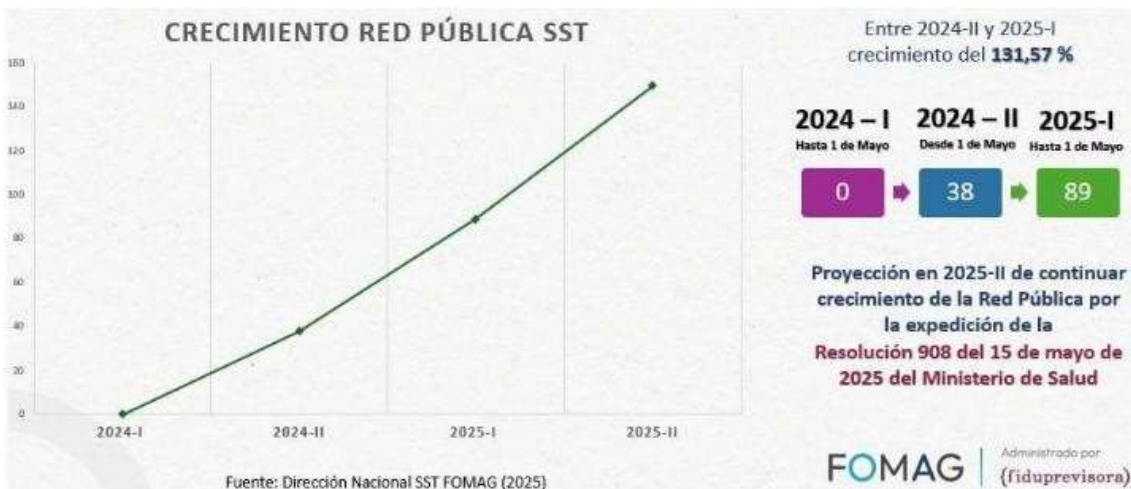
RESULTADO NACIONAL REGISTRO RED SST FOMAG				
NATURALEZA				TOTAL
Públicas (E.S.E.)	Privadas			
	Indígena	Mixta	Privada	
89	6	2	297	394
22,59%	1,52%	0,51%	75,38%	100,00%

Naturaleza a nivel departamental:



Para las E.S.E.

En el marco de las directrices del Gobierno Nacional orientadas al fortalecimiento de los hospitales públicos, el 25 de abril de 2025 se llevó a cabo un evento híbrido (virtual y presencial), coordinado entre la Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Vicepresidencia del Fondo, con la participación de más de 133 gerentes y delegados de Empresas Sociales del Estado (E.S.E.).



El 2 de mayo de 2025 se verificaron los criterios habilitantes manifestados por las E.S.E. al momento

de su registro en la Red de Prestadores SST. El 5 de mayo de 2025, el Registro de Prestadores de Seguridad y Salud en el Trabajo fue presentado al Comité de Contratación de la Fiduprevisora, obteniendo su aprobación.

En seguimiento a este proceso, el 6 de mayo de 2025 se remitieron cartas de notificación a las 54 E.S.E. que cumplieran con los criterios habilitantes, invitándolas a manifestar su intención de continuar en el proceso de contratación y operación de los ECIS-L. Posteriormente, el 8 de mayo de 2025 se realizó una reunión virtual para resolver dudas e inquietudes de los participantes.

Finalmente, el 9 de mayo de 2025 se expidió una adenda que amplió el plazo para la presentación de la manifestación de voluntad hasta el 12 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m., fecha en la cual se cerró la recepción, registrándose un total de 25 manifestaciones positivas.

Para las privadas:

El 5 de mayo de 2025 se presentó al Comité de Contratación de la Fiduprevisora el Registro de Prestadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, obteniendo su aprobación.

El 6 de mayo de 2025 se enviaron 305 invitaciones a las IPS que cumplieran con los criterios habilitantes, con el fin de presentar oferta para la contratación y operación de los ECIS-L. Al día siguiente, 7 de mayo de 2025, se llevó a cabo un encuentro virtual con todas las IPS invitadas, destinado a resolver inquietudes sobre el proceso.

El 9 de mayo de 2025 se expidió una adenda que amplió el plazo para la presentación de ofertas hasta el 12 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m., fecha en la que se cerró la recepción, registrándose un total de 84 ofertas.

A partir del 13 de mayo de 2025 se inició la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y calificantes, conforme al Manual de Contratación de la Fiduprevisora. Como resultado, 77 de las ofertas presentadas cumplieron con los requisitos habilitantes.

PROPUESTAS IPS PARA CONTRATAR ECIS-L	
ESTADO	CANTIDAD
VERIFICADA	77
EXCLUIDA POR SER PESONA NATURAL	2
EXCLUIDA POR PRESENTAR DESPUÉS DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN	5
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>

### Para ambas modalidades (IPS y E.S.E.)

Entre febrero y julio de 2025 se llevaron a cabo más de siete mesas técnicas de trabajo entre la Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de FOMAG– Fiduprevisora y asesores de los Ministerios de Educación, Trabajo, Salud y Hacienda y Crédito Público, espacios en los que se integraron recomendaciones al proceso y se aprobó su contenido.

Dado que algunos departamentos no contaban con oferta de E.S.E. ni de IPS, se enviaron nuevamente invitaciones a los prestadores registrados en dichos territorios. Como resultado, el 4 de julio de 2025, el Comité de Contratación de FOMAG–Fiduprevisora aprobó la inclusión de las nuevas ofertas en la red.

Posteriormente, atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación de actualizar el número de Establecimientos Educativos (E.E.) y Sedes Educativas en cada departamento, se solicitó a través de las UGD a las ETC el reporte oficial más reciente. Con base en esta información, y dado el ajuste en el número de E.E. y

Sedes, se modificó la proyección financiera, la cual fue aprobada por el Comité de Contratación el 23 de julio de 2025.

Finalmente, el 8 de agosto de 2025, el Consejo Directivo del FOMAG recomendó dar continuidad al proceso de contratación con las 70 IPS/E.S.E. para la operación de los ECIS en el ámbito laboral y la ejecución del presupuesto proyectado para los mismos.

## 6. DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOMAG

Respecto de la conformación del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, el artículo 7 de la Ley 91 de 1989, previó la existencia del Consejo Directivo y le asignó, entre otras, las funciones de: “Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo” y “Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo”, de forma tal que le corresponde al Consejo Directivo del FOMAG tomar todas las medidas necesarias que conduzcan a la continuidad del servicio público de atención a la salud del magisterio.

El Consejo Directivo del FOMAG, está integrado por el ministro de Educación Nacional o el viceministro quien lo preside; el ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo determinado en el Acuerdo 003 del 1 de abril de 2024, el Consejo Directivo del FOMAG tiene la obligación de tomar todas las medidas que conduzcan a la continuidad del servicio público de atención a la salud del Magisterio y a garantizar la prestación del servicio de salud de manera integral para los afiliados del FOMAG; por lo que le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Con fundamento en lo anterior, se orientó la conformación de un equipo estructurador de un nuevo modelo de salud, conformado por FECODE, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora, con la asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social el cual se trabajó en las diferentes mesas técnicas. El modelo se basa en los principios de: territorialización, participación, universalidad, equidad, progresividad del derecho, libre elección, integralidad, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia e interculturalidad. Así mismo, se propuso que el modelo este basado en la atención primaria que garantice longitudinalidad y continuidad desde la promoción y la prevención hacia la atención, la rehabilitación y el cuidado paliativo.

El Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG, en su artículo segundo determinó respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio – SGSSTM que la

Fiduprevisora adoptará las instrucciones para diseñar, implementar, mantener y mejorar de manera continua dicho sistema, en cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas dispuestas por el Gobierno Nacional, en especial en el Capítulo 3 del Título 4 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, capítulo adicionado por el Decreto 1655 de 2015 y normas que lo modifiquen o adicionen.

En atención al principio de integralidad en Salud y Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, la necesaria articulación y armonización efectiva entre los dos sistemas, y la garantía cierta de los derechos fundamentales a la salud y a la seguridad y salud en el trabajo, el sistema de SST se desarrollará desde cada uno de los municipios con la oferta disponible del prestador primario de atención de la red nacional de prestadores del Magisterio que cuenten con la habilitación de servicios de SST y hayan expresado su interés de hacer parte de la red de SST, e incluirá por lo menos: medidas en higiene, seguridad industrial, medicina en el trabajo docente, vigilancia epidemiológica, implementación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST y programas de medicina preventiva, prevención del riesgo psicosocial y todas las actividades definidas en el Capítulo 3 del Título 4 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, capítulo adicionado por el Decreto 1655 de 2015 y normas que lo modifiquen o adicionen.

De acuerdo con el rol ejercido por la FIDUPREVISORA S.A., a través de la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del FOMAG, aprobado por el consejo Directivo del FOMAG el 25 de abril de 2024, fue elevado a dicho Consejo las actividades adelantadas por el equipo FIDUPREVISORA para la adopción de las decisiones a implementar respecto del modelo del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del Magisterio.

A continuación, se presentan el extracto de las decisiones adoptadas por este órgano, a lo largo de la concepción e implementación del Nuevo Modelo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo detalle consta en las respectivas actas de cada una de las sesiones, así:

Sesión	Fecha	EXTRACTO DE LAS DECISIONES RELEVANTES ADOPTADAS
Sesión ordinaria 05	01 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Acuerdo: Lineamientos Nuevo Modelo de Salud – FOMAG.</li> <li>Expedición <b>Acuerdo 03 de 1 de abril 2024</b> por el cual se aprueba el Nuevo Modelo de Salud.</li> <li>Se decide que FIDUPREVISORA realice modificación al <b>Manual de Contratación del FOMAG</b>.</li> <li>Se decide que FIDUPREVISORA realice <b>pro- puesta administrativa</b> para responder a la arquitectura del modelo.</li> </ul>
Sesión ordinaria 06	15 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de 1ra modificación al <b>Manual de Contratación</b> del FOMAG.</li> <li>Presentación No. 1 de la solicitud de aprobación <b>traslado presupuestal</b> hacia el rubro "Administración del Modelo de Servicios de Salud".</li> <li>Presentación No. 1 y aprobación de las <b>hojas de vida</b> de la estructura requerida para implementación del Modelo de Salud.</li> </ul>
Sesión ordinaria 07	18 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuación presentación y aprobación de <b>Hojas de Vida</b> para estructura requerida para implementación del Modelo de Salud.</li> <li>Continuación solicitud de aprobación <b>tras- lado presupuestal</b> hacia el rubro "Administración del Modelo de Servicios de Salud".</li> </ul>
sesión ordinaria No. 10	25 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación <b>Manual de Contratación del FOMAG</b> Versión 2</li> </ul>
Sesión Extraordinario No. 15	11 de diciembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación Modelo de implementación para el Sistema de Seguridad y Salud en el Tra- bajo del Magisterio</li> </ul>
Sesión Ordinaria No. 5	8 de Agosto del 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recomendación para la Contratación de 70 IPS entre públicas y privadas para la Operación de los ECIS – L en todo el territorio Nacional.</li> </ul>

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Hace parte del fundamento jurídico de la presente contratación el Manual de Contratación del FOMAG, ML-GNE-05-001 Versión 2 del 25 de abril del 2024, en el cual se establece la modalidad de selección “Contratación para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, los

Servicios y Tecnologías en Salud y servicios conexos.” señalado en el punto **4.1.3.**, bajo la contratación para los servicios asistenciales, mediante la cual se adelantará la contratación que satisfaga las necesidades según las cuales se requieran servicios con personas jurídicas o naturales que acrediten capacidad, idoneidad y experiencia específica para ejecutar las actividades requeridas, conforme a las necesidades que desde el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG se determinen.

La presente modalidad de selección aplicará para toda la contratación de bienes y servicios relacionados con la implementación del Nuevo Modelo de Salud adoptado por el Consejo Directivo del FOMAG mediante el Acuerdo 03 de 2024 y todas aquellas reglamentaciones que lo sustituyan o modifiquen y será adelantada por la FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo, de conformidad con la necesidad de garantizar la continua prestación del servicio de salud y seguridad y salud en el trabajo.

Para ello, el referido Manual establece:

- Los requisitos de habilitación en salud.
- Demostraron interés y disponibilidad para prestar servicios de salud al magisterio.
- Aceptaron los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos, en coherencia con los indicadores de salud y de experiencia en la atención que se hayan priorizados.
- Aceptaron las condiciones de operación del Modelo de Prestación de Servicios.
- Aceptaron las condiciones del manual tarifario de acuerdo con la modalidad de contratación.”

Para el caso, la contratación de las personas jurídicas deberá cumplir con las condiciones y requisitos previamente descritos, además de garantizar la idoneidad y experiencia del Proveedor, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Una vez recibida la documentación enviada por el futuro proveedor, solicitada para adelantar la respectiva etapa precontractual, se procederá a su revisión, para lo cual la Fiduprevisora S.A. designará al equipo necesario. Posterior a la verificación de los documentos, se procederá con la suscripción de los contratos y el trámite y verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 8. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES.

El proveedor asume toda la responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos, así como los anexos del contrato. Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Todas las deducciones, errores u omisiones que realice o en que incurra el proveedor con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia o de cualquier otro documento y reflejados en las ofertas presentadas o cualquier otro documento o manifestación de su parte, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, Fiduprevisora S.A, como administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG-, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el proveedor conoce la naturaleza del objeto contractual, costo, tiempo de ejecución y las condiciones técnicas frente a la prestación del servicio; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

## 9. COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- a. Cada Proveedor sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos para la suscripción del contrato con La Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no será responsable en ningún caso de dichos costos.
- b. Corresponderá al proveedor la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente documento (incluyendo sus anexos, en especial el contrato y sus apéndices).
- c. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con estos términos de referencia y sus anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar oferta.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o sustituyan, CONTRATANTE y CONTRATISTA se comprometen a: 1) Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere durante la ejecución del contrato; 2) Guardar la reserva debida frente a toda la información generada en desarrollo del objeto contractual; 3) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial; 4) Garantizar que la información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada con ocasión de la ejecución del contrato sea pertinente, oportuna, útil y veraz. Además, garantizar que la información ha sido obtenida de forma transparente y lícita, y que es creíble y fidedigna; 5) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación o uso relacionada con el tema del contrato aquí suscrito; 6) Informar inmediatamente sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios; 7) Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier hallazgo, incidente o riesgo que involucre la información personal, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado, así como el reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio; 8) garantizar por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida; 9) Cualquier violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de Fiduprevisora S.A, como Administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de

extraños o de personas no autorizadas por la otra parte; 10) Cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo señalado en la presente cláusula respecto con la confidencialidad y reserva de la información, permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de éste, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el PROVEEDOR y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este CONTRATO.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Esta condición no aplicará a ninguna información que el CONTRATISTA y/o el CONTRATANTE puedan demostrar que: i) Estaba en el dominio público al momento de su divulgación; ii) Después de su divulgación, fue publicada, o bien llegue a formar parte del dominio público, sin que esto represente falta alguna por la parte receptora; iii) Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información; iv) Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra, y v) estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES

El CONTRATISTA deberá garantizar que, previo a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cada docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) suscriba de manera expresa y voluntaria la autorización para el tratamiento de sus datos personales y sensibles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en las normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Para ello, el CONTRATISTA deberá: i) Diseñar y suministrar un formato de autorización que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales; ii) Garantizar que la autorización sea previa, informada y voluntaria, asegurando que el docente comprenda el propósito del tratamiento de su información y los derechos que le asisten; iii) Recolectar, almacenar y custodiar las autorizaciones firmadas, manteniéndolas disponibles para auditoría y verificación por parte de EL CONTRATANTE, las Entidades Territoriales Certificadas o los entes de control competentes; iv) Asegurar que los datos personales y sensibles sean tratados exclusivamente para la ejecución del presente contrato y conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad; v) Garantizar la adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos recolectados, evitando

su acceso, uso o divulgación no autorizada; vi) Brindar mecanismos efectivos para el ejercicio de los derechos de los docentes, incluyendo la consulta, rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012; vii) Reportar cualquier incidente de seguridad o vulneración de datos al CONTRATANTE y a la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos establecidos en la normatividad aplicable; viii) El CONTRATISTA deberá entregar a EL CONTRATANTE un informe mensual sobre el estado de las autorizaciones suscritas y las medidas adoptadas para garantizar la protección de los datos personales y sensibles.

El incumplimiento de esta obligación podrá generar la imposición de sanciones contractuales. Igualmente, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de confidencialidad, para los efectos del presente contrato, en el momento en que el CONTRATANTE como responsable del tratamiento de datos personales le transmita o ceda información con datos personales al CONTRATISTA, este se convertirá en EL ENCARGADO del tratamiento de dicha información, por lo que se le extiende la responsabilidad de su tratamiento, incluyendo la adopción de medidas técnicas, humanas, administrativas y condiciones de seguridad y demás condiciones de legalidad para la protección de los datos y derechos del titular.

Tanto el ENCARGADO como el RESPONSABLE del tratamiento, usarán y se transmitirán entre sí estos datos personales con ocasión de la ejecución del contrato. Son obligaciones del ENCARGADO informar al RESPONSABLE los canales de comunicación para que los titulares ejerzan sus derechos, así mismo informar la política del tratamiento de datos, atender de forma oportuna y apropiada las solicitudes que le haga el RESPONSABLE en relación con el tratamiento de los datos personales sujetos a la transmisión y en general atender lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

Una vez finalizado el contrato, EL ENCARGADO del tratamiento de datos solo podrá mantener almacenada la información y deberá suspender todas las demás actividades encaminadas al tratamiento de datos personales que EL RESPONSABLE le haya entregado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que el CONTRATISTA llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo por lo canales establecidos por este mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA en su condición de encargado del tratamiento de datos personales, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del CONTRATANTE, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

## 12. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3. del Manual de Compras, Bienes y Servicio del FOMAG, y en atención con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes, la Fiduprevisora S.A., como vocera y representante legal del FOMAG ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos descritos en el ANEXO No. 11. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PROPIOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO.

### 13. GARANTÍAS

El contratista deberá aportar las GARANTÍAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. Así mismo, deberá constituir y remitir al CONTRATANTE las siguientes garantías, las cuales se anexarán al presente contrato, así:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor amparado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contado desde la fecha de su perfeccionamiento, para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto igual al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado desde la fecha de su perfeccionamiento.

Esta última será exigible exclusivamente A LAS IPS DE NATURALEZA PRIVADA. Se exceptúa a la anterior regla las siguientes entidades:

- ✓ Empresas Sociales del Estado E.S.E.
- ✓ Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena I.P.S.I.

Los beneficiarios de las Dos pólizas de seguro antes señaladas deben ser: Fiduciaria La Previsora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Nit.860.525.148-5 y Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S. A. - Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Nit. 830.053.105-3.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Este amparo deberá constituirse a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución de este garantizando como mínimo los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones; ii) daño emergente y lucro cesante; iii) responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual.

Así mismo, la suficiencia del amparo solicitado se constituirá bajo la aplicación de las siguientes cuantías de acuerdo con el valor del contrato, saber:

**La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá constituirse por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este (7 meses) o más**

La anterior estimación debe ser aplicada para cada proceso de contratación con Los prestadores seleccionados de conformidad con el valor del contrato estimado en el presente termino de referencia.

Dicha garantía deberá reconocer como beneficiarios a través de notas aclaratorias a; Fiduciaria La Previsora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con Nit. 860.525.148-5 y Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S. A. - Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Nit. 830.053.105-3.

Para efecto de lo anterior, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

✓ Se debe constituir en el marco de lo descrito en este numeral y para la ejecución exclusiva del presente contrato, garantizando la mención a los beneficiarios exigidos, presente número de contrato y las coberturas y suficiencias requeridas.

En resumen, las pólizas acá señaladas, deberán contener las siguientes características:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
Cumplimiento	10% del valor total del Contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5,
De Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	- FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
De responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del Contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato.	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-3

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías requeridas en la presente cláusula, aclarándose que las vigencias deben constituirse a partir de la suscripción del contrato

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de que las indemnizaciones excedan el valor asegurado, la diferencia será cubierta por el CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la reclamación que le hiciera el CONTRATANTE

**PARÁGRAFO TERCERO. GASTOS.** Los gastos de constitución de la (s) póliza (s) exigida (s) en la presente cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO CUARTO. ACTUALIZACIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a actualizar la vigencia y demás aspectos de la (s) póliza (s) de seguro, conforme a la fecha de suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones, suspensiones o reinicios a las que haya lugar, durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, el CONTRATISTA se compromete con la suscripción del presente contrato a mantener la suficiencia de las garantías conforme al presente acto y subsiguientes, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO QUINTO. REQUISITOS PARA ENTREGAR.** El CONTRATISTA deberá allegar junto con las garantías acá exigidas, el clausulado correspondiente a cada una de ellas, así como el recibo

de pago de primas a que haya lugar, expedido por la aseguradora.

#### 14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de Servicios de Salud Fiduprevisora - FOMAG, o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del FOMAG, con el apoyo del Director Nacional de seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces y la Coordinación de Gestión Territorial SST.

En caso de cambio del supervisor por parte del ordenador del gasto, el profesional saliente que ejercía dicha actividad deberá entregar un informe sobre la ejecución del contrato al nuevo supervisor designado, asimismo, se informará al CONTRATISTA la designación del nuevo supervisor, sin que se requiera su aceptación o modificación contractual.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de las actividades de supervisión se contará con el apoyo de los directivos, asesores, profesionales y en general del personal que preste sus servicios para la FIDUPREVISORA S.A.

#### 15. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

En aplicación de lo dispuesto por la Circular Externa 009 de 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el CONTRATISTA declara que sus recursos provienen de actividades lícitas y que los mismos están ligados al desarrollo normal de sus actividades; es decir, - sus recursos no provienen de ninguna conducta ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, con la firma del presente contrato se entiende que declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incluido en los listados Nacionales o Internacionales por Lavado de Activos y/o Financiación del terrorismo - LAFT, y que no ha sido vinculado a investigación ante ninguna autoridad por hechos de esta naturaleza.

Para tales fines, el CONTRATISTA se obliga a diligenciar y actualizar con información veraz, clara y completa, los formatos SARLAFT que le sean solicitados por el CONTRATANTE, igualmente se obliga a informar novedades sobre sus socios, accionistas, bienes, rentas, pertenencia a grupos empresariales, holding, operaciones en el extranjero o con moneda extranjera y/o beneficiarios finales.

El CONTRATISTA faculta al CONTRATANTE para efectuar en cualquier tiempo, las verificaciones pertinentes en los listados por Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo que existen a nivel nacional e internacional, de conformidad con la información entregada en el presente contrato, y/o en los “formatos de vinculación de clientes SARLAFT” y “formato declaración de bienes y rentas”.

El CONTRATISTA faculta al CONTRATANTE para dar por terminada de forma anticipada y unilateral, cualquier relación contractual o jurídica, si se verifica que el CONTRATISTA se encuentra en los listados por Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, o vinculado a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados LAFT, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, sin que por este hecho el CONTRATANTE esté obligado a indemnizar al CONTRATISTA.

El CONTRATANTE se obliga a dar el tratamiento que la ley exige a los datos del CONTRATISTA.

Cualquier tipo de sanción, multa, condena de entidades, entes de control, perjuicio proveniente de procesos judiciales o similares que se cause contra el CONTRATANTE, derivada del incumplimiento de esta cláusula o del suministro de información falsa por el CONTRATISTA, deberá ser asumida por el CONTRATISTA.

Todo fabricante, proveedor, transportador, intermediario de medicamentos, insumos o cualquier otro tipo de productos o servicios, o participante en canales de distribución, cadenas de valor, deberá garantizar el cumplimiento de los respectivos procedimientos de importación, exportación, pago de tasas, impuestos y toda norma aplicable en materia tributaria, aduanera, fiscal, evitando actividades de evasión fiscal, corrupción, fraude, soborno, competencia desleal, fraude aduanero, o prácticas anticompetitivas, así como el cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera o la Superintendencia Nacional de Salud.

## 16. IMPUESTOS, GASTOS Y RETENCIONES.

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato que se suscribirá, serán por cuenta del futuro Proveedor, así como también los impuestos a que haya lugar.

## 17. INDEMNIDAD

El PROVEEDOR mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del CONTRATO, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del CONTRATANTE por los citados daños o lesiones, el PROVEEDOR será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el PROVEEDOR no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al PROVEEDOR, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el PROVEEDOR, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente para su cobro.

## 18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo definido en los artículos 2.5.3.4.6.1 y 2.5.3.4.6.2 del Decreto 780 de 2016 sustituidos por el Decreto 441 DE 2022 y demás aplicables, especialmente el Manual de Contratación del FOMAG, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su vencimiento.

Durante este proceso, se elaborará un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de la

ejecución técnica, jurídica y financiera del contrato, determinando si las partes se encuentran a paz y salvo o si persisten obligaciones pendientes por cumplir, aplicando la normatividad legal vigente.

## 19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- A. Las PARTES podrán terminar anticipadamente este contrato de acuerdo con las siguientes causales:
- B. por mutuo acuerdo, en cualquier tiempo, mediante escrito enviado por correo, no siendo necesario que se requiera invocar causal o motivo alguno y sin que por este concepto se genere pago de perjuicios e indemnizaciones por la terminación anticipada del contrato.
- C. Por incumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a su existencia y durante la ejecución del contrato,
- D. en forma especial, respecto del CONTRATISTA cuando le sea retirado, suspendido o cancelado, el permiso de funcionamiento o de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) o cuando se presente cualquier circunstancia que afecte la vigencia de la licencia de SST.
- E. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
- F. No adopción de los correctivos requeridos por EL CONTRATANTE dentro del plazo establecido;
- G. Por la prestación inoportuna y/o cuando no es de calidad por parte del CONTRATISTA;
- H. Expiración de la vigencia del contrato de fiducia mercantil que el CONTRATANTE tiene para la administrar y ser vocera del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el CONTRATISTA.
- I. EL CONTRATANTE podrá terminar el contrato cuando concurran circunstancias sobrevinientes de interés público, por decisión de terminación anticipada que le ordene el Consejo Directivo del FOMAG, por caso fortuito o fuerza mayor que impidan su ejecución, sin que ello genere obligación de compensación al CONTRATISTA.
- J. Las demás causales definidas en la Ley.

## 20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones

que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

## 21. CESIÓN Y/O SUBROGACIÓN EN LA POSICIÓN CONTRACTUAL:

El **CONTRATISTA** acepta de manera expresa e irrevocable que la posición **CONTRATANTE** podrá variar dentro de la ejecución del CONTRATO sin que se afecten los términos que lo regulan, en ese orden, si la calidad de vocero y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, cambiara con ocasión a la celebración de un nuevo contrato de fiducia mercantil adjudicado a otra sociedad fiduciaria, **FIDUPREVISORA S.A.** cederá su posición contractual al nuevo administrador fiduciario. Así mismo, de acuerdo con las variaciones que den en el marco de la negociación del contrato fiduciario que actualmente tiene Fiduprevisora conforme a las cuales se tiene previsto que asuma el gasto de estos contratos administrados por el Patrimonio Autónomo, se efectuará la cesión o el cambio de calidad del **CONTRATANTE** como vocero y administrador a posición propia.

Para el efecto, se ejecutarán las correspondientes modificaciones contractuales para perfeccionar dicha subrogación.

## 22. EXCLUSIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL.

El **CONTRATISTA**, ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral entre las partes. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre el **CONTRATANTE** y las personas destinadas por el **CONTRATISTA** para la ejecución de sus obligaciones, toda vez que este último será el único empleador de aquellas. De esta forma, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral proveniente del personal que haya destinado para la ejecución del presente contrato. Los empleados de cada una de las partes no se considerarán, bajo ningún supuesto, representantes, agentes o empleados de la otra. En todo caso, el personal del **CONTRATISTA** que trabaje en el desarrollo de la relación que surja del presente contrato, estará vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades aquí mencionadas, y dependerá exclusivamente del **CONTRATISTA**, quien será su único empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos a que esté obligado.

## 23. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Las partes acuerdan que el CONTRATANTE podrá aplicar multas diarias y sucesivas hasta del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las multas indicadas en la presente cláusula se aplicarán en caso de incumplimiento tardío, parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del CONTRATISTA, previa observancia del debido proceso y garantizando el derecho de defensa y contradicción.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:**

1. Comunicación del presunto incumplimiento: el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA sobre el presunto incumplimiento a la dirección de correo electrónico o a la dirección de correspondencia física señaladas en el contrato,

especificando las obligaciones presuntamente incumplidas, los hechos u omisiones que configuran el incumplimiento, y otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación para que el CONTRATISTA presente sus descargos anexando las pruebas que considere pertinentes.

2. Evaluación de Descargos: Una vez recibidos los descargos, el CONTRATANTE evaluará las consideraciones presentadas por el CONTRATISTA y decidirá si procede o no la imposición de la multa, comunicando su decisión por escrito a la dirección de correspondencia física señaladas en el contrato.

3. Imposición y Pago de la Multa: Si se impone la multa, el CONTRATANTE podrá descontar el valor de esta de los pagos adeudados al CONTRATISTA. De no ser posible el descuento, el CONTRATISTA deberá pagar el valor de la multa en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del recibo de la comunicación de la decisión de imposición de la multa.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza a él CONTRATANTE a compensar el valor de las multas con cualquier suma que se le adeude o se le llegare a adeudar en virtud del contrato, de conformidad con los artículos 1714 y 1715 del Código Civil.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni impide que el CONTRATANTE ejerza otras acciones legales que correspondan, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que el CONTRATISTA no cancele el valor de la multa en el plazo establecido y no existan sumas para compensar, el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones legales correspondientes para su cobro, teniendo en cuenta que el documento mediante el cual se impuso la multa y el contrato constituyen título ejecutivo.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El CONTRATISTA faculta al CONTRATANTE para aplicar las multas a través del ordenador del gasto de la FIDUPREVISORA S.A.

PARÁGRAFO QUINTO. El anterior procedimiento se plantea sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo y judicial que correspondan para asegurar la correcta ejecución del contrato.

### 23.2 PENAL PECUNIARIA

Ante el incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, contraídas en el presente contrato, **LAS PARTES** convienen y facultan al **CONTRATANTE** a exigir al **CONTRATISTA** el pago de la cláusula penal como estimación anticipada de los perjuicios, cuyo monto será de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El pago de la cláusula penal no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de las multas de que trata la cláusula anterior, y tampoco lo exime del pago de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato que superen el valor de la cláusula penal aquí pactada.

### PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL

En garantía del debido proceso, el **PROVEEDOR** podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la **CLÁUSULA PENAL** prevista en la cláusula anterior.

En garantía del debido proceso, el **CONTRATISTA** podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción en el procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, para lo cual las partes convienen el desarrollo de las siguientes etapas:

EL **SUPERVISOR** del contrato, con apoyo de la auditoría establecida por el **CONTRATANTE**, presentará a él **CONTRATANTE** un informe, el cual debe contener los hechos que puedan constituir el retraso o incumplimiento total o parcial de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.

EL **CONTRATANTE** remitirá a el **CONTRATISTA** y a la aseguradora que respalde el contrato, una comunicación en la que exprese los hechos que puedan constituir un retraso o incumplimiento total o parcial de una o varias de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, aportando las evidencias que lo soporten, y requiriendo al **CONTRATISTA** las explicaciones correspondientes.

El **CONTRATISTA** contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de la que trata el numeral anterior, para presentar por escrito sus descargos, adjuntando las evidencias que lo sustenten. La aseguradora contará con el mismo término, para presentar por escrito las explicaciones o consideraciones respectivas.

El **CONTRATANTE** enviará el documento de descargos del **CONTRATISTA** y las explicaciones de la aseguradora para consideración del supervisor con apoyo de la auditoría.

Teniendo en cuenta la revisión del supervisor se procederá así:

- Si el supervisor con apoyo de la auditoría encuentra que las explicaciones y descargos tienen justificación se lo hará saber al **CONTRATANTE** a través de un informe.

- Si se encuentra que las explicaciones y descargos NO tienen justificación o no son suficientes procederá a:
- Determinar los días de retraso e indicar el monto de la pena y la relación sobre la facturación del mes.
- Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA e indicar el monto de la pena y la relación sobre la facturación del mes.
- De lo anterior realizará un informe con apoyo de la auditoría y lo remitirá al CONTRATANTE para su consideración.

Con base en el informe presentado por el supervisor de que trata el numeral anterior, el CONTRATANTE decidirá si termina el proceso o aplica la cláusula penal, en este último caso la decisión será comunicada a el CONTRATISTA y a la aseguradora.

El CONTRATISTA y la aseguradora podrán reclamar ante el CONTRATANTE por la medida adoptada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.

La reclamación presentada por el CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor con el apoyo de la auditoría, y sometidas a nueva consideración del CONTRATANTE. Si no se acogen los argumentos presentados por el CONTRATISTA o la aseguradora y se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula penal, se adelantarán las acciones correspondientes para hacer efectivo el pago.

Una vez surtido el trámite enunciado anteriormente, el CONTRATANTE podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeuda al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor del CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A través de la firma del contrato, el CONTRATISTA autoriza a el CONTRATANTE para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan a título de cláusula penal, con los montos que el CONTRATANTE le deba o le llegare a deber a el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por el CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. El CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El CONTRATISTA faculta al CONTRATANTE para aplicar la cláusula penal a través del ordenador del gasto de la FIDUPREVISORA S.A.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El anterior procedimiento se plantea sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo y judicial que correspondan para asegurar la correcta ejecución del contrato.

## 24. MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Antes de acudir a la vía judicial o administrativa para la resolución de conflictos, la parte inconforme podrá realizar una solicitud escrita y sustentada dirigida a la otra parte, señalando su inconformidad y proponiendo fórmulas de acuerdo, a dicha solicitud deberá darse respuesta dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo. Asimismo, deberá intentar agotarse los mecanismos alternativos de solución de conflictos de negociación, mediación y conciliación; lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 del Código General del Proceso.

## 25. ANEXOS

- a. ANEXO No. 3. MANUAL INTEGRADO DE SUPERVISIÓN, RADICACIÓN Y FACTURACIÓN EQUIPOS ECIS (L).
- b. FORMATO No 1 ACTA DE VALIDACIÓN DEPARTAMENTAL.
- c. FORMATO No 2 ACTA DE SUPERVISIÓN.
- d. ANEXO 4. PLAN OPERATIVO.
- e. ANEXO 7. DOCUMENTO TÉCNICO.
- f. ANEXO 11. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PROPIOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO.
- g. ANEXO 13. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.
- h. CDP 18124 ID 1604
- i. ANEXO 14. LISTADO DE PRESTADORES RECOMENDADOS V1 GRUPO 5.
- j. MINUTA CONTRACTUAL
- k. ACTAS DE COMITÉ CONTRATACIÓN. RECOMENDACIONES Y ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.



NIDIA ROCIO SOTELO SUAREZ  
Directora Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Fiduciaria La Previsora S.A – Entidad Vocera y Administradora del Fomag



JORGE BERNAL CONDE  
Gerente de Servicios de Salud  
Fiduciaria La Previsora S.A – Entidad Vocera y Administradora del Fomag

Reviso: Liliana Ruiz- Abogada Gerencia de Servicios de Salud 

## MANUAL INTEGRADO DE SUPERVISIÓN, RADICACIÓN Y FACTURACIÓN EQUIPOS ECIS (L)

### Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

#### 1. Introducción

El presente Manual tiene como finalidad unificar los procesos de **supervisión de actividades, radicación de informes y facturas**, aplicables a los contratos suscritos en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del FOMAG y en particular para la contratación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud Laboral ECIS (L).

El objetivo es garantizar la **transparencia, trazabilidad y eficiencia** en la gestión operativa y financiera de los servicios contratados, así como el adecuado uso de los recursos del Fondo.

#### 2. Objetivos

##### Objetivo General

Establecer un procedimiento integral, estandarizado y secuencial que articule los procesos de supervisión de actividades, radicación de informes, presentación de facturas y ejecución efectiva de las obligaciones para garantizar el cumplimiento contractual y facilitar los trámites de pago.

##### Objetivos Específicos

- Estandarizar los formatos e instrumentos para la presentación de informes técnicos mensuales.
- Determinar los pasos, requisitos y responsables en el proceso de validación y radicación.
- Facilitar la articulación entre niveles técnicos (departamental y nacional) y operativos (Fiduprevisora).
- Disminuir errores en facturación, reduciendo reprocesos y tiempos muertos.
- Promover la mejora continua del proceso de supervisión y el seguimiento a las actividades.

#### 3. Roles y Responsabilidades

### 3.1 Contratista / Prestador

- Cumplir con el alcance técnico y cronograma contractual.
- Presentar **Informe Mensual de Actividades**, según el cronograma propuesto y la aprobación del mismo por parte de la unidad de gestión departamental y el aval de la Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incorporar soportes de actividades: fichas técnicas, listas de asistencia, registros de campo, etc.
- Presentar factura electrónica y soportes administrativos según instructivo vigente.

### 3.2 Unidades de Gestión Departamental SST

- Revisar el Informe Mensual en un plazo máximo de **3 días calendario contados a partir de su radicación**.
- Emitir **Acta de Validación Departamental (Formato 1)**, especificando si se aprueba total o parcialmente, dentro de mismo término anteriormente señalado.
- Remitir informe validado y acta a la Dirección Nacional de SST dentro del término anteriormente señalado.
- Custodia de los anexos documentales que hacen parte de los informes mensuales de actividades presentados por los prestadores.

### 3.3 Dirección Nacional de SST

- Otorgar el visto bueno a los informes de los 32 departamentos y Bogotá D.C, para la aprobación del supervisor, dentro de los **3 días calendario contados a partir de la remisión del Acta de Validación Departamental (Formato 1), por parte Unidades de Gestión Departamental SST**
- Verificar cumplimiento de metas físicas y contractuales a nivel nacional.
- Articular con la Gerencia Nacional en Salud la revisión técnica de impacto.
- Proponer ajustes contractuales en caso de hallazgos reiterados o incumplimientos.

### 3.4 Gerencia de servicios de Salud (supervisor)

- Revisar coherencia y pertinencia de las actas de validación departamental aprobados por la Dirección Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

- Verificar aleatoriamente el cumplimiento de las actividades realizadas que hubiesen sido plasmadas en las actas de validación departamental.
- Validar cumplimiento contractual y técnico.
- Suscribir el acta de supervisión (Formato 2), dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del **Acta de Validación Departamental (Formato 1), por parte de la Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- Autorizar paso al proceso de facturación y pago.

### 3.5 Dirección Administrativa y financiera

- Recibir facturas y soportes.
- Tramitar los pagos que correspondan según los informes aportados por el supervisor del contrato **en la plataforma dispuesta para tal fin.**

## 4. Etapas del Proceso

### 4.1 Presentación del Informe Mensual

- Se presenta a más tardar el día 20 de ejecución de cada periodo contractual, garantizando tiempo suficiente para revisión, verificación y aprobación.
- Formato: Informe de seguimiento del periodo firmado por el contratista.
- Soportes: actas, asistencia, entregables técnicos, productos parciales, etc.
- Medio de envío: Digital o físico a la Unidad de Gestión Departamental correspondiente.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con su ubicación territorial, los prestadores deberán remitir el informe a alguna de las siguientes direcciones de correo electrónico:

NOMBRE	CORREO	TELEFONO	CIUDAD
ADRISS ARRIETA	<a href="mailto:aarrieta@fomag.gov.co">aarrieta@fomag.gov.co</a>	3133733679	BOGOTÁ D.C.
HECTOR JAIME HERNANDEZ	<a href="mailto:hhernandez@fomag.gov.co">hhernandez@fomag.gov.co</a>	3125826717	AMAZONAS
BRAYAN GUEVARA	<a href="mailto:bguevara@fomag.gov.co">bguevara@fomag.gov.co</a>	3103679014	GUAINÍA
LESLY YADIRA GONZALEZ	<a href="mailto:lgonzalez@fomag.gov.co">lgonzalez@fomag.gov.co</a>	3185168176	GUAVIARE
CLAUDIA MARCELA GARCIA CORREA	<a href="mailto:cgarciac@fomag.gov.co">cgarciac@fomag.gov.co</a>	3174249202	VAUPÉS
JUANA ESCORCIA	<a href="mailto:jescorcia@fomag.gov.co">jescorcia@fomag.gov.co</a>	3103697137	ATLÁNTICO
CARLOS ALBERTO DAZA HINOJOSA	<a href="mailto:cdaza@fomag.gov.co">cdaza@fomag.gov.co</a>	3135651245	CESAR
ARGEMIRO PEREZ	<a href="mailto:aperezar@fomag.gov.co">aperezar@fomag.gov.co</a>	3165709909	LA GUAJIRA
ANGELICA MARIA SARMIENTO VILLAR	<a href="mailto:asarmiento@fomag.gov.co">asarmiento@fomag.gov.co</a>	3017542699	MAGDALENA
KENDRA DAVIS GARNICA	<a href="mailto:kdavis@fomag.gov.co">kdavis@fomag.gov.co</a>	3124479573	SAN ANDRÉS
ANA LUCILA PEREZ LAFONT	<a href="mailto:aperez@fomag.gov.co">aperez@fomag.gov.co</a>	3003782732	BOLÍVAR

MAURIEN RUIZ BORJA	<a href="mailto:mruizb@fomag.gov.co">mruizb@fomag.gov.co</a>	3013837512	CÓRDOBA
RAUL ANTONIO HERRERA CHICO	<a href="mailto:rherrera@fomag.gov.co">rherrera@fomag.gov.co</a>	3173717454	SUCRE
LUISA POSADA ORREGO	<a href="mailto:lposada@fomag.gov.co">lposada@fomag.gov.co</a>	3015505310	TOLIMA
PEDRO TINJACA	<a href="mailto:ptinjaca@fomag.gov.co">ptinjaca@fomag.gov.co</a>	3112179507	HUILA
EDGAR HITSCHERINCH	<a href="mailto:ehitscherich@fomag.gov.co">ehitscherich@fomag.gov.co</a>	3112874814	CAQUETÁ
PAOLA NATALY ERAZO ERAZO	<a href="mailto:perazo@fomag.gov.co">perazo@fomag.gov.co</a>	3205178093	QUINDÍO
CAROLINA GARCIA BOTERO	<a href="mailto:cgarcia@fomag.gov.co">cgarcia@fomag.gov.co</a>	3125509300	CALDAS
OSCAR AGUIRRE	<a href="mailto:oaguirre@fomag.gov.co">oaguirre@fomag.gov.co</a>	3147711411	RISARALDA
SANDRA SUA	<a href="mailto:ssua@fomag.gov.co">ssua@fomag.gov.co</a>	3103364880	META
CATHERINE COBALEDA	<a href="mailto:ccobaleda@fomag.gov.co">ccobaleda@fomag.gov.co</a>	3217663080	VICHADA
JULY CAROLINA QUINTERO PEREZ	<a href="mailto:jquintero@fomag.gov.co">jquintero@fomag.gov.co</a>	3165762656	BOYACÁ
MARTHA CAROLINA CHARRY GOMEZ	<a href="mailto:mcharry@fomag.gov.co">mcharry@fomag.gov.co</a>	3108742331	CUNDINAMARCA
LEIDER DAZA	<a href="mailto:coorddepcasanare@fomag.gov.co">coorddepcasanare@fomag.gov.co</a>	3184721615	CASANARE
JOSE DAVID CAYCEDO SABOGAL	<a href="mailto:jcaycedo@fomag.gov.co">jcaycedo@fomag.gov.co</a>	3156892382	VALLE DEL CAUCA
FAURY ALEJANDRO DIAZ POLINDARA	<a href="mailto:fdiaz@fomag.gov.co">fdiaz@fomag.gov.co</a>	3217671548	CAUCA
HUBER AGUDELO	<a href="mailto:hagudelo@fomag.gov.co">hagudelo@fomag.gov.co</a>	3008205004	NARIÑO
HERNAN PACHECO CASTILLO	<a href="mailto:hpacheco@fomag.gov.co">hpacheco@fomag.gov.co</a>	3125621786	PUTUMAYO
OLGA JULIANA MEZA HERNANDEZ	<a href="mailto:omeza@fomag.gov.co">omeza@fomag.gov.co</a>	3166248912	SANTANDER
			ARAUCA
ELKIN JOHAN ABRIL QUEZADA	<a href="mailto:eabril@fomag.gov.co">eabril@fomag.gov.co</a>	3112476366	NORTE SANTANDER DE
LARIS MEJIA	<a href="mailto:coordinadorantioquia@fomag.gov.co">coordinadorantioquia@fomag.gov.co</a>	3005399194	ANTIOQUIA
TULIA XIMENA PAZ VALENCIA	<a href="mailto:tpaz@fomag.gov.co">tpaz@fomag.gov.co</a>	3147430279	CHOCÓ

## 4.2 Validación Técnica Departamental

- Revisión del informe y sus soportes.
- Emisión de Acta de Validación Departamental (Formato 1) en un término máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la radicación del informe por parte del contratista.
- Remisión a la Dirección Nacional de SST.

## 4.3 Consolidación Nacional

- Verificación de la cobertura, metas e indicadores.
- Comparación con cronograma contractual.
- Ajustes a metas o recomendaciones al contratista si aplica.
- Aprobación del acta de Validación Técnica Departamental, dentro de los 2 días siguientes al recibo de la misma y remisión de esta a la supervisión para la firma y posterior proceso de pago.

## 5. Radicación de Factura

### Requisitos Previos:

- Acta de supervisión debidamente suscrita.
- Informe firmado y aprobado.
- Cumplimiento de metas mínimas contractuales.

### Documentos requeridos:

Se requiere para efectos de pago, adicional a los soportes administrativos y documentales que apliquen por obligación de contrato suscrito:

- Certificación Bancaria no mayor a (90) días, contados a partir de la fecha de radicación de la factura.
- RUT
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del prestador, con fecha de expedición correspondiente al mes de emisión de la factura; firmado por el revisor fiscal o cuando no este obligado a este, firmado por el representante legal.
- Se requiere el certificado y además las planillas con la identificación o senalización de personal vinculado para el presente contrato.
- No se aceptan certificaciones emitidas por contador, a menos que este lo haga en condición de revisor fiscal.

**Nota:** En caso de que en cualquiera de las etapas del proceso de verificación de los informes se realice alguna devolución, para ser subsanada por parte del prestador, se correrá nuevamente el término inicial establecido.

## 6. Pago

El pago procederá dentro de los 5 días hábiles siguientes al haber surtido cada una de las etapas anteriormente mencionadas, conforme a lo instruido por la Dirección Administrativa y Financiera, siempre que se encuentren debidamente suscritas y aprobadas las actas requeridas y aporten a completitud los documentos necesarios para la supervisión, facturación y pago.

Proyecto y elaboro: Andre's Londono Vela'squez – Asesor Vicepresidencia Fomag  
Aprobo: Marco' Reina – director Administrativo y Financiero Fomag  
Aprobo: Jorge Bernal Conde – Director Nacional de SST Fomag



META: 20 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON SUS SEDES TIEMPO DE DURACIÓN: 7 MESES				CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN				
PROGRAMA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE ESPERADO
<b>MEDICINA DEL TRABAJO DOCENTE</b>	Actividades de seguimiento a condiciones de salud de los docentes	Formatos de seguimiento y control de condiciones de salud de los docentes	400	Registro de seguimiento a condiciones de salud de los docentes con condiciones crónicas	Docentes activos con eventos en salud	Porcentaje de cumplimiento del seguimiento de docentes con eventos en salud	No de seguimientos a condiciones de salud realizados / Total de docentes con condiciones de salud reportados	mayor o igual al 90%
	Investigación y análisis de la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales acaecidos para establecer las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar en acompañamiento con el COPASST	Informe de investigación de los accidentes de trabajo y definición acciones de mejora	40	Verificación de la realización del 100% de investigaciones solicitadas por la UGD	Investigaciones de Accidentes de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones de accidentes de trabajo	No. de investigaciones de Accidentes de trabajo / Total de AT reportados en los Establecimientos Educativos	100%
	Organización e implementación de rutas de valoración y remisión a los diferentes servicios de salud de aquellos educadores activos que presenten urgencias médicas en el transcurso de su jornada laboral.	Ruta de valoración y remisión de urgencias médicas en la jornada laboral activa y funcionando	20	Evidencias de definición de ruta de atención de emergencias y garantía de la implementación de la misma	Rutas creadas y ajustadas por cada Establecimiento Educativo	Rutas para la atención de eventos en salud en el EE	Número de rutas para la atención de eventos en salud en el EE	Cada Establecimiento Educativo asignado debe contar con la ruta ajustada y documentada
<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Actualización de la MIPER en cada sede educativa con apoyo del COPASST o VIGIA DE SST	Matriz de IPER actualizada por EE incluyendo sus sedes	20	MIPER desarrollada para cada EE incluyendo las sedes	MIPER por Establecimiento Educativo	Porcentaje de cumplimiento de la actualización de MIPER	No. de MIPER aplicadas / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos en el Establecimiento Educativo	Evaluación del cumplimiento del estándar mínimo por EE	20	Listado de verificación de Estándares mínimos aplicado en cada EE	Formato de Estándares mínimos aplicados	Porcentaje de cumplimiento de la evaluación de Estándares mínimos	No. De estándares mínimos aplicados / Total de establecimientos Educativos asignados	100%
	Elaboración del Plan de Salud Laboral Escolar por institución educativa y su presentación al COPASST	Plan de Salud Laboral Escolar aprobado por el COPASST de la Establecimiento Educativo que incluya objetivos, responsables, recursos y cronograma	20	Plan de Salud Laboral construido, socializado al Directivo Docente y al COPASST por cada Establecimiento Educativo	Planes Escolares para el Cuidado de la Salud Laboral Docente	Porcentaje de cumplimiento de los planes para escolares para el cuidado de la salud laboral docente	No. De Planes emitidos / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Análisis de vulnerabilidad de cada sede educativa	Análisis de Vulnerabilidad en cada sede educativa	20	Análisis de Vulnerabilidad desarrollado en cada Establecimiento Educativo	Formato de Análisis de la Vulnerabilidad aplicados	Porcentaje de cumplimiento de evaluación de la vulnerabilidad por Establecimiento Educativo	No. De análisis de la vulnerabilidad realizados / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Elaboración y o actualización del plan de emergencias	Plan de emergencias y desastres por establecimiento educativo	20	Plan de Prevención de Emergencias y Desastres por cada Establecimiento Educativo	Planes de Prevención de Emergencias y Desastres	Porcentaje de cumplimiento de los planes de prevención de emergencias y desastres	No. De planes de emergencias y desastres realizados / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Diseño del programa de prevención de Riesgo Público en los municipios definidos con Riesgo Alto, Muy Alto y Crítico	Plan de prevención y gestión del Riesgo Público	10	Programa para la prevención del Riesgo Público en los Establecimientos Educativos definidos por la UGD	Programas para el manejo del Riesgo Público	Porcentaje de cumplimiento de los programas para el manejo del riesgo público	No. De programas para el manejo del riesgo público / No. de establecimientos educativos con prioridad por riesgo público	100%
	Acuerdos intersectoriales para la implementación de los planes de salud escolar docente (bomberos, alcaldía municipal, UGR)	Actas de reuniones	14	Soportes de reunión con actores municipales o departamentales para la implementación de los planes del cuidad de la salud laboral docente	Reuniones adelantadas para garantizar la implementación del programa	No. De reuniones adelantadas para garantizar la implementación del programa	No. De reuniones adelantadas para garantizar la implementación del programa	Mínimos dos reuniones al mes con actores municipales
	Actividades de intervención en el control de los riesgos prioritarios	Actas de intervención (2 por EE)	40	Informe de actividades ejecutadas para el control de los riesgos prioritarios (soportes fotográficos, reportes)	Actividades adelantadas para el control de los riesgos prioritarios	Actividades adelantadas por mes para el control de los riesgos prioritarios	No. actividades adelantadas por mes para el control de los riesgos prioritarios	Mínimo 4 actividades en cada Establecimiento Educativo
	Diseño y desarrollo del simulacro	Guión e informe del simulacro de emergencias	20	Informe de por lo menos un simulacro por Establecimiento Educativo	Simulacros	Porcentaje de cumplimiento en la realización de simulacros	No. de simulacros realizados / Total de Establecimientos educativos	100%
	Inspecciones planeadas para el control de las condiciones de trabajo	Formato de inspecciones (2 por EE)	40	Informe de por lo menos dos inspecciones por cada Establecimiento Educativo	Inspecciones planeadas	Inspecciones planeadas adelantadas	No. De Inspecciones planeadas adelantadas	100%
<b>HIGIENE OCUPACIONAL</b>	Evaluación de las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales.	Matriz de IPER actualizada por sede educativa que incluye el mapa de Higiene Industrial y condiciones ambientales	20	Mapa de Higiene Ocupacional en las MIPER	Mapas de Higiene Ocupacional dentro de la MIPER	Porcentaje de cumplimiento de los mapas de Higiene Ocupacional	No. De mapas de higiene ocupacional en la MIPER / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Determinar los elementos de protección personal que se requieren en los establecimientos educativos oficiales.	Matriz de EPP por sede educativa	20	Matriz de EPP por cada EE	Matriz de EPP	Porcentaje de cumplimiento de las matrices de EPP	No. De matrices de EPP/ Total de Establecimientos Educativos asignados	100%

	Capacitación a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.	Plan de capacitación diseñado Actividades mensuales en cumplimiento del plan de capacitación	20	Plan de Capacitación Diseñado y aprobado por el Directivo Docente y el COPASST, actividades de capacitación del plan de capacitación desarrollados	Planes de capacitación por Establecimiento Educativo	Porcentaje de cumplimiento de los planes de capacitación por Establecimiento Educativo	No. De planes de capacitación elaborados por Establecimiento Educativo / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
<b>COMITES PARITARIOS DE SST y COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL</b>	Verificación o conformación de los COPASST y VIGIAS EN SST.	Acta de conformación o verificación de existencia del COPASS	20	Acta de verificación de conformación de los COPASST o soporte del apoyo al proceso de conformación del mismo	COPASST seleccionados	Porcentaje de cumplimiento de COPASST seleccionados	No. De COPASST conformados / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Capacitaciones: Funciones y responsabilidades Identificación de peligros y valoración de riesgos Investigación de accidentes de trabajo Deberes y derechos en SST.	Listados de asistencia a capacitaciones.	20	Soporte de las capacitaciones adelantadas al COPASST	COPASST capacitados	Porcentaje de COPASST capacitados	No. De COPASST capacitados / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Acompañamiento a las reuniones bimensuales del Comité por IE con activación de los vigias de las sedes educativas	Actas de reunión	20	Soportes del acompañamiento a los COPASST en sus reuniones ordinarias o extraordinarias	Actas de reuniones del COPASST en donde participen los ECIS	Reuniones del COPASST con acompañamiento de los ECIS	No. De reuniones adelantadas por el COPASST en las cuales han participado los ECIS	En mínimo 3 reuniones del COPASST debe certificarse la participación de un integrante de los ECIS
<b>DOCUMENTACIÓN DEL SGST EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	Adaptación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Establecimiento Educativo	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptada	20	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptada al EE y firmada por el Directivo Docente	Política de SST por Establecimiento Educativo	Porcentaje de cumplimiento de Establecimientos Educativos con Política en SST documentada	No. De políticas en SST por Establecimiento Educativo / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Acta de definición del Responsable del SG-SST	Acta de definición del Responsable del SG-SST	20	Acta de asignación del Responsable del SG-SST firmada por el Directivo Docente	Actas de asignación del Responsable de SG-SST	Porcentaje de asignación de responsables en SST por Establecimiento Educativo	No. De actas de asignación del responsable de SST / Total de Establecimiento Educativo	100%
	Socialización de la matriz de requisitos legales para el sector al Directivo Docente y Copasst, acuerdos para su implementación.	Acta de reunión	20	Acta de socialización	Socialización de la la matriz de requisitos legales	Porcentaje de cumplimiento en la socialización de la matriz de requisitos legales	No de espacios de socialización de requisitos legales / Total de Establecimientos educativos asignados	100%
	Apoyo para la evaluación del cumplimiento de la seguridad y seguridad en el trabajo de los terceros contratistas	Listas de verificación de terceros diligenciadas	20	Soportes del proceso de evaluación de terceros contratistas	Verificación de terceros en temas de SST	Porcentaje de cumplimiento de la evaluación de terceros	No. De terceros evaluados para el cumplimiento del SG-SST / Total de terceros vinculados a los Establecimientos Educativos	90%
<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y CONTROL DEL RIESGO PSICOSOCIAL</b>	Diseño e implementación de estrategias de comunicación y divulgación para la promoción de la salud mental	4 jornadas al año para la promoción de la salud mental en cada Establecimiento Educativo	20	soportes de jornadas de socialización (diseño de piezas, publicación, divulgación)	Jornadas de promoción de la salud mental	Jornadas para la promoción de la salud mental realizadas	No. De jornadas para la promoción de la salud mental realizadas	Mínimos 4 jornadas durante la ejecución del contrato
	Sensibilización para la utilización de la línea de atención psicosocial en cada Establecimiento Educativo	Soporte de actividades de sensibilización	20	soportes jornada de sensibilización	Actividades de sensibilización	Sensibilización para el uso de la línea de atención psicosocial	No. De jornadas de sensibilización para el uso de la línea de atención psicosocial	Mínimos dos jornadas de sensibilización por establecimiento educativo
	Identificación de necesidades en salud mental y canalización a programas y servicios	Activación de rutas de intervención en salud mental	20	Soporte de procesos de identificación de necesidades en salud mental y canalización a programas y servicios	Canalización a programas y servicios de salud mental	Casos identificados y canalizados a la ruta de salud mental	No. De casos identificados y canalizados a la ruta de salud mental	Por demanda
	Acompañamiento para la formación de los brigadistas emocionales por Establecimiento Educativo	Brigadistas emocionales seleccionados y formados	20	soportes del proceso de selección y formación de los brigadistas emocionales	Brigadistas emocionales	Porcentaje de brigadistas emocionales por establecimiento educativo	No. De Brigadistas emocionales por Establecimiento Educativo (mínimo 1 por EE) / Total de Establecimientos Educativos	100%

Elaboró: Nidia Rocío Sotelo  
Revisó: Jorge Bernal Conde

Meta: UN EQUIPO COMPLEMENTARIO POR CADA ECIS BÁSICO

PROGRAMA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	HORAS POR	TOTAL HORAS	RESPONSABLE	1	2	3	4	5	6	7	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE ESPERADO
MEDICINA PREVENTIVA	Aplicación de Encuesta de morbilidad sentida énfasis sistema fonoaudiológico, osteomuscular y psicossocial Análisis de información de ausentismo laboral, morbilidad y morbilidad	Informe de diagnóstico de condiciones de salud por Institución Educativa	60	6	360	Auxiliar Enfermería Profesionales especializados del equipo complementario	X	X	X					Diagnóstico de condiciones de salud por cada Establecimiento Educativo	Diagnóstico de condiciones de salud	Porcentaje de cumplimiento de los diagnósticos de condiciones de salud por Establecimiento Educativo	No. De Diagnósticos de condiciones de salud / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Promoción de hábitos de autocuidado y de estilos de vida saludable. (Tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, prevención de las enfermedades de mayor mortalidad a nivel cardiovascular, cáncer uterino, de próstata y de seno, así como sobre enfermedades de alta incidencia en la sociedad, como diabetes, osteoporosis, afecciones gástricas y hemáticas, entre otras.)	Listados mensuales de asistencia a actividades	60	2	120	Auxiliar Enfermería Profesionales especializados del equipo complementario		X	X	X	X	X	X	Soportes de actividades desarrollados para la promoción de estilos de vida y trabajo saludables	Actividades para la promoción de estilos de vida y trabajo saludables	No. De actividades adelantadas para la promoción de estilos de vida y trabajo saludables	No. De actividades adelantadas para la promoción de estilos de vida y trabajo saludables	Mínimo 2 actividades por Establecimiento Educativo
	Desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica para el control de los DME de acuerdo al plan de salud laboral escolar	Informe mensual de actividades para la prevención de los DME en las Instituciones Educativas	60	4	240	Terapeuta especialista en SST		X	X	X	X	X	X	Soporte de actividades para la prevención de los DME en los EE	Implementación del SVE para control del DME en los Establecimientos Educativos	Porcentaje de cumplimiento del SVE para el Control del DME en el Establecimiento Educativo	No. De actividades ejecutadas / No. De actividades planeadas	90%
	Actualización del diagnóstico de condiciones de trabajo psicossocial por Institución Educativa. (verificación de existencia de aplicación de la batería, aplicación de otros instrumentos de medición, grupos focales)	Informe de diagnóstico de condiciones de trabajo psicossocial y propuesta de implementación articulada al Plan de Salud Laboral Escolar	60	8	480	Psicóloga Especialista en SST	X	X	X					Actualización del Diagnóstico de condiciones de trabajo psicossocial en cada Establecimiento Educativo	Diagnóstico de condiciones de trabajo psicossocial	Porcentaje de cumplimiento de los diagnósticos de condiciones de trabajo psicossocial por establecimiento educativo	No. De Diagnósticos de condiciones de trabajo psicossocial / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Desarrollo de actividades para el manejo de la voz y el control de los riesgos derivados	Informe mensual de actividades para el cuidado de la voz y la prevención de los riesgos derivados	60	4	240	Fonoaudióloga especialista en SST		X	X	X	X	X	X	Soporte de actividades para la prevención y control de los problemas de la voz y sistema audiológico	Implementación del SVE para el manejo de la voz en los Establecimientos Educativos	Porcentaje de cumplimiento del SVE para el manejo de la voz en el Establecimiento Educativo	No. De actividades ejecutadas / No. De actividades planeadas	90%
	Desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica para el control de los riesgos de trabajo psicossocial articulado al Plan de Salud Escolar	Informe mensual de actividades para la prevención de los DME en las Instituciones Educativas	60	4	240	Psicóloga Especialista en SST		X	X	X	X	X	X	Soporte de actividades para la prevención y control de los riesgos psicossociales	Implementación del SVE para control del riesgo psicossocial en los Establecimientos Educativos	Porcentaje de cumplimiento del SVE para el control del riesgo psicossocial en el Establecimiento Educativo	No. De actividades ejecutadas / No. De actividades planeadas	90%
MEDICINA DEL TRABAJO DOCENTE	Investigación y análisis de la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales acaecidos para establecer las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar en acompañamiento con el COPASST	Informe de investigación de los accidentes de trabajo y emisión de recomendaciones	40	4	160	Lider Equipo Basico Profesionales Especializados del equipo Complementario	X	X	X	X	X	X	X	Cumplimiento del 100% de investigaciones de enfermedades laborales solicitadas por la UGD	Investigaciones de Enfermedades Laborales	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones de enfermedad laboral	No. de investigaciones de Enfermedad Laboral / Total de investigaciones solicitadas por la UGD	100%
	Asistencia técnica en aspectos médicos laborales tanto en forma individual como colectiva a los educadores activos. Dos capacitaciones al semestre con participación virtual de los docentes interesados y los COPASST	Listados de asistencia a capacitaciones.	60	4	240	Auxiliar de enfermería Profesionales especializados del equipo complementario		X					X	Informe de la actividad y listados de asistencia	Capacitaciones sobre aspectos médico laborales	Capacitaciones médico laborales adelantadas	No. De capacitaciones médico laborales adelantadas	Mínimo 2 durante la ejecución del contrato
	Análisis de puestos de trabajo para procesos de determinación de origen y calificación de pérdida	Análisis de puesto de trabajo elaborado	4	8	32	Equipo complementario	X	X	X	X	X	X	X	Cumplimiento del 100% de los APT solicitados por la UGD	Análisis de Puestos de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento de los análisis de puestos de trabajo	No. de APT / Total de APT solicitados por la UGD	100%
	Análisis de las estadísticas de los ATEL, del ausentismo laboral.	Informe por sede educativa de las condiciones de trabajo prioritarias a ser intervenidas en el plan de salud escolar	60	4	240	Auxiliar Enfermería Profesionales especializados del equipo complementario	X	X	X					Informe de ausentismo por cada EE	Análisis del ausentismo laboral en cada Establecimiento Educativo	Porcentaje de cumplimiento del análisis de ausentismo laboral	No. De análisis de ausentismo laboral realizados / total de Establecimientos Educativos asignados	100%
	Elaboración del Plan de Salud Laboral Escolar por institución educativa y su presentación al COPASST	Plan de Salud Laboral Escolar aprobado por el COPASST de la institución educativa	60	2	120	Lider Equipo Basico Profesionales Especializados del equipo Complementario				X				Participación de algún miembro del Equipo Complementario en la formulación de los Planes de Salud Laboral	Planes Escolares para el Cuidado de la Salud Laboral Docente	Porcentaje de cumplimiento de los planes para escolares para el cuidado de la salud laboral docente	No. De Planes emitidos / Total de Establecimientos Educativos asignados	100%
APOYO COCOLAS	Verificación o conformación de los COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL	Acta de conformación o verificación de existencia de los Comités de Convivencia Laboral	60	2	120	Psicóloga Especialista en SST	X	X					Soporte de la verificación o apoyo para la conformación de los comités de Convivencia Laboral por EE	Soportes de la verificación de la existencia de los Comités de convivencia Laboral	Porcentaje de cumplimiento del proceso de verificación de la Existencia de los COCOLA	No. De soportes de verificación de los COCOLA / Total de establecimientos educativos asignados	100%	
	Acompañamiento técnico a los comités de Convivencia Escolar para la mejora de sus habilidades en manejo de conflictos y otros temas de interés.	Comités de Convivencia Laboral funcionando de acuerdo a lo definido por la normatividad	40	2	80	Psicóloga Especialista en SST		X	X	X	X	X	X	Soportes del acompañamiento a los COCOLA en sus reuniones ordinarias o extraordinarias	Actas de reuniones de los COCOLA en donde participen los ECIS	Reuniones de COCOLA con acompañamiento de los ECIS	No. De reuniones adelantadas por los COCOLA en las cuales han participado los ECIS	En mínimo una reunión del COCOLA en el semestre sede garantizará la presencia de los ECIS complementarios
	Formación del comité de convivencia laboral (dos en el semestre). Modalidad presencial o virtual. Individuales o Colectivas	Listados de asistencia a capacitaciones.	60	2	120	Psicóloga Especialista en SST		X	X	X	X	X	X	Soporte de las capacitaciones adelantadas a los COCOLA	COCOLAS capacitados	No. De jornadas adelantadas a los COCOLAS	No. De jornadas adelantadas a los COCOLAS	Mínimo dos jornadas de capacitación a los COCOLAS
PROCESO DE REINCORPORACIÓN LABORAL	Acompañamiento a la implementación de las recomendaciones médicos laborales para los procesos de reincorporación laboral de un docente por solicitud del Médico Laboral de la Unidad de Gestión Departamental	Soporte de proceso de acompañamiento para la reincorporación laboral	60	2	120	Profesionales Especializados del Equipo Complementario de SST	X	X	X	X	X	X	De acuerdo al perfil de competencia (Psicología, DME o manejo de la voz) el profesional del ECI complementario acompañará los procesos de reincorporación laboral	Proceso de acompañamiento para la reincorporación laboral adelantados	Porcentaje de cumplimiento a los procesos de reincorporación laboral	No. De procesos de acompañamiento a procesos de reincorporación laboral realizados / Total de solicitudes realizadas por la UGD	100%	
TOTAL MESES			2792 398,85714			TOTAL HORAS POR PROFESIONAL			132,95238									

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS	
	ECI BASICO	ECI COMP
DOCUMENTACIÓN DEL SG-SST	4	
MEDICINA DEL TRABAJO DOCENTE	3	5
SEGURIDAD INDUSTRIAL	11	
HIGIENE OCUPACIONAL	3	1
COMITES PARITARIOS DE SST	3	
MEDICINA PREVENTIVA	3	6
PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	4	
COMITÉS DE CONVIVENCIA LABORAL		3
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>15</b>

Elaboró: Nidia Rocío Sotelo

Revisó: Jorge Bernal Conde

## ANEXO No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del ámbito laboral, ECIS-L, son la base de la operación del SG-SST para el Magisterio creados en el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG, para llegar al universo de Establecimientos Educativos, en sus sedes urbanas y rurales, implementando los Programas de Medicina Preventiva, del Trabajo Docente, Higiene y Seguridad Industrial, de manera ordenada a través de Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en estrecha articulación con los Directivos Docentes y los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.

Fueron aprobados el pasado 11 de diciembre por el Consejo Directivo del FOMAG como el principal mecanismo de operación para lograr los objetivos de la implementación del SG-SST en el Magisterio, especialmente en lo referido al cumplimiento de los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 312 del 2019) y el desarrollo de los Sistemas de Vigilancia Ocupacional.

La planificación de su trabajo y evaluación se hará de manera conjunta con los funcionarios del FOMAG, las Secretarías de Educación y la organización sindical, de cada departamento, en un espacio participativo y constructivo.

### 1. POBLACIÓN OBJETIVO:

La operación de los Equipos ECIS del ámbito laboral tiene como población objetivo los Establecimientos Educativos y sus sedes y los docentes activos que se encuentran vinculados a través de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, o Secretarías de Educación.

**Tabla No. 1. Total sedes y establecimientos educativos por Departamento**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (E.E.)		PROYECCIÓN EQUIPOS BASICOS	PROYECCIÓN EQUIPOS COMPLEMENTARIOS
	NÚMERO E.E.	NÚMERO SEDES		
1 Amazonas	15	77	2	1
2 Antioquia	935	4.836	43	14
3 Arauca	67	467	3	1
4 San Andrés, Providencia y Santa Catalina	11	8	2	1
5 Atlántico	285	482	14	5
6 Bogotá, D.C.	378	727	19	6
7 Bolívar	335	1.406	16	5
8 Boyacá	297	1.776	14	5
9 Caldas	211	1.178	10	3
10 Caquetá	174	1.345	9	3
11 Casanare	93	589	5	2
12 Cauca	599	2.545	31	10
13 Cesar	176	216	9	3
14 Chocó	139	1.243	9	3
15 Córdoba	427	1.809	21	6
16 Cundinamarca	365	2.669	17	6
17 Guainía	25	97	3	1
18 Guaviare	39	187	2	1
19 Huila	228	1.775	11	4
20 La Guajira	217	1.536	10	3
21 Magdalena	252	1.138	13	5
22 Meta	187	1.077	10	4
23 Nariño	346	2.218	24	7
24 Norte De Santander	267	1.668	14	5
25 Putumayo	147	921	8	3
26 Quindío	82	288	4	2
27 Risaralda	146	819	8	3
28 Santander	390	2.623	28	9
29 Sucre	295	881	15	5
30 Tolima	271	2.025	14	5
31 Valle Del Cauca	384	1.003	24	8
32 Vaupés	16	116	3	1
33 Vichada	41	141	5	1
<b>TOTAL</b>	<b>7.840</b>	<b>39.886</b>	<b>420</b>	<b>141</b>

Fuente: Información aportada por las ETC – Julio del 2025

En cuanto a la caracterización de los docentes, tomando los reportes provistos por la dirección de automatización, al mes de diciembre de 2024 el número de docentes activos registrados fue 339.224. La mayor concentración de docentes activos está en Bogotá D.C. con un 11,7% (39.777), seguido de Antioquia con 11,6% (39.388) y Valle del Cauca un 6,4% (21.749), como se observa en la Tabla No. 2

**Tabla 21. Número de docentes por departamento y sexo, diciembre 2024.**

Departamento	Docentes activos-Cotizantes	Participación	Sexo		
			Femenino	Part.	Masculino
BOGOTÁ	39.777	11,7%	27.284	68,6%	12.493
ANTIOQUIA	39.388	11,6%	24.907	63,2%	14.481
VALLE DEL CAUCA	21.749	6,4%	14.345	66,0%	7.404
SANTANDER	16.719	4,9%	11.454	68,5%	5.265
CÓRDOBA	16.415	4,8%	8.769	53,4%	7.646
ATLÁNTICO	16.195	4,8%	11.121	68,7%	5.074
BOLIVAR	15.516	4,6%	9.264	59,7%	6.252
NARIÑO	14.100	4,2%	8.675	61,5%	5.425
CUNDINAMARCA	13.673	4,0%	9.265	67,8%	4.408
MAGDALENA	12.137	3,6%	7.525	62,0%	4.612
N. SANTANDER	11.872	3,5%	7.845	66,1%	4.027
CAUCA	11.690	3,4%	7.148	61,1%	4.542
BOYACÁ	11.058	3,3%	7.663	69,3%	3.395
TOLIMA	10.762	3,2%	6.706	62,3%	4.056
HUILA	10.002	2,9%	6.381	63,8%	3.621
CESAR	9.688	2,9%	5.806	59,9%	3.882
LA GUAJIRA	9.488	2,8%	6.674	70,3%	2.814
SUCRE	8.757	2,6%	4.737	54,1%	4.020
META	7.287	2,1%	4.614	63,3%	2.673
CALDAS	6.947	2,0%	4.437	63,9%	2.510
RISARALDA	6.587	1,9%	3.978	60,4%	2.609
CHOCÓ	5.958	1,8%	3.991	67,0%	1.967
CAQUETÁ	4.813	1,4%	2.657	55,2%	2.156
CASANARE	4.053	1,2%	2.460	60,7%	1.593
PUTUMAYO	3.965	1,2%	2.249	56,7%	1.716
QUINDÍO	3.862	1,1%	2.391	61,9%	1.471
ARAUCA	2.923	0,9%	1.831	62,6%	1.092
GUAVIARE	988	0,3%	532	53,8%	456
AMAZONAS	859	0,3%	419	48,8%	440
VICHADA	714	0,2%	311	43,6%	403
GUAINIA	493	0,1%	210	42,6%	283
VAUPÉS	416	0,1%	148	35,6%	268
SAN ANDRÉS	373	0,1%	294	78,8%	79
<b>Total general</b>	<b>339.224</b>	<b>100%</b>	<b>216.091</b>	<b>63,7%</b>	<b>123.133</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la dirección nacional de automatización, FOMAG.

## 2. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD:

Los Equipos para el Cuidado Integral de La Salud, ECIS, del ámbito laboral, quedaron definidos en el Acuerdo 03 de 2024 del CD FOMAG, como servicios del Primer Nivel de Atención de la Red Nacional de Prestadores de Servicios de Salud, con carácter de exclusividad para los afiliados al FOMAG, en la modalidad de servicio extramural de las IPS públicas o privadas, articulados con las actividades y servicios que se prestan a los docentes activos en la modalidad de servicios intramurales que de manera ordenada debe dar respuesta a las necesidades identificadas en sus Establecimientos Educativos.

FIGURA 1. La integralidad de los ECIS – L



Fuente: Acuerdo 03 del CD del FOMAG 2024

En las mismas IPS de primer nivel de atención se vincularán los ECIS del ámbito familiar que llegarán a los núcleos familiares de los docentes activos y al lugar donde viven los docentes pensionados. Esto garantizará la interacción de los equipos dando cuenta al principio de integralidad o posibilitará la conformación de equipos mixtos en aquellos territorios donde el número de establecimientos educativos es más bajo que los mínimos establecidos.

El principio de integralidad se manifiesta en la función de articulación de los ECIS (extramurales) con la oferta de servicios intramurales de su misma IPS, que debe

adaptarse para dar respuesta a las necesidades identificadas en la caracterización de la población docente y sus condiciones de trabajo, con un alto nivel de resolutivez frente a las enfermedades crónicas, oncológicas, renales, infecciosas, de salud mental, osteomusculares y otras que presentan los docentes, independientemente del origen común o laboral.

### 2.1. Articulación con los ECIS del Familiar

La propuesta incluyó la definición de rutas para la articulación de los ECIS del ámbito familiar y el ámbito laboral que garanticen la identificación de necesidades en salud o necesidades de intervención de una condición de trabajo específica y la canalización al equipo responsable de la respuesta.

Si los ECIS del ámbito laboral identifican durante sus intervenciones con los docentes activos una de las siguientes alertas, canalizará a los ECIS del ámbito familiar o directamente a las IPS de Primer Nivel:

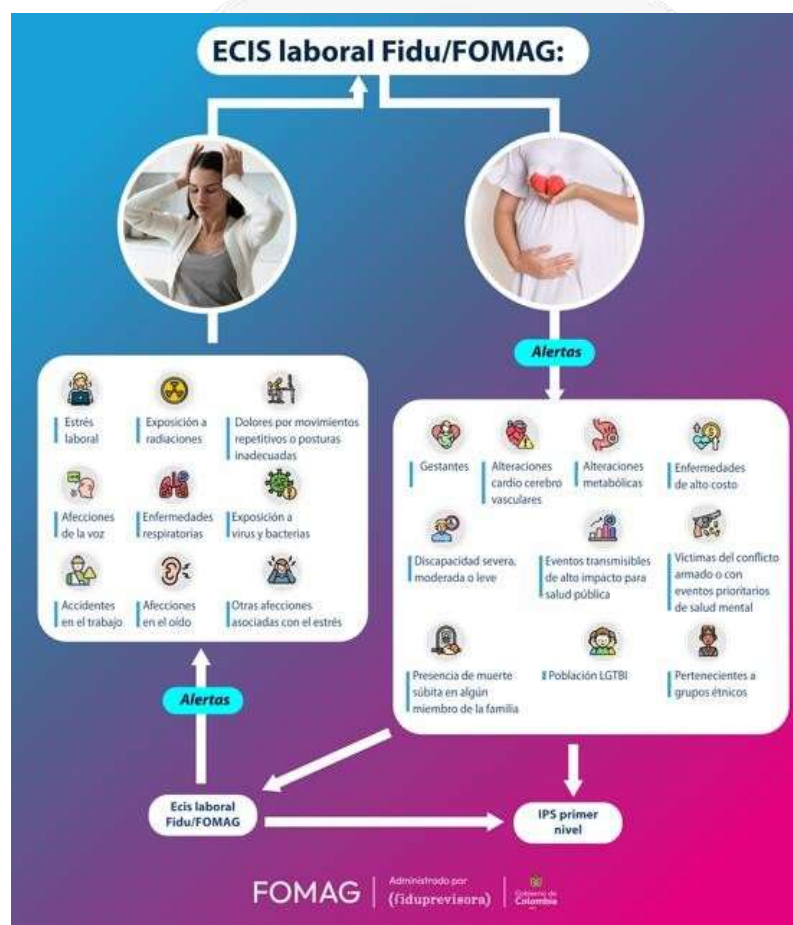
- ✓ Gestantes con alertas
- ✓ Alteraciones cardio – cerebro – vascular – metabólicas manifiestas (Diabetes, Hipertensión arterial, dislipidemia, obesidad)
- ✓ Enfermedades de alto costo (Cáncer, Artritis, Hemofilia, VIH, Enfermedad Renal Crónica).
- ✓ Discapacidad severa, moderada o leve.
- ✓ Sintomatología compatible con eventos Transmisibles de alto impacto para la Salud pública como (Tuberculosis, Lepra, ITS, Eventos Inmunoprevenibles, ETV o de origen zoonóticas).
- ✓ Víctimas del conflicto armado o con eventos prioritarios de salud mental
- ✓ Presencia de muerte súbita en algún miembro de la familia
- ✓ Población LGTBI
- ✓ Pertenecientes a grupos étnicos (Indígenas, ROM o Gitanos, Afrodescendientes, Raizales

Y si los ECIS del ámbito familiar, identifican dentro de sus intervenciones que algún docente esta pasando por una de estas situaciones deberá remitirlo a los ECIS del ámbito laboral:

- ✓ Estrés laboral
- ✓ Exposición a radiaciones no ionizantes (sol)
- ✓ Dolores o síntomas osteomusculares por movimientos repetitivos, posturas inadecuadas o manejo de cargas
- ✓ Afecciones de la voz

- ✓ Enfermedades respiratorias por agentes respiratorios presentes en el lugar de trabajo
- ✓ Exposición a virus y bacterias
- ✓ Accidentes en el trabajo
- ✓ Afecciones en el oído por exceso de ruido en el lugar de trabajo
- ✓ Otras afecciones o síntomas asociadas con el estrés (dolor gástrico, migraña, dolores osteomusculares crónicos, entre otros)

**FIGURA 2. Articulación ECIS laboral y familiar**



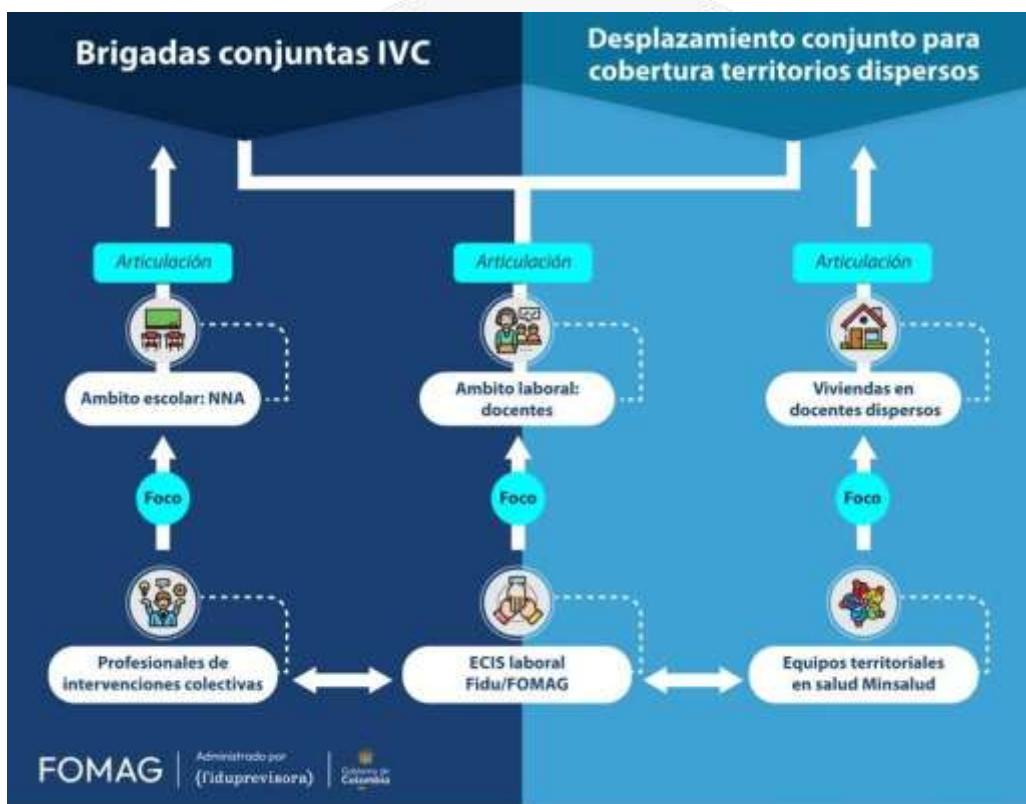
De esta manera, los ECIS son la puerta de entrada al nuevo sistema de salud del FOMAG, que implementa las actividades propias del SG-SST y activa las Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS, establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

## 2.2. Articulación con otros Equipos territoriales de promoción de la salud y

**prevención de la enfermedad.**

En el territorio, se han dispuesto en cumplimiento a directrices del sector salud Equipos Territoriales en Salud y Equipos para el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas. Se proponen los siguientes criterios de articulación con estos equipos aun cuando sus objetivos poblacionales son diferentes:

**FIGURA 3. Articulación otros equipos territoriales**



**2.3. Estrategias y acciones para promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral:**

En consideración a que son las enfermedades de la esfera mental la primera causa de morbilidad laboral de los docentes y en cumplimiento a la Circular 11 del 2025 del Ministerio de Educación Nacional, se han configurado las siguientes acciones para garantizar la promoción de la salud mental, la prevención del riesgo psicosocial, la detección temprana de eventos y la intervención oportuna de los mismos.

## A. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

### CALENDARIO MUNDIAL DE LA SALUD (Salud mental)

El calendario mundial de la salud publicado por la OPS nos permite crear videos educativos, piezas comunicativas, conferencias, capacitaciones que deberán realizarse para las fechas de cada conmemoración, esto permitirá crear conciencia y comprensión sobre los problemas de salud mental en los docentes afiliados, los medios que se utilizarán para la ejecución de acciones IEC son: Material impreso que se puedan brindar en entorno laboral, Página web del FOMAG, Redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, canal de Youtube), Grupo WhatsApp, Correo electrónico, Mensajes de texto.

**Tabla 32. Cronograma Celebraciones en Salud Mental 2025**

CRONOGRAMA DE CELEBRACIONES EN SALUD MENTAL	
FECHA	DÍA CONMEMORATIVO EN SALUD
10-feb	Día Internacional de la epilepsia
24-may	Día nacional de la epilepsia
10-sep	Día mundial para la prevención del suicidio
21-sep	Día Mundial del Alzheimer
10-oct	Día Mundial de la Salud Mental

Es de mencionar que desde la Subdirección de Prestación de Servicios junto con comunicaciones ya se encuentra definidas la metodología de trabajo como piezas comunicativas, de igual forma se priorizaron temas importantes como el **día mundial para la prevención del suicidio y el día Mundial de la Salud Mental**, lo que se pretende es que desde el área de SST se pueda suministrar información a la líder de salud mental al correo electrónico [kcabrera@foamg.gov.co](mailto:kcabrera@foamg.gov.co), para complementar los temas que se abordaran en las fechas en mención.

### B. LÍNEA TELEFÓNICA

Implementación de LÍNEA TELEFÓNICA que tenga un nombre como LÍNEA AMIGABLE FOMAG, LÍNEA HABLEMOS FOMAG, donde sea un servicio privado y confidencial de orientación y tratamiento para problemas mentales para nuestros maestros.

Mensaje para la línea. Hablar sobre lo que estás experimentando puede ser un paso importante para obtener apoyo, pedir ayuda no es una señal de debilidad, sino un acto valiente que puede salvarte.

La LÍNEA AMIGABLE FOMAG será atendida por profesionales especializados en salud mental que además de atender la situación emocional aguda deben poder canalizar a los prestadores de primer nivel las situaciones que de acuerdo al criterio médico requieran atención directa. Así como la remisión a los ECIS complementarios del ámbito laboral aquellos casos que puedan tener relación con exposición a riesgos psicosociales en el trabajo.

### C. CONSULTA DE SEGUIMIENTO POR SALUD MENTAL:

Se propone como una estrategia para la identificación temprana de situaciones de salud mental la realización de mínimo dos consultas al año a la población afiliada al FOMAG como parte del paquete de beneficios del primer nivel atención en salud.

### D. DEMANDA INDUCIDA DESDE EL ÁMBITO LABORAL

Teniendo en cuenta la caracterización poblacional, la caracterización individual, así como los criterios de ingreso, egreso y retoma del grupo de riesgo de población con riesgo o con problemas mentales, trastornos mentales y epilepsia, se deben ejecutar como mínimo las siguientes estrategias de demanda inducida:

- Posterior a la evaluación de condiciones de salud y la evaluación de los riesgos psicosociales en el trabajo y con la caracterización individual, familiar y territorialmente a docentes, se realizará la Canalización y/o Remisión emitida por medio de sistema de captura de información definido (físico, digital o electrónico) para las actividades de detección temprana y protección específica correspondientes, conforme a la resolución 3280 de 2018.
- Realizar campañas y jornadas de salud mental, si en las mismas se identifican signos, eventos o situaciones en salud mental, se debe canalizar y reportar inmediatamente al correo electrónico del Gestor de Riesgo Intermedio Avanzado del departamento.
- En la realización de los exámenes de ingreso o periódico si se identifican población con riesgo o con problemas mentales, trastornos mentales y epilepsia, informar inmediatamente al correo electrónico del **Gestor de Riesgo Intermedio Avanzado** del departamento, para que se active la ruta de salud mental y se incluya al usuario a la cohorte para seguimiento y monitoreo.
- Hacer verificación y actualización de datos del usuario y reportar las novedades al FOMAG por correo electrónico, para la actualización de estos en la plataforma institucional.

**Tabla 43. Tiempo definido de notificación en eventos de salud mental por parte de seguridad y salud del trabajo a los gestores departamentales de APS y riesgo intermedio y avanzado**

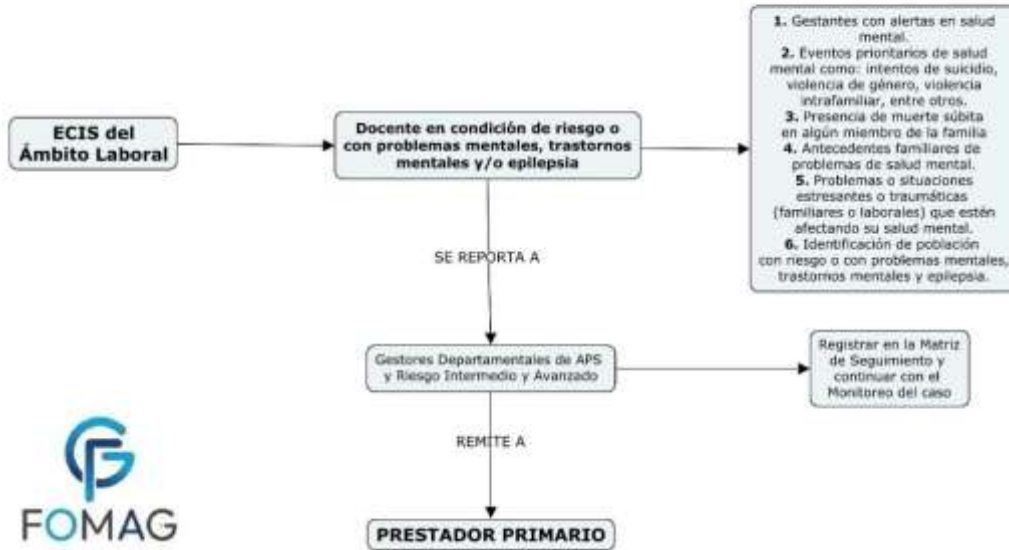
EVENTO	TIEMPO DE NOTIFICACIÓN
1.Gestantes con alertas en salud mental	Inmediato
2.Eventos prioritarios de salud mental como: (Intentos de suicidio, Violencia de género e intrafamiliar).	Inmediato
3.Presencia de muerte súbita en algún miembro de la familia	Inmediato
4.Antecedentes familiares de problemas de salud mental	Semanal
5.Problemas o situaciones estresantes o traumáticas (familiares o laborales) que este afectando la salud mental.	Semanal
6. Identificación de población con riesgo o con problemas mentales, trastornos mentales y epilepsia	Semanal

Durante la fase de caracterización por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo y frente al conocimiento de alguna de estas situaciones expresadas por el mismo trabajador docente o su compañero de trabajo, se debe surtir el proceso de canalización a los **Gestores Departamentales de Riesgo Intermedio y Avanzado**, al correo electrónico del gestor, quien a su vez remitirá al prestador primario para la activación de la ruta de salud mental y su correspondiente intervención, de igual forma el gestor deberá incluir al usuario a la cohorte de salud mental para el respectivo seguimiento y monitoreo.

**Figura No. 5**

**Demanda Inducida de servicios de Salud Mental desde el ámbito laboral**

**DEMANDA INDUCIDA DESDE EL ÁMBITO LABORAL**



**E. CAMPAÑAS Y JORNADAS DE SALUD MENTAL**

Es importante realizar un cronograma de campañas y jornadas de salud mental, lo cual nos permite promover la comprensión de las emociones y el bienestar mental y emocional, donde se pueden realizar las siguientes actividades:

**Tabla 54. Cronograma de Campañas y Jornadas en Salud Mental 2025**

CRONOGRAMA DE CAMPAÑAS Y JORNADAS EN SALUD MENTAL		
FECHA	TEMA	ACTIVIDAD
10-abr	Sensibilización y manejo del estrés laboral	Talleres a desarrollar por las Psicólogas de los ECIS complementarios de ámbito laboral.
Por definir	Fortalecimiento de competencias interpersonales, como la escucha y la comunicación asertiva	Talleres a desarrollar por las Psicólogas de los

		ECIS complementarios de ámbito laboral.
10-ago	Lucha contra el estigma en relación con la salud mental.	Folletos
10-oct	Incentivar prácticas cotidianas de autocuidado, desde la alimentación saludable, ejercicio físico, mantener sueños reparadores, cultivar pensamientos positivos y tener un auto-concepto positivo.	Talleres por las auxiliares de enfermería de los ECIS del ámbito laboral. Folletos, carteles, videos
Por definir	Fomentar el autoconocimiento y el manejo de emociones.	Talleres a desarrollar por las Psicólogas de los ECIS complementarios de ámbito laboral.
Por definir	Fomentar la comunicación asertiva y la resolución de conflictos.	Talleres a desarrollar por las Psicólogas de los ECIS complementarios de ámbito laboral.

## F. FORMACIÓN DE BRIGADISTAS EMOCIONALES:

El Programa de Formación de Brigadistas Emocionales es una iniciativa que busca brindar herramientas y habilidades a los participantes (de preferencia los coordinadores escolares u orientadores) para que puedan apoyar emocionalmente a sus compañeros de trabajo u otros miembros de la comunidad educativa en situaciones de crisis emocional.

### Objetivos del Programa

- Brindar apoyo emocional a los compañeros de trabajo u otros miembros de la comunidad académica ante situaciones de crisis.
- Contribuir a la salud mental y emocional de la comunidad educativa
- Proporcionar herramientas y habilidades para manejar situaciones de crisis
- Activar la ruta de atención en salud mental para el manejo de los casos

### Contenido del Programa

- Primeros auxilios psicológicos
- Manejo de situaciones de crisis
- Comunicación efectiva y empatía
- Salud mental y emocional

## **G. INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PSICOSOCIAL POR LOS ECIS DEL AMBITO LABORAL:**

### **CASTO TIPO A:**

Cuando los profesionales de la salud vía consulta de medicina general, consulta médica especializada, intervención terapéutica o actividades de detección temprana identifiquen que el docente activo quien aún no tiene un diagnóstico positivo de la esfera mental se encuentra en alguna condición de riesgo psicosocial tal como:

- ✓ Cargas de trabajo excesivas;
- ✓ Exigencias contradictorias y falta de claridad de las funciones;
- ✓ Falta de participación en la toma de decisiones que afectan al trabajador;
- ✓ Falta de influencia en la manera de realizar el trabajo;
- ✓ Cambios organizativos mal gestionados;
- ✓ Precariedad laboral;
- ✓ Comunicación ineficaz;
- ✓ Falta de apoyo por parte de la dirección o de los compañeros;
- ✓ Acoso psicológico y sexual; y
- ✓ Padres de familia, compañeros de trabajo o alumnos de manejo difícil
- ✓ Violencia, el acoso laboral, el acoso sexual, el burnout o desgaste

Remitirá mediante los formatos de canalización efectiva vía correo electrónico al **Médico Laboral de la Unidad Departamental de FOMAG** para que se active la evaluación e intervención para la mitigación del riesgo psicosocial directamente en el Establecimiento Educativo en el cual laboral el docente y la inclusión del docente en el SVE para el control del Riesgo Psicosocial.

### **Figura No. 6**

#### **Ruta de intervención por los ECIS del ámbito laboral en condiciones de trabajo psicosocial (CASO TIPO A)**

**INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO  
PSICOSOCIAL POR LOS  
ECIS DEL ÁMBITO LABORAL**

**CASO TIPO A**



**CASO TIPO B:**

Cuando el docente ya tiene un diagnóstico de la esfera mental y se identifica que el mismo puede estar bajo condiciones de riesgo psicosocial definidos en el CASO TIPO A, el médico tratante remitirá a consulta de medicina laboral para determinación de origen, el caso será revisado de forma inicial por la Entidad Territorial Certificada quien remitirá a **Medicina Laboral de la Unidad de Gestión Departamental** para la activación del proceso.

El médico laboral remitirá el caso a los proveedores de Determinación de origen y activará al ECI Complementario responsable del Establecimiento Educativo al que pertenece el docente para que se active la realización del Análisis de Puesto de Trabajo, así como la intervención para la mitigación del riesgo psicosocial y la inclusión del docente en el SVE para el control del Riesgo Psicosocial

Estos casos serán de revisión permanente en los comités técnicos de medicina laboral de la Unidad de Gestión Departamental y la Entidad Territorial Certificada Correspondiente.

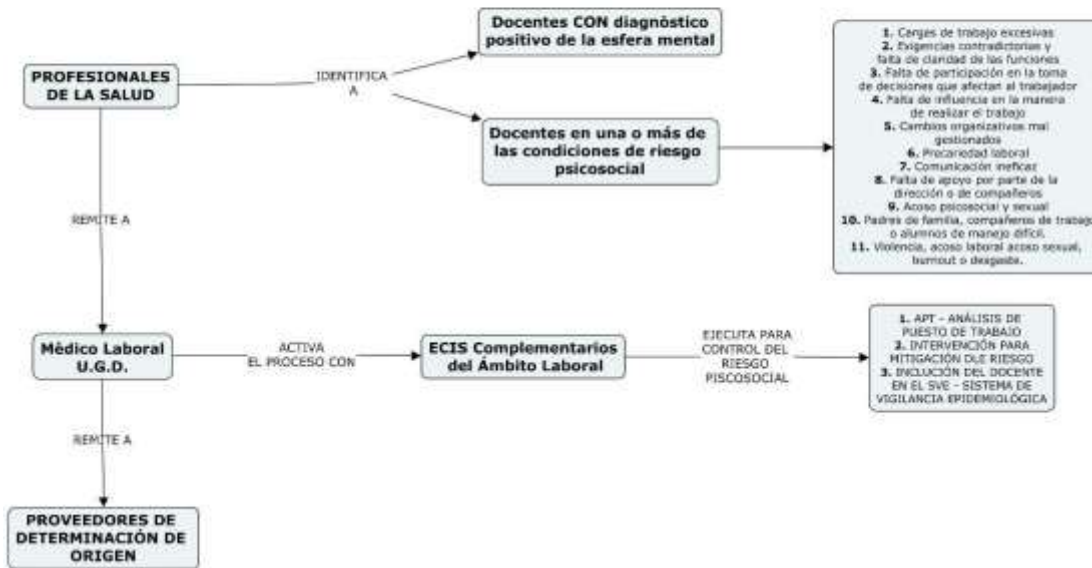
**Figura No. 7**

**Ruta de intervención por los ECIS del ámbito laboral en condiciones de trabajo psicosocial (CASO TIPO B)**

**INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PSICOSOCIAL POR LOS ECIS DEL ÁMBITO LABORAL**

**CASO TIPO B**

(De revisión permanente en los comités técnicos de medicina laboral de las U.G.D.)



### 3. PLANES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD LABORAL DOCENTE:

Durante el primer bimestre de operación de los ECIS en los territorios se espera dejar configurado para cada Establecimiento Educativo el Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente.

#### Entradas:

Para ello, el equipo debe contar con las siguientes entradas que serán aplicadas por los Equipos en cada establecimiento educativo y sus sedes:

**Figura No. 8**  
**Entradas para los Planes del Cuidado de la Salud Laboral Docente**



**Componentes:**

Cada Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente debe estructurarse como mínimo con los siguientes componentes:

**Tabla No. 8**  
**Componentes de los Planes para el cuidado de la salud laboral docente**

1. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN – COPASST Y COCOLA
2. PLAN ESCOLAR DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
3. INTERVENCIÓN EN EL RIESGO PRIORITARIO (HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL)
4. GESTIÓN DE NECESIDADES EN SALUD (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO)
5. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
6. PROMOCIÓN DE LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

En la siguiente tabla se definen los resultados esperados e indicadores de medición para cada uno de los componentes:

**Tabla No. 9**  
**Componentes de los Planes para el cuidado de la salud laboral docente**

COMPONENTE	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
<b>FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN</b>	100% de los Establecimientos Educativos con COPASST conformado 100% de las sedes con un Vigía en SST	% de cumplimiento de COPASST y VIGIAS seleccionados y funcionando % de cumplimiento del plan de capacitación y asistencia del COPASST No. De recomendaciones derivadas del COPASST gestionadas
<b>INTERVENCIÓN DEL RIESGO OCUPACIONAL (HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL)</b>	100% de los Establecimientos Educativos con definición de actividades para la Intervención del Riesgo ocupacional	% de implementación de mejoras de las condiciones de trabajo en los Establecimientos Educativos y sus sedes Disminución de la accidentalidad laboral
<b>PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	100% de los Establecimientos Educativos con el Plan de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	% de Establecimientos Educativos con el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres diseñado % de Establecimientos Educativos con una brigada de emergencias conformada y entrenada
<b>GESTION DE NECESIDADES EN SALUD (MED PREVENTIVA, MED DEL TRABAJO)</b>	100% de los Establecimientos Educativos con identificación de necesidades en salud de sus docentes y canalización efectiva 100% de los Establecimientos educativos con desarrollo de actividades de medicina preventiva y del trabajo	% de docentes con gestión de sus necesidades en salud de forma efectiva Disminución de la tasa de ausentismo laboral por causa médica.
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LOS SVE</b>	100% de los establecimientos educativos con desarrollo de actividades dentro de los SVE	% de cumplimiento actividades dentro de los SVE en los Establecimientos Educativos

### Subprogramas:

Los Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente deben dar cuenta de las actividades definidas en los subprogramas del SG-SST definidos en el Decreto 1655 del 2015 así:

ARTÍCULO 2.4.4.3.3.4. Programa de Medicina Preventiva. Las actividades de este programa se orientan a la prevención y control de las patologías generadas por el estilo de vida de los educadores activos y por su entorno laboral, a través de las siguientes acciones:

1. Promover hábitos de autocuidado y de estilos de vida saludable.

2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en articulación con los programas de Higiene y Seguridad Industrial, que incluyan acciones de capacitación grupal para la prevención de riesgos ocupacionales, procedimientos adecuados para evitar accidentes de trabajo, campañas masivas de vacunación y exámenes médicos.
3. Promover actividades de vida saludable que fomenten la salud física y mental de los educadores activos.
4. Analizar las condiciones de salud de los educadores activos que generen ausentismo laboral.
5. Realizar campañas sobre estilos de vida y trabajo saludable, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, prevención de las enfermedades de mayor mortalidad a nivel cardiovascular, cáncer uterino, de próstata y de seno, así como sobre enfermedades de alta incidencia en la sociedad, como diabetes, osteoporosis, afecciones gástricas y hemáticas, entre otras.
6. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por riesgos psicosociales.
7. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades músculo-esqueléticas generadas por riesgos físicos o ergonómicos.
8. Diseñar y ejecutar actividades de prevención y promoción sobre riesgos laborales relacionados con la voz.
9. Realizar los perfiles del riesgo laboral de los educadores activos respecto de las enfermedades laborales de mayor incidencia en el desempeño de la labor docente y directiva docente.

ARTÍCULO 2.4.4.3.3.6. Programa de Seguridad Industrial. Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo, a través de las siguientes acciones:

1. Realizar inspecciones planificadas a los lugares de trabajo para la identificación de los factores de riesgo de accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales.
2. Implementar acciones correctivas para mejorar los niveles de seguridad industrial y las condiciones laborales en los establecimientos educativos oficiales.
3. Analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo y establecer el plan de acción para mitigar los riesgos y prevenir los accidentes de trabajo en los establecimientos educativos oficiales y reportar los hallazgos a las entidades nominadoras para coordinar las acciones de mejoramiento requeridas.
4. Actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de los establecimientos educativos y definir las rutas de señalización, la demarcación de áreas, vías de evacuación y detectar posibles factores de riesgo.
5. Conformar y capacitar brigadas de emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.
6. Organizar y desarrollar los planes de emergencias.

7. Implementar el programa de orden y aseo aplicable en las instalaciones del establecimiento educativo.
8. Elaborar y promover en articulación con el programa de Medicina Preventiva, las normas internas de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.
9. Informar a la fiduciaria administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio sobre los accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 2.4.4.3.3.7. Programa de Higiene. Las actividades de este programa se orientan a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo y agentes ambientales que ocasionan las enfermedades laborales en los establecimientos educativos, a través de las siguientes acciones:

1. Identificar, clasificar y priorizar los factores de riesgo detectados en los establecimientos educativos oficiales.
2. Determinar los elementos de protección personal que se requieren en los establecimientos educativos oficiales.
3. Evaluar las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales.
4. Capacitar a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.
5. Investigar y analizar las causas de las enfermedades laborales más frecuentes y reportarlas a las entidades territoriales nominadoras.

#### **Especificades de los Planes para el Cuidado Integral de la salud docente:**

En razón a las características sociodemográficas de la población docente activa:

- ☑ Mayor participación de mujeres: A Julio del 2024 se registró 335.440 docentes activos con un 36% (112.306) de sexo masculino y 64% (213.134) femenino.
- ☑ Mayor participación está en el rango de edad entre 42 y 59 años con un 52% (173.891) seguido del grupo de 60 años y más con un 20,1% (67.626). Esto significa que 72.1% de los docentes activos tienen más de 42 años de edad, y solo el 4.1% son menores de 29 años de edad.

Se hace necesario incluir actividades que den cuenta de las necesidades en salud y seguridad en salud en el trabajo de las mayorías de los grupos poblacionales como son:

#### **Perspectiva de género:**

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir actividades específicas para abordar las necesidades y riesgos asociados con la salud y seguridad de las mujeres en el lugar de trabajo. Algunas actividades que se deben considerar incluyen:

1. Evaluación de riesgos: Identificar y evaluar los riesgos asociados con las tareas y procesos que realizan las mujeres.
2. Capacitación: Brindar capacitación específica sobre seguridad y salud en el trabajo para las mujeres.
3. Equipos de protección personal: Proporcionar equipos de protección personal adecuados para las mujeres.
4. Instalaciones sanitarias: Asegurar que las instalaciones sanitarias sean adecuadas y seguras para las mujeres.
5. Políticas de lactancia materna: Implementar políticas que apoyen la lactancia materna en el lugar de trabajo.
6. Prevención de acoso y violencia: Implementar políticas y procedimientos para prevenir y abordar el acoso y la violencia en el lugar de trabajo.
7. Salud reproductiva: Proporcionar acceso a servicios de salud reproductiva y información sobre salud reproductiva.
8. Horarios de trabajo: Ofrecer horarios de trabajo flexibles que permitan a las mujeres equilibrar sus responsabilidades familiares.
9. Apoyo psicosocial: Proporcionar apoyo psicosocial para las mujeres que enfrentan estrés o problemas de salud mental.
10. Participación y consulta: Involucrar a las mujeres en la toma de decisiones y consultarlas sobre cuestiones de seguridad y salud en el trabajo. Garantizar la participación activa (2 de cada 3) en los COPASST y Comité de Convivencia Laboral.

### **Perspectiva de adultez:**

Los planes para el cuidado de la salud laboral docente deben priorizar actividades encaminadas hacia:

1. Programas de salud preventiva: Implementar programas de salud preventiva para detectar y prevenir enfermedades comunes en la edad avanzada.
2. Gestión de la fatiga y el estrés: Implementar estrategias para gestionar la fatiga y el estrés en el lugar de trabajo.
3. Programas de apoyo para la salud mental: Proporcionar apoyo y recursos para la salud mental.
4. Planes de retiro y transición: Desarrollar planes de retiro y transición para los trabajadores en edad prepensional o de retiro forzoso.
5. Evaluación de la capacidad laboral: Realizar evaluaciones periódicas de la capacidad laboral de los trabajadores.

6. Modificación de tareas: Modificar tareas y responsabilidades para adaptarse a las capacidades y limitaciones de los trabajadores mayores.
7. Inclusión de la perspectiva de edad en la política de seguridad y salud: Asegurarse de que la política de seguridad y salud en el trabajo tenga en cuenta las necesidades y riesgos asociados con la edad avanzada.

#### 4. RECURSO HUMANO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del equipo mínimo de trabajo que establezca Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, en términos de la estructura funcional u operacional, cargos y funciones a desempeñar, cantidades y perfiles (formación y experiencia), de forma tal que garantice el cumplimiento integral del contrato.

EL Contratista deberá cumplir con los requerimientos enunciados en este título para la vinculación de personas naturales.

##### ***Conformación y funciones de los ECIS del ámbito laboral.***

Los ECIS del ámbito laboral serán de dos tipos: básicos y complementarios; a su vez, estos tendrán unas categorías que, conforme a los criterios de adscripción territorial establecidos en las diferentes mesas de trabajo entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación, generarán variaciones en su composición como se detallará más adelante. Ellos trabajarán articulados entre sí como responsables de garantizar la ejecución de las actividades de los Programas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo Docente, Higiene y Seguridad Industrial, y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional, como lo establece el Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional, organizados en un Plan Escolar para el Cuidado de la Salud Laboral Docente, para cada Establecimiento Educativo y sus sedes.

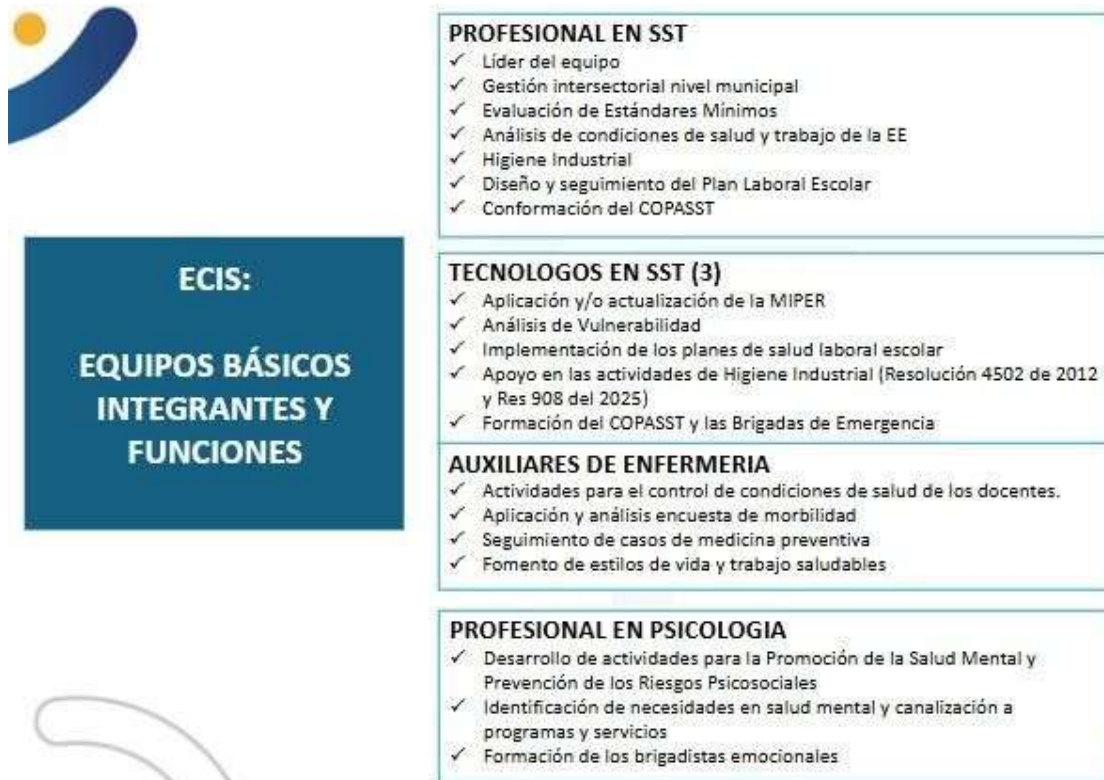
##### **4.1. LOS ECIS BÁSICOS:**

Son los responsables de la construcción e implementación del Plan Escolar para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en cada Establecimiento Educativo, dirigido a cumplir los estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con actividades como:

- a) Promover la conformación, capacitación y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.

- b) Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- c) Realizar el estudio y la elaboración del Mapa de Condiciones de Trabajo y de Salud,
- d) incluyendo las diferentes sedes y las jornadas escolares. El mapa debe ser elaborado con metodologías participativas con los docentes directivos y orientadores, el COPASST, y los docentes activos. Debe incluir centros de trabajo y extrainstitucionales donde se pueda presentar un accidente cumpliendo las funciones propias del cargo, incluyendo las actividades en el ejercicio de la delegación sindical.
- e) Elaborar, juntamente con el COPASST, el Plan Escolar de Seguridad y Salud en
- f) el Trabajo, PESST, a partir del Mapa de Condiciones de Trabajo y Salud, con enfoque de
- g) género y transversalización de discapacidad.
- h) Diseñar e implementar el Programa de Medicina Preventiva con enfoque de género y transversalización de discapacidad, Medicina del Trabajo Docente, Seguridad e Higiene Industrial, contenidas en los PESST.
- i) Hacer seguimiento al cumplimiento de las indicaciones médicas, en los procesos de rehabilitación integral, reintegro o reubicación del docente.
- j) Promover las acciones para el reporte, registro y notificación de síntomas, signos o eventos relacionados con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional, SVEO, especialmente los definidos para los eventos de salud mental, daños osteomusculares, de la fonación y la audición.
- k) Promover la conformación y funcionamiento de los Planes Escolares de Emergencia Escolar, con la conformación y funcionamiento de la brigada de emergencias y la dotación de extintores, camillas y botiquines.
- l) Realizar acciones que contribuyan a la consolidación y el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- m) Realizar las acciones definidas en los lineamientos para su articulación con los servicios intramurales del Prestador del Primer Nivel de Atención, en la implementación de las Rutas Integrales de Salud.

## Conformación y Funciones por perfil del Equipo Básico



Como referencia para el proceso de adscripción territorial de los ECIS Básicos, se asignaron veinte (20) Establecimientos Educativos y sus sedes por cada ECIS, y se ajustará la cobertura según la dispersión territorial y dificultades geográficas. Ver anexo técnico No. 7.

Categorías de ECIS Básicos:

Durante el segundo semestre del 2024 y en coordinación entre las Unidades de Gestión Departamental y las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen diferencias en la conformación de los equipos básicos reconociendo las particularidades del territorio, disposición de profesionales, variables étnicas y garantía de mayor cobertura espacial.

En este orden de ideas se configuraron las siguientes variables de Equipos Básicos:

Para los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre y Tolima:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO I</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	TECNÓLOGOS EN SST (3)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para el departamento de La Guajira:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO II</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	TECNÓLOGOS EN SST (2)
	TÉCNICO COMUNITARIO (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para los departamentos de Boyacá, Meta, Santander, Nariño, Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo y Guaviare:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO III</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	TECNÓLOGO EN SST (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para los departamentos de Vaupés y Vichada:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO IV</b>	PROFESIONAL EN SST (1)
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA MEDIO TIEMPO (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para los departamentos de Guainía y San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO V</b>	TÉCNICO EN SST (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

Para el departamento de Amazonas:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>BÁSICO TIPO VI</b>	TÉCNICO EN SST (1)
	TÉCNICO COMUNITARIO (1)
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)

**Nota 1:** El número de profesionales requeridos por cada perfil, corresponde al número mencionado entre paréntesis en cada una de las descripciones.

**Nota 2:** La contratación del personal se realizará en concordancia con la Ley de Primer Empleo, la cual tiene como finalidad promover la inclusión laboral de los jóvenes que se encuentran en sus primeros momentos de incursión en el mercado laboral. La utilización de esta normativa permite facilitar la inserción de nuevos talentos, brindarles la oportunidad de adquirir experiencia laboral y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias profesionales.

Además, esta modalidad de contratación representa una estrategia efectiva para fortalecer el capital humano de la institución, promoviendo una cultura de oportunidades para los jóvenes, incentivando su crecimiento profesional y fomentando su compromiso con las actividades institucionales. En consecuencia, esta acción no solo beneficia a los jóvenes en su proceso de profesionalización, sino que también aporta al cumplimiento de los objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible de la organización.

**Nota 3.** Los costos establecidos para los equipos anteriormente descritos se desarrollan en el literal C del punto 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

#### 4.2. LOS ECIS COMPLEMENTARIOS:

Son responsables de dar respuesta a la demanda de servicios de mayor complejidad técnica y científica en Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, que se requiera en los Establecimientos Escolares. Su intervención se planifica con base en los contenidos de los Planes para el Cuidado Integral de la Salud Laboral Docente elaborados en coordinación con los ECI Básicos.

Teniendo en cuenta los principales efectos en la salud de los docentes, los ECI complementarios liderados por el Médico del Trabajo en el Departamento y conformados por psicólogos, terapeutas ocupacionales o fisioterapeutas y fonoaudiólogos. Según los hallazgos de los ECIS Básicos se establecerán los SVEO y en los ECIS Complementarios se incluirá los perfiles profesionales especializados requeridos que cumplan con los requisitos definidos en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud.

Las principales funciones de los ECIS Complementarios bajo el liderazgo del Médico del Trabajo del Departamento son:

- ✓ Apoyo a los ECIS Básicos para el cumplimiento de los Estándares mínimos
- ✓ Diseño e implementación de los SVE.
- ✓ Comités Técnicos de Medicina Laboral.
- ✓ Rehabilitación Integral.
- ✓ Intervención específica en condiciones de trabajo deteriorantes.

**Figura No. 10**  
**ECI Complementario. Funciones por perfil profesional especializado**



La implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional (SVEO), deberán desarrollarse con enfoque de género, adultez y encaminados al control de los principales problemas en salud que aquejan a los docentes; garantizando sistemas de información que permiten relacionar la causalidad entre las condiciones de trabajo y los eventos de salud que presenten los docentes activos.

De esta manera, son los responsables de indicar los estudios técnicos de higiene industrial, ergonomía y diseño de proyectos de mejoramiento de la infraestructura escolar que puedan derivarse. Asimismo, de indicar las medidas de intervención para el control del riesgo psicosocial, osteomuscular, de fonación, audición, biológico y de accidentalidad que con mayor frecuencia presentan los docentes. Como referencia para el proceso de adscripción de los ECI Complementarios, se asignarán tres (3) Equipos Básicos por cada ECI Complementario (3:1), y se ajustará la cobertura según las necesidades registradas en los Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente. Los ECIS tanto básicos como complementarios deben ser de dedicación exclusiva.

y deben organizar su agenda para garantizar el cumplimiento del 100% de los productos definidos en el Anexo No. 4 plan Operativo de los ECIS-L.

**Nota No. 1:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual para el personal que desarrollará actividades operativas no relacionadas directamente a seguridad y salud en el trabajo (auxiliares de enfermería, psicólogos/as de los equipos básicos y técnicos comunitarios) no será requisito contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo. Esto en consideración a que las funciones/actividades que desarrollarán estos profesionales se relacionan con Atención Primaria en Salud, para lo cual no resulta exigible dicho requisito al ser inherente a título obtenido, pues las funciones a ejercer son propias de la profesión. Para los demás será requisito indispensable.

**Nota No. 2:** La programación de las agendas para la operación de los ECIS-L serán acordada en las Mesas Técnicas SST Departamentales.

#### Categorías Equipos Complementarios.

Al igual que en la configuración de los Equipos Básicos y atendiendo apuestas de política pública, disposición de profesionales especializados, priorización de condiciones de salud existentes; se propone una configuración diferencial de Equipos Complementarios para el departamento de Cundinamarca:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>COMPLEMENTARIO TIPO II</b>	PSICÓLOGA ESP SST (1)
	TERAPEUTA FÍSICA U OCUPACIONAL ESP SST (1)
	FONOAUDIÓLOGA ESP SST (1)
	EDU. FÍSICO ESP SST MEDIO
	TIEMPO (1)

El resto del país mantiene la siguiente configuración:

TIPO DE EQUIPO	COMPOSICIÓN
<b>COMPLEMENTARIO TIPO I</b>	PSICÓLOGA ESP SST (1)
	TERAPEUTA FÍSICA U OCUPACIONAL ESP SST (1)
	FONOAUDIÓLOGA ESP SST (1)

## Productos por entregar (Ver Anexo 4, Plan Operativo de los ECIS)

### 1. Para los ECIS-L Básicos:

- ✓ Programa de Medicina del Trabajo Docente
- ✓ Formatos de seguimiento y control de condiciones de salud de los docentes
- ✓ Informe de investigación de los accidentes de trabajo y definición acciones de mejora
- ✓ Ruta de valoración y remisión de urgencias médicas en la jornada laboral activa y funcionando

### 2. Seguridad Industrial:

- ✓ Matriz de IPER actualizada por Establecimiento Educativo (E.E.) incluyendo sus sedes.
- ✓ Evaluación del cumplimiento del estándar mínimo por E.E.
- ✓ Plan de Salud Laboral Escolar aprobado por el COPASST del E.E. que in-cluya objetivos, responsables, recursos y cronograma.
- ✓ Análisis de Vulnerabilidad en cada sede educativa.
- ✓ Plan de emergencias y desastres por establecimiento educativo.
- ✓ Plan de prevención y gestión del Riesgo Público.
- ✓ Actas de reuniones.
- ✓ Actas de intervención (2 por E.E.)
- ✓ Guion e informe del simulacro de emergencias
- ✓ Formato de inspecciones (2 por E.E.)
- ✓ Acta de verificación de existencia o de conformación de la brigada. Listados de asistencia de dos jornadas de capacitación.

3. Higiene Ocupacional:
  - ✓ Matriz de IPER actualizada por sede educativa que incluye el mapa de Higiene Industrial y condiciones ambientales.
  - ✓ Matriz de EPP por sede educativa
  - ✓ Plan de capacitación diseñado. Actividades mensuales en cumplimiento del plan de capacitación
  
4. Comités Paritarios de SST y Comités de Convivencia Laboral
  - ✓ Acta de conformación o verificación de existencia del COPASST
  - ✓ Listados de asistencia a capacitaciones.
  - ✓ Actas de reunión.
  
5. Documentación del SG-SST en el E.E.
  - ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptada.
  - ✓ Acta de definición del responsable del SG-SST.
  - ✓ Acta de reunión.
  - ✓ Listas de verificación de terceros diligenciadas.
  
6. Promoción de la Salud Mental y Control del Riesgo Psicosocial
  - ✓ 4 jornadas al año para la promoción de la salud mental en cada E.E.
  - ✓ Soporte de actividades de sensibilización.
  - ✓ Activación de rutas de intervención en salud mental.
  - ✓ Brigadistas emocionales seleccionados y formados.

**Nota 1:** El número de profesionales requeridos por cada perfil, corresponde al número mencionado entre paréntesis en cada una de las descripciones.

**Nota 2:** La contratación del personal se realizará en concordancia con la Ley de Primer Empleo, la cual tiene como finalidad promover la inclusión laboral de los jóvenes que se encuentran en sus primeros momentos de incursión en el mercado laboral. La utilización de esta normativa permite facilitar la inserción de nuevos talentos, brindarles la oportunidad de adquirir experiencia laboral y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias profesionales.

Además, esta modalidad de contratación representa una estrategia efectiva para fortalecer el capital humano de la institución, promoviendo una cultura de oportunidades para los jóvenes, incentivando su crecimiento profesional y fomentando su compromiso con las actividades institucionales. En consecuencia, esta acción no solo beneficia a los jóvenes en su proceso de profesionalización, sino que también aporta al cumplimiento de los objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible de la organización.

Nota 3. Los costos establecidos para los Equipos anteriormente descritos se desarrollan en el literal C del punto 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

#### **Modalidades de vinculación del personal a contratar:**

Por regla general, la vinculación del personal anteriormente descrito, por parte del contratista, deberá realizarse conforme al estatuto laboral colombiano, bajo las formalidades exigidas por la Ley para los contratos laborales y su verificación estará supeditada a los registros de vinculación señalados en las planillas de aportes a seguridad social donde se evidencie, además, el ingreso base de cotización como prueba de la asignación salarial exigida en los presentes términos de referencia. No se permite ningún tipo de tercerización laboral a través de cooperativas, empresas de servicios temporales o entidad de cualquier otra índole para la vinculación del personal por parte del contratista, conforme a lo señalado en el acuerdo 003 de 2024.

Se exceptúa a la anterior regla las siguientes entidades:

- Empresas Sociales del Estado E.S.E.
- Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena I.P.S.I.

Las entidades anteriormente descritas podrán vincular el personal asignado mediante ordenes de prestación de servicios, las cuales deberán garantizar su vigencia por todo el tiempo de ejecución del presente contrato y la fijación de honorarios deberá ser la establecida en los presentes términos de referencia.

**Nota 1:** Los costos establecidos para la vinculación del personal se desarrollan en el literal C del punto 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

**Nota 2:** Las modalidades de vinculación aquí referidas son producto de las discusiones surtidas en las diferentes mesas de trabajo entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional, lo anterior teniendo como consideración que las excepciones aplicadas son producto de la imposibilidad de modificación de la composición de la estructura de cargos, por parte de las entidades exceptuadas.

#### **4.3. DOCUMENTOS ACREDITACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.**

Para efectos de la verificación por parte de la supervisión o quien haga sus veces del cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo y aprobación de los profesionales propuestos para la conformación de los ECIPS el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios profesionales.
7. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
8. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
9. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil para los casos que se requieran allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado referenciando fecha de ingreso y de egreso).

Las hojas de vida deberán ser aportadas por el Contratista y aprobadas por la supervisión o quien haga sus veces en el formato dispuesto para ello, en forma previa a la suscripción del acta de inicio.

#### **4.4. DISPONIBILIDAD Y PERMANENCIA.**

Los miembros del Equipo deben contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG en los términos y condiciones que

así se demanden, brindando información oportuna y atendiendo las diferentes circunstancias que pueden acaecer en ejecución del contrato.

En atención a la urgencia, contingencia o apremio determinado en el proceso de revisión y verificación, Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG por intermedio de la supervisión del contrato o quien haga sus veces, podrá solicitar al contratista disponibilidad continua, por cuanto dicho trámite puede llegar a materializarse por fuera de horarios y días hábiles.

En todo caso la Firma Contratista debe garantizar que el personal que hace de los ECIS permanezca vinculado al proyecto durante la ejecución del contrato. Culminada la ejecución del Contrato el Supervisor o quien haga sus veces definirá quienes permanecerán hasta la culminación del proceso de liquidación, a efectos de que el mismo haga entrega de la información necesaria para el debido finiquito de la relación contractual con Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

En cuanto a la disponibilidad y permanencia del personal que hace parte del equipo de revisión y verificación de reclamaciones se tiene que la misma debe ser planeada y controlada por el Contratista con el objeto de cumplir con los requerimientos dispuestos en las instrucciones emitidas por Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG en términos de oportunidad y calidad.

#### **4.5. CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá incluir en los contratos (laborales y civiles) que celebre para la vinculación del Equipo de Trabajo del contrato (Equipo Directivo y Equipo de Revisión y Verificación), una cláusula de confidencialidad, en la cual, de manera expresa, se obligue a los trabajadores y contratistas a mantener reserva y confidencialidad sobre toda la información que le sea suministrada, que administre o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual, así como a abstenerse a utilizar dicha información en forma indebida.

#### **4.6. PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**

El contratista deberá incluir en los contratos de prestación de servicios o laborales que suscriba con el personal vinculado para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, una cláusula de prevención de conflictos de interés, mediante la cual su personal se obligue a informar de forma inmediata y oportuna los hechos o condiciones que puedan llegar a constituir conflicto de interés, teniendo como referencia lo establecido en el acápite pertinente denominado – “Conflictos de interés” - del contrato suscrito con Fiduprevisora S.A

como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

#### **4.7. REMPLAZO DE INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS:**

Las personas presentadas para la firma del contrato no podrán ser retiradas durante su ejecución sin aviso previo a Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

En el evento de ser necesario el cambio de este personal, el Contratista deberá garantizar que el nuevo personal cumple con el perfil mínimo y los requisitos contenidos en el contrato; en todo caso Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que en este último caso se propongan.

De igual manera, Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, de considerarlo necesario, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo. El reemplazo del personal deberá realizarse en un término máximo de un mes (1) siguiente al retiro del personal inicialmente presentado. En el evento de limitación de la oferta del personal requerido en el mercado laboral, acreditado lo pertinente, el contratista deberá suplir la falencia con personal que pueda adelantar las labores correspondientes, previo aval del supervisor o interventor del contrato.

#### **4.8. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.**

El Contratista deberá cumplir con la normativa atinente para la vinculación de personal nacional o extranjero, así como asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal asignado para la ejecución del contrato, relevando a Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG de toda relación laboral con dicho personal.

De igual manera debe responder por el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

EL contratista debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y los aportes parafiscales, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de la acreditación correspondiente deberá remitirse la certificación emitida por el Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación, de ser el caso, acompañada de la tarjeta profesional, copia del certificado de vigencia de la misma y copia del documento de identidad.

La acreditación de los pagos al SGSSI es necesaria para realizar los pagos a favor del contratista de conformidad con la cláusula de forma de pago del contrato.

Se entiende por las partes contratantes que todos los gastos referidos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

#### 4.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá en forma exclusiva administrativa y financieramente del Contratista y no tendrá vínculo laboral ni de ninguna índole con Fiduprevisora S.A como Vocera y Administradora de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL MODELO OPERATIVO.

Este contrato pretende garantizar el cumplimiento de la Fase 1 del SG-SST y que corresponde con un período de siete meses. Está fase contempla el desarrollo 46 productos por Establecimiento Educativo y que se organizarán por los subprogramas definidos en el mencionado Decreto 1655 del 2015 así:

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS	
	ECI BASICO	ECI COMP
DOCUMENTACIÓN DEL SG-SST	4	
MEDICINA DEL TRABAJO DOCENTE	3	5
SEGURIDAD INDUSTRIAL	11	
HIGIENE OCUPACIONAL	3	1
COMITES PARITARIOS DE SST	3	
MEDICINA PREVENTIVA	3	6
PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	4	
COMITÉS DE CONVIVENCIA LABORAL		3
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>15</b>

Las actividades, entregables y responsables para el cumplimiento del plan operativo se encuentran en el Anexo Técnico No. 4

## 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

El Decreto 1072 del 2015 define la perentoria necesidad de tener una **gestión documental** como una actividad obligatoria del “empleador” hasta por veinte años después del retiro del trabajador (docente) de tal forma que se garantice la correcta creación, almacenamiento, organización, acceso y disposición de los documentos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Implica la gestión de documentos como manuales, políticas, procedimientos, programas, registros, capacitaciones, entre otros y tiene como objetivo principal demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas en materia de SST.

Es por ello que se debe disponer de un Sistema de Información que permita que cada Establecimiento Educativo cuente con un Repositorio para conservar la información de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del SG-SST incluyendo las actividades que realicen los ECIS del ámbito laboral.

Este sistema será otorgado por la Fiduprevisora FOMAG y los ECIS tanto básicos como complementarios tendrán acceso para el registro de las actividades que se ejecuten en el marco del ciclo PHVA del SG-SST

## 7. CONDICIONES GENERALES.

- ✓ El contratista debe garantizar que el objeto que va a realizar responda a un proceso de auditoría, gestión de glosas, conciliación y entrega de facturación a nivel nacional, todas las actividades y procesos que se desprendan de este deber, se tiene que realizar a través del Sistema de información que establezca la Fiduprevisora S.A.
- ✓ El Contratista se compromete a procesar únicamente los soportes que respaldan la prestación de servicios y provisiones de tecnologías que cuenten con todos los documentos y vayan conforme al procedimiento detallado en el Anexo Técnico No. 1, adicional a esto todos los documentos se revisarán de forma digital por medio la plataforma definida por la Fiduprevisora S.A, siguiendo los lineamiento del Anexo Técnico 2 “Envío y recepción de los soportes de cobro” así como la verificación del Anexo Técnico 3 “Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas” referente a las notificaciones de glosas, devoluciones y respuestas de glosas.
- ✓ El Contratista garantizará la contratación en plenitud y exclusividad de lo ECIS

- ✓ El contratista deberá digitar los campos de la factura y realizar los detalles de cargos que requiera para realizar la auditoria y/o tomarlos de los reportes de los RIPS.
- ✓ Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente documento y en desarrollo del contrato, ya que la misma es de propiedad de Fiduprevisora.
- ✓ Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte la por conducto de la persona que ejerza la supervisión.
- ✓ Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen ilegalmente con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informarnos de tales peticiones o amenazas para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- ✓ Permitir realizar auditorías de monitoreo de la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de lo establecido, así como la ejecución de pruebas de seguridad, cuando esto sea requerido.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este y/o para su mejoramiento, siempre y cuando dichos cambios no afecten el valor de la propuesta ni vayan en contra del objeto del contrato.
- ✓ Disponer para la ejecución del contrato el tránsito de la información y el uso del software de Fiduprevisora, que permita el registro de los documentos y el control de éstos en cada una de las etapas del proceso.
- ✓ Adelantar las adecuaciones tecnológicas que sean requeridas bien sea para la optimización y/o modificación del proceso o para el cumplimiento normativo que pueda surgir durante el desarrollo del contrato de manera conjunta.

- ✓ Todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de contrato y de la oferta del Contratista.
- ✓ Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente documento son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio.

## 8. ETAPA DE EMPALME

El contratista en su propuesta deberá considerar, un período de empalme entre Fiduprevisora y el, con el fin de conocer los procedimientos internos de los procesos contratados.

El objetivo de esta etapa es planear anticipadamente la implementación, para lo que es necesario realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Levantamiento de información.
2. Divulgación de procedimientos y protocolos
3. Entrega / migración de información histórica.
4. Desarrollos tecnológicos mínimos requeridos para iniciar la operación.
5. Pruebas y ajustes.
6. Implementación de los servicios objeto de la presente invitación.

<b>ECISBÁSICOTIPOI</b>	
PROFESIONALENSSTO PROFESIONALESPENSST	\$ 6.019.800
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA(1/2TIEMPO)	\$ 3.009.900
TECNÓLOGOENSST(3)	\$ 10.835.640
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 4.695.444
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 171.429
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.362.721</b>

<b>ECISBÁSICOTIPOII</b>	
PROFESIONALENSSTO PROFESIONALESPENSST	\$ 6.019.800
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA(1/2TIEMPO)	\$ 3.009.900
TECNÓLOGOENSST(2)	\$ 7.223.760
TÉCNICO COMUNITARIO	\$ 3.611.880
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 4.695.444
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 171.429
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.362.721</b>

<b>ECISBÁSICOTIPOIII</b>	
PROFESIONALENSSTO PROFESIONALESPENSST	\$ 6.019.800
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA(1/2TIEMPO)	\$ 3.009.900
TECNÓLOGOENSST(1)	\$ 3.611.880
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 3.250.692
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 114.286
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.637.066</b>

<b>ECISBÁSICOTIPOV</b>	
TECNÓLOGOENSST	\$ 3.611.880
AUXILIARDE ENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.444.752
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDE MARCA	\$ 57.143
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.744.283</b>

<b>ECISBÁSICOTIPOIV</b>	
PROFESIONALESSTO PROFESIONALESST	\$ 6.019.800
PROFESIONALEN PSICOLOGÍA1/2TIEMPO	\$ 3.009.900
AUXILIARDEENFERMERÍA	\$ 3.611.880
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 2.528.316
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 85.714
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.274.239</b>

<b>ECISBÁSICOTIPOVI</b>	
GOENSST	\$ 3.611.880
AUXILIARDE ENFERMERÍA	\$ 3.611.880
COMUNITARIO	\$ 3.611.880
GATOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.167.128
MIENTO	\$ 8.000.000
OSDEMARCA	\$ 85.714
EQUIPOSAUX. ENFERMERÍA	\$ 18.629
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.107.111</b>

<b>ECISCOMPLEMENTARIOTIPOII</b>	
PSICÓLOGAESST	\$ 7.023.100
TERAPEUTAFÍSICAU OCUPACIONALESST	\$ 7.023.100
FONOAUDIÓLOGAESST	\$ 7.023.100
EDU. FÍSICO(1/2TIEMPO) ESST	\$ 3.009.900
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 4.815.840
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 114.286
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.009.326</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>	

<b>ECISCOMPLEMENTARIOTIPOI</b>	
PSICÓLOGAESST	\$ 7.023.100
TERAPEUTAFÍSICAU OCUPACIONALESST	\$ 7.023.100
FONOAUDIÓLOGAESP SST	\$ 7.023.100
GATOSADMINISTRATIVOS	\$ 4.213.860
DESPLAZAMIENTO	\$ 8.000.000
DISTINTIVOSDEMARCA	\$ 85.714
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.368.874</b>
<b>RESTODELPAÍS</b>	

Periodo

Fecha: [ ][ ][ ] a

Fecha: [ ][ ][ ]

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO

Nombre Coordinador/a Departamental \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Nombre Líder Referente SST \_\_\_\_\_

No. Contrato: \_\_\_\_\_

Razón Social Contratista: \_\_\_\_\_

Nit.  No. \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

c.c.  No. \_\_\_\_\_

Objeto del contrato:

[Empty box for contract object]

Certificación Unidad de Vinculados:

Vigencia Desde: [ ][ ][ ]

Vigencia Hasta: [ ][ ][ ]

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración	Fecha Inicio	¿Acta inicio?		Fecha terminación	Valor
7 MESES		Si	No		

III.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL PERIODO

No.	ACTIVIDADES	Fecha	Municipio de ejecución	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

IV.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

No.	ACTIVIDADES	NO CUMPLE	CUMPLE MINIMAMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PLENAMENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS							
1							
2							
3							
4							
5							
6							

7							
8							

**ACTIVIDADES GENERALES**

1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

**CONCEPTO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Como supervisor delegado del Contrato No. XXXXX, certifico que los productos suministrados por el proveedor XXXXX, han cumplido con las actividades programadas durante el periodo tal como se indicó en el numeral IV.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS de este informe, con algunas observaciones (si es el caso).

**V.- PLAN DE MEJORAMIENTO**

(Diligenciar solo en el caso en el que haya marcado "Deficiente" o "A mejorar" en el numeral IV)

No.	ACTIVIDADES A MEJORAR	NO CUMPLE	CUMPLE MINIMAMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PLENAMENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

**VI.- OBSERVACIONES GENERALES**

Departamento donde se ejecutaron actividades: \_\_\_\_\_

LÍDER REFERENTE SST

COORDINADOR/A DEPARTAMENTAL

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE EMPRESA

Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]



I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO

Nombre Supervisor: \_\_\_\_\_  
 No. Contrato: \_\_\_\_\_  
 Contratista: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal: \_\_\_\_\_

Objeto del contrato: \_\_\_\_\_

Certificación Unidad de Vinculados: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

II.- DURACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL

Fecha Perfeccionamiento	Duración	Fecha Inicio	¿Acta inicio?	Fecha terminación	Valor

OTROSÍES AL CONTRATO

No	Fecha Perfeccionamiento	Tipo Otrosí:			Duración Prorroga	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor Adición
1		Adición	Prórroga	Modificación				
2		Adición	Prórroga	Modificación				
3		Adición	Prórroga	Modificación				
4		Adición	Prórroga	Modificación				
5		Adición	Prórroga	Modificación				

III.- VALORES

Valor TOTAL del contrato: \$ \_\_\_\_\_ - Valor indeterminado: [ ]

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No	Fecha	Número	Código	Rubro	Valor
1					
2					
3					
4					
5					
Valor total Certificados de Disponibilidad Presupuestal:					\$ -

CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No	Fecha	Número	Código	Rubro	Valor
1					
2					

3					
4					
5					
Valor total Certificados de Registro Presupuestal:					\$ -

**IV.- GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**PÓLIZAS (Diligenciar un registro por cada amparo)**

No	Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Vigencia Inicio	Vigencia final	Valor asegurado
1						
2						
3						
4						
5						

**V.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

No.	OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES	NO CUMPLE	CUMPLE MINIMAMENTE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE PLENAMENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>							
1	El contratista se obliga a conceder el uso y goce exclusivo de las oficinas y/o sedes, mobiliario y equipamiento tecnológico que permita la eficacia administrativa de la operación del modelo de atención en salud integral y de seguridad y salud en el trabajo del magisterio en el territorio nacional; de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo No 1 y Anexo N.2 que hacen parte integral del presente contrato.						
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>							
1	Entregar a EL ARRENDATARIO, en la fecha convenida, el (los) inmueble(s) dado(s) en arrendamiento, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos de conformidad con lo establecido en el Anexo No 1 contrato de arrendamiento, mobiliario y equipamiento técnico y Anexo No 2 Especificaciones Técnicas Mobiliario y Equipamiento Tecnológicos para el Adecuado Funcionamiento de las oficinas y/o Puntos de Atención".						

2	Mantener el inmueble con el derecho de uso sobre los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, cableado y conectividad, acueducto y alcantarillado, aseo público y recolección de basuras debidamente instalados y en funcionamiento.						
3	Asegurar que la infraestructura de (los) inmueble(s) tomado(s) en arriendo cumplan con las normas de iluminación, ventilación, aire acondicionado, áreas de circulación, ubicación de puertas, protección con equipos contra incendio, normas de accesibilidad al medio físico.						
4	Garantizar que todos los elementos que integran las áreas de servicios sanitarios y sus redes hidráulicas, sistema eléctrico, sistema de iluminación y los puntos o red de telecomunicaciones e instalaciones especiales, estén en perfecto estado de funcionamiento en los bienes inmuebles arrendados, siempre y cuando los mismos hayan sido usados en debida forma.						
5	Designar una persona de contacto con el que se atiendan los requerimientos de la Fiduprevisor S.A. en forma oportuna, es decir en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.						
6	Efectuar el pago de impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.						
7	Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad, demarcación de sitios de acceso, señales internas, evacuación, equipos de extinción de incendios, botiquines y demás elementos de seguridad y protección (señalética).						
8	Garantizar que todos los elementos instalados de fontanería, desagües, switches, tomas y sistema eléctrico, sistema de iluminación, puntos de telecomunicaciones e instalaciones especiales, estén en perfecto estado de funcionamiento, siempre y cuando los mismos hayan sido usados en debida forma.						
9	Mantener el inmueble con los derechos de uso sobre el mobiliario, debidamente instalados y en funcionamiento.						

<b>10</b>	Mantener en el (los) inmueble(s) los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el CONTRATO a suscribir.						
<b>11</b>	Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO a suscribir.						
<b>12</b>	En caso de que cualquier otra persona natural y/o jurídica considere tener igual o mejor derecho real sobre el (los) inmueble(s) arrendado(s), EL ARRENDADOR saldrá al saneamiento a favor de EL ARRENDATARIO.						
<b>13</b>	Suscribir el Acta de Entrega del (los) inmueble(s), de forma conjunta con EL ARRENDATARIO.						
<b>14</b>	Elaborar y suscribir de forma conjunta con EL ARRENDATARIO el inventario de los bienes y elementos que hacen parte del (los) inmueble(s) objeto del CONTRATO a suscribir y el estado en que se entrega(n) y recibe(n).						
<b>15</b>	Presentar dentro del término establecido en el CONTRATO a suscribir, las facturas y/o cuentas de cobro, junto con los documentos que para el efecto requiera EL ARRENDATARIO.						
<b>16</b>	Las demás obligaciones consagradas para el ARRENDADOR en el CONTRATO a suscribir y en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil Colombiano.						
<b>17</b>	El ARRENDADOR suscribirá con el ARRENDATARIO un cronograma de ejecución de inicio de actividades para la entrega de cada una de las oficinas y/o sedes así como el equipamiento tecnológico de cada una de ellas.						
<b>18</b>	Entregar a EL ARRENDATARIO, en la fecha convenida, el mobiliario y equipamiento tecnológico, con las especificaciones técnicas descritas Anexo No 2 Especificaciones Técnicas Mobiliario y Equipamiento Tecnológicos para el Adecuado Funcionamiento de las oficinas y/o Puntos de Atención”.						
<b>19</b>	Ubicar en cada una de las oficinas y/o sedes donde se prestará el servicio, los equipos enunciados en el Anexo No 2 Especificaciones Técnicas Mobiliario y Equipamiento Tecnológicos para el Adecuado Funcionamiento de las oficinas y/o Puntos de Atención”.						

20	Las máquinas y elementos deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado con el fin de obtener una óptima calidad y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.						
21	Configurar los equipos de cómputo de cada oficina y/o sede para que puedan hacer uso efectivo del equipamiento tecnológico. Así mismo suministrar las licencias de Office que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos.						
22	Brindar soporte técnico especializado respecto de los equipos ante las fallas que presenten.						
23	Suministrar en forma continua el servicio, esto es sin que se paralicen las funciones administrativas que presta Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora y administradora del Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio.						
24	Realizar de forma oportuna, y previamente coordinada con el supervisor del contrato, los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por los equipos, suministrando los respectivos repuestos sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.						
25	Las demás inherentes al presente CONTRATO de conformidad con la Ley.						
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>							
1	Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.						
2	Realizar durante la vigencia del contrato todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.						
3	Responder a los requerimientos que le haga EL ARRENDATARIO sobre los temas objeto del CONTRATO y sus obligaciones.						
4	Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este CONTRATO, a personal no autorizado por EL ARRENDATARIO y a terceros en general.						

5	Cumplir con cada una de las especificaciones de su propuesta de servicios.						
6	Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente CONTRATO y los que se ocasionen para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.						
7	Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensiones y parafiscales.						
8	Informar a EL ARRENDATARIO cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del CONTRATO.						
9	Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas anualmente.						
10	Mantener indemne EL ARRENDATARIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, la liquidación definitiva del mismo y hasta por el valor de éste.						
11	Las demás inherentes al presente CONTRATO de conformidad con la Ley.						

**CONCEPTO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

--

**VI.- DECLARACIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SUPERVISOR ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES**

(Diligenciar solo en el caso en el que haya marcado "Deficiente" o "A mejorar" en el numeral V)

--

**VII.- OBSERVACIONES GENERALES**

Sin observaciones adicionales
-------------------------------

**VIII.- PAGOS**

**PAGOS REALIZADOS (Anteriores al presente informe)**

No	Fecha de Radicación de Factura	No. Factura	Número CRP	Número Pedido	Numero CDP	Numero Solicitud	Concepto	Valor
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
9								
10								
11								
11								

11									
								Valor total pagos realizados:	\$ -

**PAGO ACTUAL (Con el presente informe)**

No	Fecha	No. Factura	Número CRP	Número Pedido	Numero CDP	Numero Solicitud	Concepto	Valor
1								
1								

Valor total del contrato:

Valor pagado antes de este informe:

**VALOR A PAGAR EN ESTE INFORME:** \$ -

Saldo del contrato: \$ -

**SALDO A LIBERAR A FAVOR DE FIDUPREVISORA:**   
(aplica sólo en caso de que se cuente con soportes presupuestales de la vigencia actual)

**ID VOUCHER**

Ciudad donde se prestó el servicio: \_\_\_\_\_

Cuenta bancaria del proveedor: \_\_\_\_\_

Método de pago: \_\_\_\_\_

**RECEPCIÓN**

Recepción sin pedido

Recepción con pedido


--

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El suscrito Supervisor del contrato de la referencia CERTIFICA que verificó que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos y aportes a Seguridad Social y Parafiscales a través de la revisión de las constancias de pago o certificación de Revisor Fiscal; que a su vez ha verificado que la Certificación de la Unidad de Vinculados del contratista se encuentra vigente y que los datos aquí consignados son veraces y en consecuencia autoriza la realización del pago solicitado a través de la factura o cuenta de cobro entregada por el contratista.

**Nota: solo aplica pra los casos que requiere pago**

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_

### ***Instructivo para diligenciar el formato***

#### **I- GENERALIDADES DEL CONTRATO**

- Nombre de supervisor: Nombre del supervisor indicado en la cláusula de supervisión del contrato.
- Dependencia: Especificar la dependencia usuaria a la que pertenece el supervisor del contrato.
- No. de contrato: Número especificado en el encabezado del contrato.
- Tipo de contrato: Clase indicada en el encabezado del contrato, por ejemplo: Prestación de servicios, compraventa, obra, arrendamiento, entre otros.
- Objeto: Indicar el objeto en la cláusula del contrato en su integridad.
- Certificación Unidad de Vinculados:
  - Vigencia desde: Fecha en que se expide la certificación.
  - Vigencia hasta: Fecha en que se termina la vigencia de la certificación la cual se encuentra especificada en la misma.

#### **II- DURACIÓN, ADICIONES PRORROGAS Y MODIFICACIONES EL CONTRATO**

- Contrato Principal:
  - Fecha de perfeccionamiento: Fecha indicada al final del contrato.
  - Duración: Tiempo determinado en el contrato principal.
  - Fecha de inicio: Fecha en la cual se firma el acta de inicio por parte del supervisor y contratista.
  - Fecha de terminación: Indicar esta fecha calculando lo indicado en el contrato y la fecha de inicio del mismo.
  - Valor: El valor especificado en el contrato.
- Otrosíes al Contrato: Según el número de otrosíes realizados al contrato, es necesario que se diligencie una casilla por cada otrosí con toda la información solicitada.
  - Fecha de perfeccionamiento: Fecha indicada al final del otrosí.
  - Tipo de otrosí: Se debe llenar con una X si el otrosí tienen los siguientes fines: Prórroga (Aumentar tiempo), adición (Aumentar el valor), modificación (Modificación de cláusulas).
  - Duración (Prórroga): En caso de que el otrosí sea una prórroga se debe indicar el tiempo el cual se prolonga el contrato especificando: Fecha de inicio del otrosí, fecha finalización del otrosí.
  - Valor Adición: En caso de que el otrosí sea una adición en dinero se debe indicar el valor de la misma.

#### **III- VALORES**

- Valor total del contrato: Indicar la sumatoria del valor del contrato y todos sus otrosíes.
- Valor indeterminado: Señalar con una X si el valor del contrato es indeterminado.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Indicar todos los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldaron el contrato y sus respectivos otrosíes con los datos solicitados en el formato (Fecha, número, código, rubro y valor) para luego especificar el valor total.
- Certificados de Registro Presupuestal: Indicar todos los certificados de registro presupuestal que respaldaron el contrato y sus respectivos otrosíes con los datos solicitados en el formato (Fecha, número, código, rubro y valor) para luego especificar el valor total.

**IV- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** La póliza exigida en el contrato tiene diferentes amparos en la misma, por lo tanto el formato se debe diligenciar indicando cada amparo individualmente, con los siguientes datos particulares:

- Aseguradora
- Número de póliza
- Amparo (Cumplimiento, calidad, pago de salarios, calidad, etc).
- Vigencia de inicio de cada amparo
- Fecha final de cada amparo
- Valor asegurado de cada amparo

**V- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Enumerar todas las obligaciones del contrato e indicar el grado de cumplimiento con sus respectivas observaciones, para finalmente puntualizar un concepto general del cumplimiento de las obligaciones del contrato. (Incluir obligaciones generales y ambientales)

**VI- DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL SUPERVISOR ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O MEJORA DE LAS OBLIGACIONES** (Debe diligenciarse solo en el caso en el que haya marcado "No cumple" o "Cumple minimamente" en el numeral V): De presentarse un incumplimiento respecto a las obligaciones del contrato, en esta casilla el supervisor designado debe proponer e indicar fórmulas para solucionar la situación presentada durante la ejecución del contrato.

**VII- PAGOS:**

- Pagos realizados: Indicar todos los pagos realizados en informes de supervisión anteriores, diligenciando los datos solicitados en todas las casillas y teniendo en cuenta que todos los valores deben de ser coherentes con el valor total del contrato.
- Pago actual: Indicar el pago que se realizará con el presente informe de supervisión.

TABLA DE ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES														FECHA DE ACTUALIZACIÓN:					
														CODIGO:					
														VERSIÓN:					
														PAGINA:	1-1				
4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
Planeación	Financiero/ Fiscal	Inadecuado cálculo del valor del contrato vs precios de mercado acordado al componente de implementación de SGSSSTM	No podrá celebrarse los contratos (previo a los términos establecidos en el cronograma. Declaratoria de desierzo del proceso de contratación. Pérdida de confianza y reputacional. Falsificación de la libre competencia por los proponentes o interesados. No participación dentro del proceso, lo cual conlleva a la adición y priming de los contratos que se encuentren vigentes.	2	5	7	Alto	Contratante	Verificación del mercado y del sector, para determinar el valor correcto del contrato. Estudios de mercado confiables	1	3	4	Bajo	No	Area Gestora	En la etapa precontractual	Hasta antes de la suscripción del contrato.	Mediante la elaboración adecuada del estudio del sector y del mercado.	Una única vez en la etapa precontractual
Planeación	Financiero/ Fiscal	Estimar inadecuadamente la población activa del Magisterio a nivel nacional, regional o departamental	Pérdida de confianza y reputacional. Falsificación de la libre competencia por los proponentes o interesados. No participación dentro del proceso, lo cual conlleva a la adición y priming de los contratos que se encuentren vigentes. Falta de prestación del servicio de SGSSSTM. Garantía desigual del derecho fundamental de la salud para los afiliados al FOMAG.	2	5	7	Alto	Contratante	Contar con bases actualizadas de la población afiliada al Magisterio. Solicitar bases de datos de las fuentes confiables como el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación y pagos WEB GENES - Sistema De Información Nacional De Educación Básica y Media)	1	3	4	Bajo	No	Area Gestora	En la etapa precontractual	Hasta antes de la suscripción del contrato.	Mediante la elaboración adecuada del estudio del sector y del mercado.	Una única vez en la etapa precontractual
Planeación	Regulatorio	Términos de referencia con un cronograma ajustado sin los tiempos necesarios, contados a partir de la aprobación de lineamientos de la contratación.	Acciones disciplinarias en contra de los funcionarios que adelantaron el proceso. Multas de entre de cuantía ínterna y externo para Fiduciarios como vicesra y administradores del FOMAG.	2	4	6	Alto	Contratante	Elaborar o estructurar los términos de referencia con el tiempo suficiente para que el cronograma estimado permita la pluralidad de participación. Seguimiento en la planeación precontractual.	1	3	4	Bajo	No	Area Gestora/ Auditor / Supervisor	En la etapa precontractual	Hasta antes de la suscripción del contrato.	Seguimiento en la planeación de la contratación para desarrollar los procesos en los tiempos adecuados	precontractual.
Planeación	Regulatorio	Incumplimiento de la normatividad aplicable a los procesos de contratación del FOMAG	Nulidad en los términos de referencia o en el contrato si fue suscrito sin el cumplimiento normativo.	1	5	6	Alto	Contratante	Seguimiento de las etapas y requisitos establecidos que garanticen la observancia de la normatividad vigente y vinculante para el contrato	1	3	4	Bajo	SI	Area Gestora/ contratación derivada/supervisor	En la etapa precontractual y contractual	Hasta antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del mismo.	Con la verificación permanente de cumplimiento de los requisitos, requerimientos o actividades establecidas en la normatividad aplicable.	Permanente
Planeación	Regulatorio	Términos de referencia incompletos o con ausencia de documentos o solicitudes de carácter técnico, incluyendo anotaciones, permisos, y/o servicios.	Declaratoria de desierzo del proceso de contratación. Ejecución inadecuada del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista / Contratante	Verificación de los anexos o requisitos técnicos para la estructuración de los términos de referencia y minuta contractual que hagan parte integral del contrato, y se verifique durante el desarrollo de las actividades contractuales.	1	3	4	Bajo	SI	Area Gestora/ contratación derivada Supervisor /contratista	En la etapa precontractual y contractual	Hasta antes de la suscripción del contrato.	Con la verificación permanente de cumplimiento de los requisitos, requerimientos o actividades técnicas para la correcta ejecución de las actividades y obligaciones contractuales.	Permanente
Ejecución	Riesgo Operacionales	Que el contratista incumpla obligaciones de carácter contractual ligadas a la prestación de los Servicios contratados con referencia a las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Probabilidad de una deficiente o nula prestación del servicio de salud a la población objeto del contrato. Aumento en la presentación de PQR y tutelas.	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento mensual por parte del supervisor, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y exigiendo el cumplimiento de las mismas cuando corresponda.	1	3	4	Bajo	SI	Auditor / Supervisor/contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión/ seguimiento a AND / auditoría	Permanente
Ejecución	Riesgo Operacionales	Ayuntamiento de investigación por los Exites de control por el incumplimiento de las normas laborales en el ejercicio y desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral con el personal a cargo del contratista	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación de los aportes al sistema de seguridad social efectuado por el contratista.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/supervisor	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	El contratista debe suministrar el soporte de pago de seguridad social y parafirma. Según aplique ante el supervisor del contrato	Mensualmente
Ejecución	Riesgo Operacionales	Contratación de personal no idóneo en la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo	No prestación del servicio de salud de manera adecuada y no satisfacción de las necesidades de los afiliados y beneficiarios del FOMAG. Malas Práxis.	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento a los cambios de la normatividad en el Sector Salud y verificación de hojas de vida y soportes de profesionales que desarrollan las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista/supervisor	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento del contratista y el supervisor sobre la cualificación del personal que presta los servicios para la ejecución del contrato.	Permanente
Ejecución	Riesgo Operacionales	Revocatoria o suspensión de la autorización de funcionamiento o del registro de habilitación	Alta probabilidad de terminación del contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Interrupción en la prestación del servicio.	2	5	7	Alto	Contratista	Oportuna actualización y gestión de los servicios ante el ente territorial correspondiente.	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento a las fechas en las que se debe atender la actualización de la autorización de funcionamiento o del registro de habilitación	Permanente
Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios en la normatividad que impactan al régimen especial del magisterio en cuanto a la prestación de servicios y tecnologías en salud	Posibilidad de llegar a dar por terminado el contrato por los diferentes cambios normativos que lleguen a presentarse y que vayan en contravía del cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratante/contratista	Verificar las diferentes normas actuales y ver proyecciones de diferentes cambios normativos que se puedan presentar tanto al interior de la Entidad como en el entorno del nivel nacional. Establecer planes de acción para los contratos que se encuentren vigentes antes de la entrada en vigencia de los cambios normativos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratante/contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Verificación periódica de los cambios normativos que se presenten para la Entidad, estableciendo su impacto y posibilidad de ajuste contractual.	Permanente
Ejecución	Riesgo Operacionales/Reputacional	Incrementos en las PQRG o tutelas por parte de los afiliados y beneficiarios del FOMAG, debido a situaciones relacionadas con la inadecuada prestación del servicio de seguridad y salud en el trabajo.	Posibles sanciones por el incumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista. Necesidad de contar personal especializado para atender respuestas a las PRQR o tutelas que se presenten.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe prestar adecuadamente los servicios contratados y en caso de recibir PQR o tutelas, deberá emitir las respuestas en los términos establecidos en la ley, con respuesta de fondo.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes interentoría / auditoría técnica del soporte por parte del supervisor e informes del contratista.	Mensual
Ejecución	Riesgo Operacionales	Que la conformación de los equipos no cumplan con los requisitos técnicos para desarrollar las actividades	No prestación del servicio de salud de manera adecuada y no satisfacción de las necesidades de los afiliados y beneficiarios del FOMAG. Demoras en el avil de las actividades contratadas	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación verificación de hojas de vida y soportes de profesionales que desarrollan las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Seguimiento a la estructura de los equipos de cuidado ECS entorno laboral	2	2	4	Bajo	SI	Contratista/supervisor	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento del contratista y el supervisor sobre la cualificación del personal que presta los servicios para la ejecución del contrato.	Permanente
Ejecución	Riesgo Operacionales / Riesgo Financiero.	Incumplimiento de los pagos pactados en el contrato.	Suspensión del servicio. Pago de intereses moratorios. Demandas contractuales.	2	4	6	Alto	Contratista / Contratante	Establecer en el contrato los términos en los que se van a efectuar los pagos. Establecer en el contrato los documentos que se requieren para efectuar el pago. Entregar al contratista la documentación necesaria para la gestión del pago. Verificar que se cuente con la disponibilidad y el registro presupuestal del contrato. (Estado de liquidez del contratista y capacidad de endeudamiento.)	1	2	3	Bajo	SI	Contratante / contratista/supervisor del contrato	Previo a la suscripción del contrato.	Hasta la Finalización y Liquidación del contrato	Informes interentoría / auditoría financiera del contrato e informes del contratista.	Mensual
Ejecución	Riesgo Operacionales	Deficiencia en la supervisión o auditoría del contrato	Incumplimiento en el desarrollo de las obligaciones contractuales. Falta de seguimiento a los requisitos, requerimientos y gestiones que se deban ejecutar en la prestación del servicio. Ausencia o pérdida de información contractual. Falta de gestión de actos jurídicos necesarios para la continuidad del contrato, como en el caso de acciones, priming y/o modificaciones.	1	4	5	Medio	Contratante	Cumplir con una correcta designación del supervisor del contrato arguyendo que cuente con las características técnicas y operativas para asegurar el seguimiento del contrato conforme a los lineamientos que brinde la entidad.	1	3	4	Bajo	SI	contratante / supervisor	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización y Liquidación del contrato	Informes de supervisión	Permanente
Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Eventos catastróficos (inundaciones, temblores, derrumbes, rayos, etc.)	La no prestación de los servicios pactados. Terminación del contrato, por daños en la infraestructura, equipos o otras circunstancias que afecten al contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar adecuada gestión del riesgo. Estructurar planes de contingencia. Estructurar planes de acción. Nota: según el lugar de la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Aplicación de la gestión del riesgo y aplicación de los planes de contingencia por parte del contratista.	Permanente

Ejecución	Riesgo Operacional	Información suministrada en virtud de la prestación de servicios de salud sea errada o incompleta	Mala praxis profesional en ciencias de la salud	2	5	7	Alto	Contratista	Realización oportuna de la entrega de la información junto con la verificación de la misma. Relaciones capacitadas que presten los servicios adecuadamente.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Verificación de las condiciones del personal que interviene en la ejecución del contrato.	Permanente
Ejecución	Riesgo Tecnológico	Historias Clínicas no sistematizadas (interoperabilidad)	Falta de Información Clínica Ineficacia de la prestación del servicio y manejo de los datos personales y sensibles del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación del manejo de la historia clínica. Implementación de herramientas tecnológicas que permitan el adecuado almacenamiento y gestión de la información clínica de la población objeto del contrato.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización y Liquidación del contrato	Validación de la información de las historias clínicas por parte del contratista al momento de estructurar la facturación de los servicios prestados. Seguimiento de supervisión con la verificación de la información suministrada por el contratista.	Mensual
Ejecución	Riesgo legal / Reputacional	Terminación del contrato, por incumplimientos del contratista	Afectación en la ejecución del contrato. Suspensión de los servicios. Ligajo Aumento en PQR's / quejas Rendimiento en el proceso de contratación. Costos administrativos y costos asociados a una nueva contratación.	2	5	7	Alto	Contratista / Contratante	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Garantizar la oportuna prestación de los servicios. Correcto seguimiento y verificación contractual por el supervisor del contrato.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista / Contratante	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	A través del seguimiento contractual del supervisor y del contratista.	Permanente

Tabla 8 – (

Valoración Riesgo
8, 9 y 10
6 y 7
5
2, 3 y 4

Tabla 9 - Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Impacto				
		Indefinido	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
Problemas	1 (Baja) (grado menor de afectación)	1	2	3	4	5
	2 (Baja) (grado menor de afectación)	2	3	4	5	6
	3 (Baja) (grado menor de afectación)	3	4	5	6	7
	4 (Baja) (grado menor de afectación)	4	5	6	7	8
	5 (Baja) (grado menor de afectación)	5	6	7	8	9

Elaboró: Nidia Rocio Soto  
Revisó: Jorge Bernal Conde

**Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) al Contrato para la Operación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS – L)**

Garantizar la contratación de tecnólogos, profesionales y especialista en seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las actividades y productos para el diseño e implementación del SG-SST en los Establecimientos Educativos del Magisterio en el país.

Los ECIS del ámbito laboral serán de dos tipos: básicos y complementarios. Ellos trabajarán articulados entre sí como responsables de garantizar la ejecución de las actividades de los Programas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo Docente, Higiene y Seguridad Industrial, y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional, como lo establece el Decreto 1655 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional, organizados en un Plan Escolar de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, para cada Establecimiento Educativo.

Aspecto		Acuerdo
1. Generalidades del servicio	1.1 Cobertura y precio	El contratista se compromete a garantizar la contratación de la totalidad de profesionales, tecnólogos y especialistas que conforman los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud Básicos y Complementarios de acuerdo a la distribución asignada; así como la cobertura con actividades de seguridad y salud en el trabajo en el 100% de los Establecimientos Educativos y sus sedes. Los precios y tarifas son los definidos en la oferta asignada.
	1.2 Programación y organización de la operación.	El contratista en coordinación con el Referente Departamental de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Departamental definirá el cronograma de operación de los ECIS de tal manera que se logre el cumplimiento de la totalidad de los productos definidos, en el tiempo estipulado y en la totalidad de los Establecimientos Educativos Asignados. Para ello tomará como referencia el Plan Operativo de los ECIS Anexo No. 4.
	1.3 Coordinación del desplazamiento de los ECIS.	Tomando como un todo el recurso asignado para el desplazamiento, el Contratista deberá entregar a la Unidad de Gestión Departamental de la Fiduprevisora el plan de desplazamiento a implementar que garantice la total cobertura de los Establecimientos Educativos y sus sedes durante la vigencia del contrato.  En caso que se requieran solicitudes o consideraciones diferenciales, estas deberán ser sustentadas ante la Mesa Técnica Departamental de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y requerimiento ante la Dirección Nacional.

1.4 Operación de los ECIS – L	<p>Garantizar la operación de los ECIS y el desarrollo de las actividades en cada uno de los Establecimientos Educativos y sedes educativas de acuerdo al plan operativo establecido. (Anexo No. 4).</p> <p>En cada Establecimiento Educativo se realizará un cronograma de actividades para el cumplimiento del plan Operativo que responda a la evaluación inicial y que garantice el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo en un porcentaje superior al 80%.</p>
1.6 Seguimiento y monitoreo de la operación.	<p>Los profesionales, tecnólogos y especialistas de los ECIS deben reportar diariamente las actividades ejecutadas al coordinador técnico de la IPS para su seguimiento y monitoreo.</p> <p>El coordinador técnico de la IPS enviará de forma semanal (viernes) la programación de actividades de los equipos la semana siguiente y el reporte de actividades ejecutadas la semana que termina.</p> <p>El Referente Departamental de SST podrá realizar visitas aleatorias en función de la programación reportada para garantizar la ejecución del contrato. Por lo que cualquier cambio en la programación deberá ser reportada a la Unidad de Gestión Departamental de la Fiduprevisora S.A.</p>
1.7. Documentación del SG-SST por Establecimiento Educativo	<p>Los profesionales, tecnólogos y especialistas del ECIS deberán utilizar los formatos y sistemas de información definidos por la Fiduprevisora S.A. para la realización de las actividades y documentación de las mismas.</p> <p>Se debe garantizar que cada Establecimiento Educativo cuente con su propio repositorio del SG-SST en el marco del Ciclo PHVA. La herramienta tecnológica para tal fin será definida por la Fiduprevisora S.A.</p>
1.8 Programación y monitoreo de actividades.	<p>El contratista deberá definir un sistema de información para la programación y monitoreo al desarrollo de actividades por parte de los Equipos y que permita realizar un seguimiento permanente al avance en el desarrollo del contrato.</p>
1.9 Coordinador Técnico	<p>Para la adecuada ejecución técnica y operativa, el contratista deberá asignar un Coordinador Técnico y Operativo quien será el responsable de tener el contacto directo con las Unidades de Gestión Departamental, las Entidades Territoriales Certificadas y los demás actores del Modelo.</p>
1.10. Comités Operativos de los ECIS	<p>Semanalmente se adelantará una reunión entre el Coordinador Técnico de la IPS y el Referente de SST de la Unidad de Gestión Departamental para hacer balance del avance del contrato. Los resultados de este proceso serán remitidos directamente a la Supervisión del Contrato.</p>
1.11. Mesas técnicas Departamentales de SST	<p>Por solicitud del Referente Departamental o por requerimiento del contratista se habilitará la participación de quien defina la IPS en la Mesa Técnica Departamental de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Los temas que podrán ser llevados a la Mesa Técnica Departamental corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Avance de la Operación de los ECIS en el Departamento</li> <li>✓ Solicitudes de ajuste en la operación, priorización de actividades</li> <li>✓ Consideraciones especiales frente al desplazamiento de los equipos o la conformación de los mismos.</li> </ul>

	1.12 Tiempo de respuesta de solicitudes	<p>Una vez hechas las solicitudes vía telefónica y/o email, se deberán resolver en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuste de resultados en conceptos: dos (2) horas, a través del coordinador técnico del contratista.</li> </ul>
2. Facturación	2.1. Conformación de los ECIS Básicos y Complementarios	En la medida en que la facturación se realiza mes anticipado el soporte del pago se verificará contra la existencia de la totalidad de los profesionales, tecnólogos y especialistas de los Equipos.
	2.2. Cumplimiento de los productos y especificaciones técnicas de los mismos.	Además de la completitud de los ECIS – L se debe garantizar y documentar la ejecución de los productos definidos en el cronograma de actividades para el cumplimiento del contrato.
3. Productos para el cumplimiento de los Estándares Mínimos en SST	3.1. Diagnóstico de condiciones de salud y trabajo por Establecimiento Educativo	<p>Una vez se apliquen las herramientas diagnósticas (Verificación Estándares mínimos, MIPER, auto reporte de condiciones de salud, análisis de ausentismo laboral y análisis de vulnerabilidad) el ECI debe entregar para cada uno de los Establecimientos Educativos el Diagnóstico de Condiciones de Salud y Trabajo.</p> <p><b>Tiempo de Entrega:</b> Máximo 8 semana de la operación.</p>
	3.2. Diagnóstico de condiciones de trabajo Psicosocial.	<p>A partir de la información de la batería de riesgo psicosocial aplicada por el prestador BVA, los resultados del autoreporte de condiciones de salud y otras herramientas de a definir por los Psicólogos Especializados, se entregará el Diagnóstico de condiciones de trabajo Psicosocial para cada uno de los Establecimientos Educativos asignado a los Equipos Complementarios.</p> <p><b>Tiempo de Entrega:</b> Máximo 8 semana de la operación.</p>
	3.3. Planes para el Cuidado de la Salud Laboral Docente.	<p>Para cada uno de los Establecimientos Educativos y sus sedes se elaborará un Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente que proponga y sea consistente con las principales condiciones de riesgo identificadas en los Diagnóstico (Punto 3.1 y 3.3). Este plan deberá definir acciones concretas a ser realizadas en el tiempo restante de la operación.</p> <p><b>Tiempo de Entrega:</b> Máximo 9 semana de la operación</p>
	3.4. Plan de Prevención de Emergencias y Desastres	<p>Con base en la información recopilada en el Análisis de Vulnerabilidad y tomando en consideración los criterios definidos como prioritarios por las Unidades de Gestión del Riesgo Local, se construirá para cada Establecimiento Educativo y sus sedes. Este plan será validado tanto por el Directivo Docente como por el COPASST del Establecimiento Educativo.</p> <p><b>Tiempo de Entrega:</b> Máximo 10 semana de la operación.</p>
	3.5. Otros programas y proyectos	<p>En razón a la priorización de otras condiciones de trabajo se configuran otros tipos de programas que respondan a las necesidades particulares de cada Establecimiento Educativos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de Seguridad Vial</li> <li>✓ Programa para el manejo del Riesgo Público</li> <li>✓ Programa para el control del riesgo cardiovascular</li> <li>✓ Programa de control de la accidentalidad</li> </ul>

		<b>Tiempo de entrega:</b> Máximo 10 semana de la operación
	3.4. Programa de Capacitaciones	Dentro del Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente debe ser claro el componente de Capacitaciones a ser ejecutado en el Establecimiento Educativo.  <b>Tiempo de Entrega:</b> Con el Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente.
	3.5. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	De acuerdo a las prioridades definidas en el diagnóstico de condiciones de salud y trabajo se implementarán el SVE que corresponda y que fue Diseñado y Establecido por la Dirección Nacional de SST. (Voz, Dme, Psicosocial). Se entregarán entonces informes mensuales del avance de la implementación de dichos sistemas en los Establecimientos Educativos Asignados, dejando la evidencia correspondiente en la carpeta de Gestión Documental.
4. Productos de Atención Primaria en Salud.	1. Reporte de seguimiento a docente con Patologías Crónicas.	Se entregará de forma semanal el reporte de seguimiento a docentes con Patologías Crónicas al líder del ECI Familiar para el total de docentes activos de los Establecimientos Educativos y sus sedes.
	2. Identificación de necesidades en salud y canalización a programas y servicios.	Se entregará de forma semanal un informe de los casos identificados con necesidades en salud y remitidos a las diferentes rutas de salud, con especial énfasis a las rutas de salud mental, paciente crónico y enfermedades infecciosas.
5. Documentación del SG-SST	Resolución 312 del 2019	Se avanzara con la documentación del 100% de requerimientos establecidos en la Resolución 312 del 2019 para el cumplimiento de los Estándares mínimos de SST a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acta de definición del Responsable del SG-SST</li> <li>✓ Política de SST para el Magisterio</li> <li>✓ Socialización de la matriz de requisitos legales para el sector al Directivo Docente y Copasst, acuerdos para su implementación.</li> <li>✓ Apoyo para la evaluación del cumplimiento del seguridad y seguridad en el trabajo de los terceros contratistas</li> </ul>

DEPARTAMENTO	RAZÓN SOCIAL	NIT	NATURALEZA	COSTO MENSUAL EQUIPOS BÁSICOS						COSTO MENSUAL EQUIPOS COMPLEMENTARIOS			N° TOTAL DE ECIS-L	VALOR MENSUAL DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR	MESES DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	MUNICIPIOS ASIGNADOS	% DE PARTICIPACIÓN							
				TIPO I	TIPO II	TIPO III	TIPO IV	TIPO V	TIPO VI	TIPO I	TIPO II	TIPO III													
				\$ 36.362.721	\$ 36.362.721	\$ 27.637.066	\$ 23.274.239	\$ 16.744.283	\$ 21.107.111	\$ 33.368.874	\$ 37.009.326	\$ 20.727.294													
1	BOYACÁ	LABORATORIOS CARVAJAL IPS	900152996	Privada			9	\$ 248.733.597	\$ -	\$ -	\$ -	3	\$ 100.106.622	\$ -	\$ -	12	\$ 348.840.219	7	\$ 2.441.881.530,00	Aquitania, Arcabuco, Belén, Betétiva, Boavita, Briceño, Buenavista, Busbanzá, Caldas, Cerinza, Chiquinquirá, Chiscas, Chita, Chitaraque, Corrales, Covarachá, Cubará, Cultiva, Duitama, El Cocuy, El Espino, Firavitoba, Floresta, Gachantivá, Gámeza, Güicán de la Sierra, Iza, Jericó, Labranzagrande, La Uvita, Mariquí, Mongua, Monguí, Moniquirá, Muzo, Nobsa, Otanche, Paipa, Pajarito, Panqueba, Pauna, Pesca, Pisba, Puerto Boyacá, Quipama, Ráquira, Saboyá, Sáchica, San José de Pare, San Mateo, San Miguel de Sema, Santana, Santa Rosa de Viterbo, Soatá, Socotá, Socha, Susacón, Tasco, Tibasosa, Tinjacá, Tipacoque, Togui, Tópaga, Tota, Tununguá, Villa de Leyva.	2,14%				
2	CASANARE	ASISTIR IPS	900014237	Privada	5	\$ 181.813.605,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		2	\$ 66.737.748	\$ -	\$ -	7	\$ 248.551.354	7	\$ 1.739.859.476,00	Todo el departamento.	1,25%				
<b>TOTAL</b>				5	\$ 181.813.606	0	\$ -	9	\$ 248.733.597	0	\$ -	0	\$ -	5	\$ 166.844.370	0	\$ -	0	\$ -	19	\$ 597.391.572	7	\$ 4.181.741.006,00		3,39%
				14							430.547.202	5			166.844.370	3,39%									

Elaboró componente: Jhosmar Sánchez  
Dirección Nacional De Seguridad y Salud En el Trabajo  
-FOMAG.



Revisó: Mabel Rodríguez  
Coordinadora de Gestión Territorial - Dirección  
Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo -FOMAG.



Revisó y aprobó: Rocio Sotelo  
Directora Nacional - Dirección Nacional  
de Seguridad y Salud en el Trabajo -FOMAG

